



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

RESOLUCION No. 001-CMT-2016.

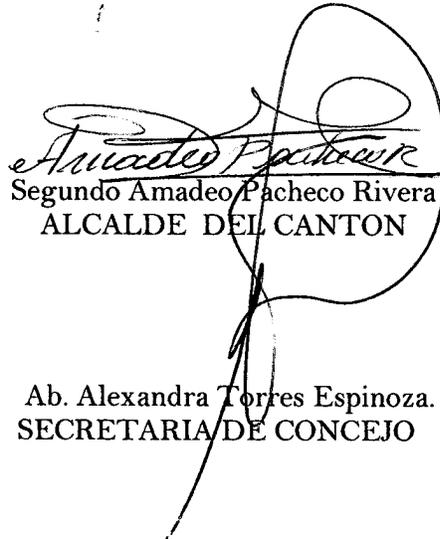
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

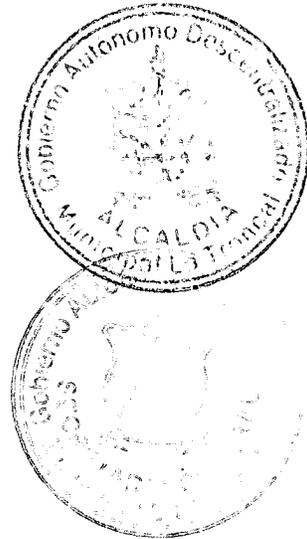
Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil quince.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a ocho días del mes de enero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 002-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de fecha 15 de diciembre del 2015, las señoras: **Nelly Elena Sangurima Chumbi y Elsa Piedad Sangurima Chumbi**, solicitan en amparo lo que dispone el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la correspondiente autorización para la partición extrajudicial del bien inmueble ubicado en el sector "La Cecilia", de la Parroquia y cantón La Troncal, Provincia del cañar, para lo cual adjuntan la respectiva documentación;

Que, mediante Memorándum No. 2015-1082-DPM de fecha diciembre 21 del 2015, el señor Director de Planificación de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, emite informe favorable a la partición extrajudicial, una vez revisada la documentación referente a la solicitud planteada por las señoras: **Nelly Elena Sangurima Chumbi y Elsa Piedad Sangurima Chumbi**, cumplen con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 473 Partición Judicial y Extrajudicial de Inmuebles; y no contrapone con lo que dicta la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, Capítulo III, Fraccionamiento entre herederos, condominios o a favor de legitimarios-Art. 36";

Que, el señor Procurador Síndico en su Memorándum No. 2015-786-AJM, de fecha diciembre 30 de 2015, con los antecedentes expuestos en dicho informe, señala que conforme se desprende de la escritura pública de acta de posesión efectiva pro-indiviso, celebrada el 16 de julio del 2015, ante el Dr. Jhoni Renè Palomeque, Notario Segundo del Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, los señores Elsa Piedad Sangurima Chumbi, Nelly Elena Sangurima Chumbi, Bertha Judith Sangurima Chumbi, Lilia María Sangurima Chumbi, Daniel Estuardo Sangurima Chumbi y Janeth Maritza Sangurima Chumbi, justifican ser propietarios de los derechos y acciones hereditarios de los bienes inmuebles dejados por los causantes señores Daniel Eduardo Sangurima Guncay y Carmen Luz Chumbi Velecela; que de acuerdo como consta en el certificado No. 3464 del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Troncal, emitido con fecha 18 de septiembre del 2015, así como también de la copia de la escritura pública de compra venta, la causante señora Carmen Luz Chumbi Velecela, adquirió un cuerpo de terreno ubicado en la Cda. La Cecilia de la Parroquia La Troncal, signado con el número 23 de la manzana Q-cuatro; y de conformidad con lo que determina en el Art. 473 del COOTAD, en relación con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, teniendo en consideración el informe técnico favorable emitido por el Director de Planificación; dentro del ámbito jurídico, considera



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

que es factible lo requerido por los peticionarios, razón por la cual el órgano legislativo del GAD Municipal La Troncal, debería resolver la partición extrajudicial solicitada;

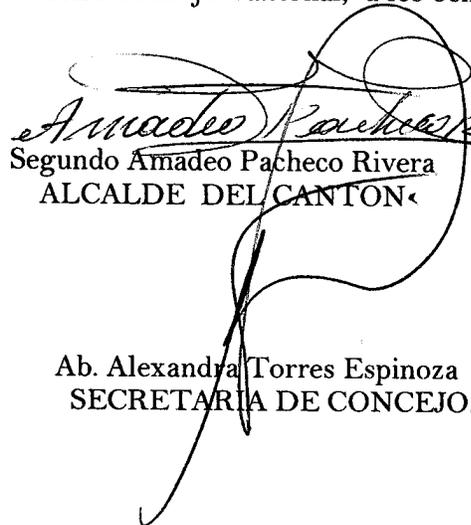
Que, luego del análisis y revisión de la documentación remitida, y atendiendo el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

RESUELVE:

Conceder la autorización respectiva para que se continúe con el trámite de partición extrajudicial del bien inmueble ubicado en el sector "La Cecilia", de la Parroquia y cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el No. 23, de la manzana Q-CUATRO, peticionada por las señoras: **Nelly Elena Sangurima Chumbi y Elsa Piedad Sangurima Chumbi**, de conformidad al informe emitido por el señor Director de Planificación, en su Memorándum Nro. 2015-1082-DPM de fecha diciembre 21 del 2015, y al criterio jurídico, constante en el Memorándum Nro. 2015-786-AJM, de fecha 30 de diciembre del 2015.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los ocho días del mes de enero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 003-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Procurador Síndico (e), de la entidad municipal, mediante Memorándums Nos. 2015-774-AJM; 2015-776-AJM y 2015-788-AJM, de fechas 22 y 30 de diciembre de 2015; respectivamente, emite su criterio jurídico favorable, para que se concedan las respectivas autorizaciones para poder enajenar el inmueble de propiedad de las peticionarios;

Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado, y;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Conceder las respectivas autorizaciones de venta para que puedan enajenar sus terrenos, a favor de los siguientes peticionarios, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. Señor **JOSÉ MIGUEL SACTA MOROCHO**, de estado civil casado, propietario del lote de terreno ubicado en el sector Las Cunetas "Diez y Nueve de Marzo", del perímetro urbano del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote No. 68, manzana Cero Uno, de la cabida de: 148.50 metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 25 de enero del año 2013, ante el Notario Segundo de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de febrero del 2013, bajo el Número 346, según consta en el Certificado No. 4.559, de fecha 16 de diciembre del 2015, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal; autorización que se concede en amparo al Art. 50 de la Constitución de la República del Ecuador, por cuanto con el producto de la venta va a ser utilizado en el tratamiento de la enfermedad, conforme lo justifica con el certificado médico que se adjunta.
2. Señor, **WILSON ANTONIO CHUQUIANA PAREDES**, legalmente representado por el señor **LUIS JACINTO CHUQUIANA PAREDES**, de estado civil soltero, propietario del lote de terreno ubicado en el sector de "Las Quince



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Hectáreas”, en el perímetro urbano del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote No. 05, manzana Sesenta y Dos, de la cabida de: 200,00 metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 28 de diciembre del año 2006, ante el Notario Primero de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de enero del 2007, bajo el Número 38, según consta en el Certificado No. 4.421 de fecha 02 de diciembre del 2015, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal.

3. Señor, **JOSÉ ROLANDO PRADO CEDEÑO**, de estado civil soltero, propietario del lote de terreno ubicado en el sector de “Las Cunetas”, en el perímetro urbano del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote No. 04, manzana Cero Tres, de la cabida de: 158.70 metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 12 de noviembre del año 2003, ante el Notario Primero de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de enero del 2004, bajo el Número 65, según consta en el Certificado No. 4.443, de fecha 4 de diciembre del 2015, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal.

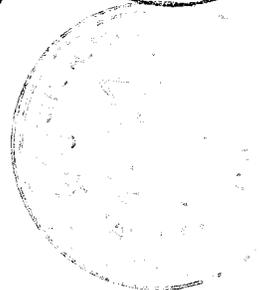
Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los ocho días del mes de enero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:


Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 004-CMT-2016.

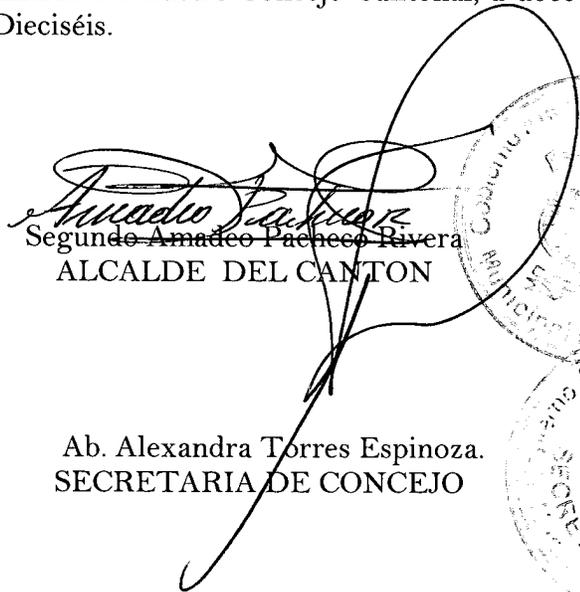
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

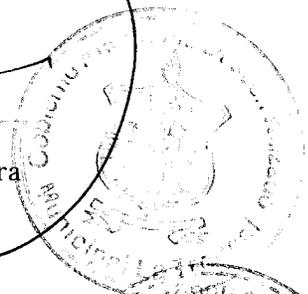
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha veinte y cuatro de diciembre del año dos mil quince.

Dado en sesión extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a doce días del mes de enero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON




LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 005-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del ejemplar del proyecto de convenio a celebrarse con Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal, el mismo que tiene por objeto la recaudación de tasas por servicio de recolección de basura en el cantón La Troncal, para el año 2016; mismo que fuera revisado por el departamento de Asesoría Jurídica de la entidad, y considerando el informe emitido por el señor Administrador de Contrato, según Memorándum No. 2016-003-UGA-PJE, de fecha 6 de enero del 2016, y luego de su análisis y con sustento a las normas legales, e informes correspondientes;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar y Autorizar al Alcalde del cantón La Troncal la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Recaudación de la Tasa por el Servicio de Recolección de Basura, entre la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal, el mismo que tiene por objeto la recaudación de tasas por servicio de recolección de basura en el cantón La Troncal.

Dado en sesión extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los doce días del mes de Enero del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 006-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Considerando que dentro del Tercer punto de esta sesión, consta el conocimiento y resolución del I. Concejo Municipal, con respecto a los informes presentados por la Comisión de Legalización de Tierras, de fecha enero 8 del 2016, y criterios técnicos y jurídico del señor Director de Planificación, según Memorándum No. 2015-711-DPM, y del Procurador Sindico (e); signado con el Memorándum No. 2015-747-AJM, de fecha 16 de septiembre de 2015, respectivamente, con relación a la solicitud formulada por el Economista Virgilio de Jesús Romero Vicuña, para la restructuración de los lotes de la Lotización denominada "Nathaly", y luego del análisis y deliberación en torno a éste punto, y

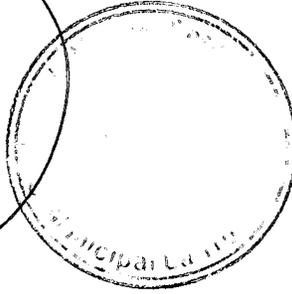
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Suspender este punto, hasta que se adjunte el Certificado del Registrador de la Propiedad vigente a la fecha; y, criterio jurídico actual, emitido por el señor Procurador Sindico del GAD Municipal, para ser conocido en una próxima sesión de Concejo.

Dado en sesión extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a doce días del mes de enero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO

LO CERTIFICO:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 007-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO
DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha ocho de enero del año dos mil dieciséis.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y uno días del mes de
enero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 008-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Luego del análisis al informe presentado por el señor Director Financiero de la entidad, en su Memorándum No. 2016-0080-DFM, concerniente al Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0290, en el que se reforma el procedimiento para el pago de viáticos, subsistencia, movilizaciones y alimentación;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Reformar la ordenanza para la Aplicación de la Norma Técnica para el Pago de Viáticos, Subsistencias, Movilizaciones y Alimentación Dentro del País para las y los Servidores y las y los Obreros, Para el Cumplimiento de Licencia de Servicios Institucionales en el GAD Municipal La Troncal, aprobada en fecha octubre de 2015, acogiendo el acuerdo Ministerial MDT- 2015-290, y que se pase a las Comisiones de Legislación; y, a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que presenten su proyecto de reforma conjuntamente con los funcionarios competentes para ser conocido en una próxima sesión de Concejo; y que el señor Alcalde, delegue al Director Financiero de la entidad municipal, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante el CONCEGUA S.A, para obtener el respectivo código a favor de la Institución Municipal para el paso del peaje.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y uno días del mes de enero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 009-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, luego del análisis al Oficio No. CPCCS-CAÑ-007-2016, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del Cañar, con relación al proceso de rendición de cuentas del periodo 2015, y se anexa la resolución No. PLE-CPCCS-041-29-12-2015, la misma que se encuentra sustentada en el Art. 208, numeral 2, de la Constitución de la República, de igual manera en los Art. 88, 89, 90,94,95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Que sea el Ejecutivo del cantón quien designe al funcionario o funcionarios, para que se encargue del proceso de rendición de cuentas tanto del señor Alcalde del cantón y de los señores ediles; y además que se oficie al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que se realice un taller en el cantón La Troncal conjuntamente con los GAD's parroquiales y las entidades adscritas; y que el señor Alcalde delegue a los servidores y servidoras para que asistan al taller de capacitación previsto para el día 26 de enero del 2016.

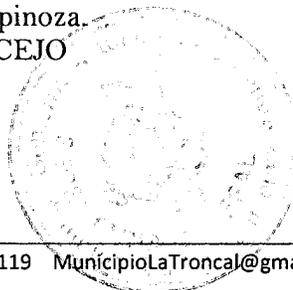
Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y uno días del mes de enero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0010-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha veinte y uno de enero del año dos mil diez y seis.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y ocho días del mes de enero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0011-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Luego del análisis y debate al segundo punto del orden del día, en cuanto a los Proyectos de Ordenanzas: **Que Regula las Exenciones a las Personas Mayores adultas en el cantón La Troncal; y la que Regula las Políticas del GAD Municipal La Troncal con relación a las Personas con Discapacidad**, presentada por los señores Concejales Miembros de la Comisión de Discapacidad de esta entidad Municipal; y considerando que dicho Proyectos de Ordenanzas deben estar en concordancia con lo que establece la Constitución de la República; el COOTAD; la Ley del Anciano, y la Ley Orgánica de Discapacidades,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Suspender este punto, hasta que se cuenten con los criterios debidamente actualizados de los funcionarios que se encuentra en funciones, como de Jurídico, Financiero, Cultura, y Técnicos, cada uno dentro del ámbito de sus competencias, para ser conocido en una próxima sesión del Concejo; el informe del Director Financiero deberá estar sustentado y justificado como lo establece la ley, y con afectación al presupuesto del año 2016, el mismo que contendrá la previsión de su impacto presupuestario y financiero; la metodología de cálculo y premisas adoptadas; y, las medidas de compensación de aumento de ingresos en los ejercicios financieros; y la previsión del impacto presupuestario y financiero de las medidas de compensación no será menor a la respectiva disminución del ingreso en los ejercicios financieros para lo cual se establecerá metas fiscales, como lo prescribe el Art. 169 del COOTAD.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y ocho días del mes de enero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0012-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

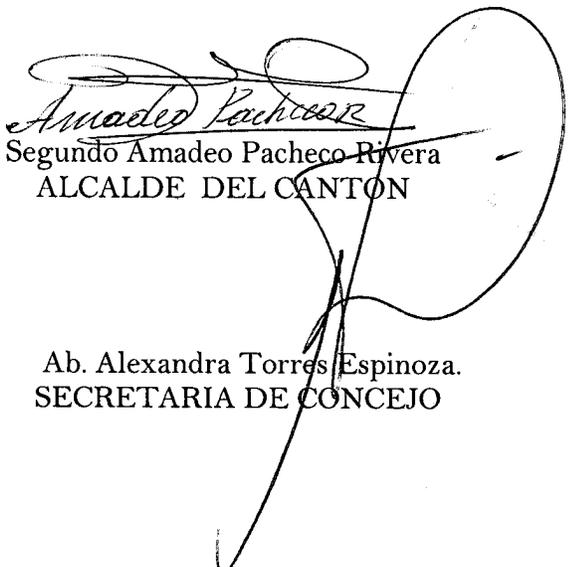
Luego del análisis al Tercer Punto del orden del día de la presente sesión, en cuanto al **“Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se denomina al Auditorium Municipal del cantón La Troncal, con el nombre de Dolores Jaya Cueva”**, presentada por el señor Concejal Ing. Marcos Parra; y tras sus deliberaciones;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Suspender éste punto, hasta que se cuente con el informe actualizado del señor Procurador Síndico Municipal, en el que se defina como está reconocido el salón auditorium o salón de sesiones de la entidad muncípe; informe que será conocido en una próxima sesión del Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y ocho días del mes de enero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0013-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados pueden implementar sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria de su jurisdicción, para garantizar los derechos consagrados en la Constitución;

Que, el señor Director del Departamento de Educación y Cultura del GAD Municipal La Troncal, emite su respectivo informe constante en el Memorándum No. 2016-096-DCM, de fecha 3 de febrero del 2016, solicitando que se viabilice la suscripción de un convenio con el MIES del Cañar, a fin de cumplir con la labor social a través de los Centros Infantiles del Buen Vivir (CBVs), y Centro Gerontológico,

Que, en nuestro Cantón es de vital importancia implementar los servicios de desarrollo infantil y adultos mayores en los montos constantes en el proyecto que forma parte integrante de los convenios;

Que, existe la respectiva certificación presupuestaria acorde con lo que determina el art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y, en virtud que la Municipalidad viene generando política públicas a favor de los grupos vulnerables dando cumplimiento a lo establecido en el art. 35 de la Constitución de la Republica, y en consideración del criterio jurídico de la entidad municipal, según Memorándum No. 2016-043-AJM, de fecha 3 de febrero del 2016; y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar y Autorizar la suscripción de los convenios de Cooperación Económica No. No. DI-06-03D01-02685-D, entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES y el GAD Municipal La Troncal, para la implementación de Servicios de Desarrollo Infantil; y, de Cooperación Económica No. AM-06-03D01-02833-D, entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES y el GAD Municipal La Troncal, para la implementación de Servicios de Adultos Mayores.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los cinco días del mes de febrero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0014-CMT-2016.

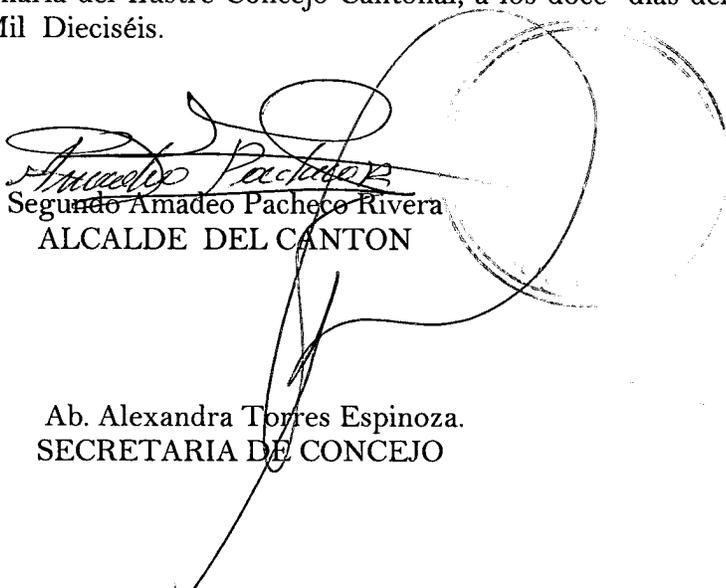
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha doce de enero del año dos mil diez y seis.

Dado en sesión Extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los doce días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0015-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha cinco de febrero del año dos mil diez y seis.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0016-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio No. 005-LDCT-2016, de fecha 12 de enero de 2016, el Presidente de la Liga Deportiva Cantonal La Troncal, solicita al Alcalde del cantón La Troncal, se realice un convenio interinstitucional, para realizar Cursos Vacacionales que beneficiaran a más de cuatrocientos niños en las disciplinas de Fútbol, Tae Kwon do, Baloncesto, Judo Pesas y Box,

Que, con Memorándums Nos. 2016-098, 104, y 107-DCM, el Director del Departamento de Educación y Cultura, con sustento en dichos informes, pide la celebración del convenio interinstitucional entre la Liga Deportiva Cantonal de La Troncal, y el GAD Municipal La Troncal,

Que, el Director Financiero de la entidad, mediante Certificación No. 2016-118-DFM, de fecha 15 de febrero de 2016, informa que existe disponibilidad presupuestaria y económica por el monto de Ocho Mil dólares americanos incluido el IVA, según partida no. 2153029911 denominada "Liga Deportiva Cantonal",

Que, se cuenta con la viabilidad jurídica, emitida por el señor Procurador Síndico constante en su Memorándum No. 2016-072-AJM, de fecha febrero 16 del 2016,

Que, analizado dichos informes, y luego de las deliberaciones,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar y autorizar la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL Y LIGA DEPORTIVA CANTONAL LA TRONCAL**", el mismo que tiene por objeto cristalizar cursos vacacionales en favor de los niños, niñas y jóvenes del cantón La Troncal, y tengan la oportunidad de recrearse a través de las disciplinas deportivas programadas para el efecto; con las siguientes observaciones, que se deben considerar en el Proyecto del Convenio remitido por Asesoría Jurídica:

1. Que, se aclare correctamente en cuanto a la aportación del GAD Municipal La Troncal, si el valor de los \$ 8.000 es con el IVA o sin el IVA.
2. Que el párrafo segundo de la cláusula Quinta, numeral 5.5., sea revisado, pudiendo hacer constar "Además Liga Deportiva Cantonal La Troncal, una vez recibidos el aporte económico de la Municipalidad y finalizado los cursos vacacionales en los plazos establecidos en el presente convenio, dentro de los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

- treinta días posteriores, se compromete a justificar todos los egresos realizados que se encuentran detallados en el Oficio No. 00-LDCT-2016, mediante notas de ventas y facturas originales autorizadas por el SRI .
3. Que, el segundo párrafo de la cláusula Sexta, sea revisado, a fin de que la Liga Deportiva luego de la terminación del convenio, de manera conjunta con los funcionarios competentes efectúen la respectiva liquidación.
 4. Que, se agregue un numeral, en la cláusula Quinta, Obligaciones de las Partes, que el GAD Municipal, se compromete a facilitar las canchas e instalaciones del Estadio Municipal para su uso en los cursos vacacionales, especialmente en la disciplina de futbol; así como aportar con los entrenadores de futbol que tiene el GAD La Troncal, para dichos cursos.
 5. Que, se haga constar igualmente la imagen institucional, su publicidad, y logotipo, y la coordinación sea mutua.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0017-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Luego del análisis y deliberación al tercer punto del orden del día de esta sesión: "Conocimiento y resolución del I. Concejo Cantonal para la aprobación y autorización para la suscripción de los **CONVENIOS TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIA DEL CAÑAR, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA TRONCAL Y LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES DE PANCHO NEGRO Y MANUEL DE J. CALLE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FOMENTO AL DEPORTE EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCUELAS DE FUTBOL PROVINCIA DEL CAÑAR"**; en virtud del informe presentado por el Procurador Sindico, mediante memorando Nro. 2016-071-AJM de fecha febrero 16 de 2016"; y revisado dichos informes, y proyectos de convenios remitidos, y al encontrarse inconsistencias en la redacción de dichos instrumentos,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Suspender este punto, hasta que el señor Procurador Síndico Municipal, presente con su respectivo informe, para la próxima sesión del Concejo, el Proyecto de convenio definitivo, debidamente revisado.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.


~~Segundo Amadeo Pacheco Rivera~~
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0018-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Luego del análisis y conocimiento del informe presentado por el señor Procurador Sindico de esta entidad, mediante memorándum No. 2016-062-AJM, de fecha febrero 10 de 2016; y el informe presentado por la Comisión de Servicios Públicos de fecha enero 26 del 2016; y tras la discusión del **PROYECTO DE ORDENANZA GESTIÓN DE CLASIFICACIÓN, BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANEJO DE LOS MISMOS DEL CANTÓN LA TRONCAL,**

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el **PROYECTO DE ORDENANZA GESTIÓN DE CLASIFICACIÓN, BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANEJO DE LOS MISMOS DEL CANTÓN LA TRONCAL,** acogiéndose las observaciones emitidas por la Comisión de Servicios Públicos de fecha enero 26 de 2016; y previo a su aprobación en segundo debate, se remita a la Comisión de Legislación, a fin de que emita su informe correspondiente, para ser conocido en una próxima sesión del Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.

Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0019-CMT-2016.

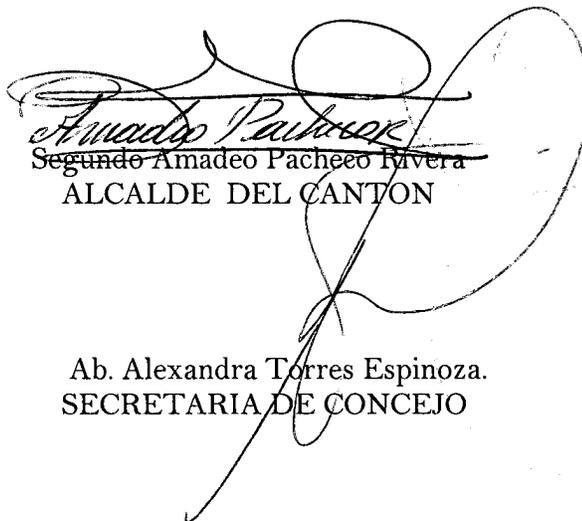
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha diez y nueve de febrero del año dos mil diez y seis.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y cinco días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0020-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, luego del análisis y discusión al segundo punto del orden del día, a fin de que el I. Concejo Cantonal, apruebe el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para el Proyecto "Elaboración de los Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y Estudios definitivos del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la ciudad de La Troncal, Provincia del Cañar"; por USD 446.504,68 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), de los cuales la cantidad del USD 267.902,81 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), constituye asignación no reembolsable, y la cantidad de USD 178.601,87 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UNO CON 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); en virtud del Oficio No. BDE-GSR3C-2016-0664-OF, firmado electrónicamente por el Dr. Juan Carlos González Cordero, Gerente Sucursal Regional 3 del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., Subrogante.,

Que, analizado los informes emitidos por el Director Financiero, en su Memorándum No. 2016-452-DFM; y del Procurador Síndico Municipal No.2016-0097-AJM, los mismos que no adjuntan la certificación presupuestaria de parte del señor Director Financiero en donde diga en que partida constan estos rubros para pagar la deuda de éste préstamo, y no existe la fundamentación jurídica, para en lo posterior el Concejo no incurra en responsabilidades legales, como es comprometer recursos que no consta en un Presupuesto del año 2016,

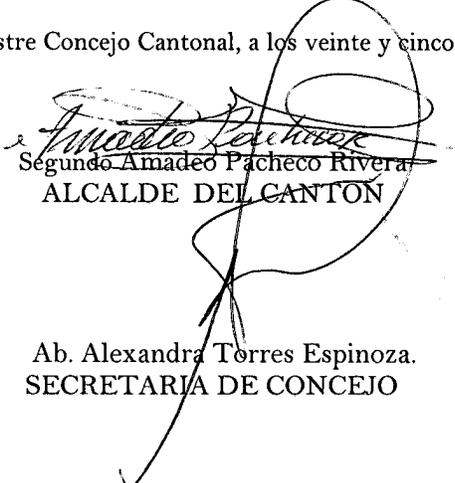
Que, luego de las deliberaciones,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Suspender éste punto del orden del día, hasta que los funcionarios competentes mediante una socialización expliquen detalladamente y sustentadamente la situación financiera, técnica y legal en torno a éste financiamiento que otorgará el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para el Proyecto "Elaboración de los Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y Estudios definitivos del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la ciudad de La Troncal, Provincia del Cañar"; y presenten al Concejo las argumentaciones correspondientes, para que el órgano legislativo adopte la resolución pertinente.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y cinco días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0021-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, luego del análisis y discusión al tercer punto del orden del día, a fin de que el I. Concejo Cantonal, apruebe y autorice al Alcalde del cantón, para la suscripción de los **“CONVENIOS TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIA DEL CAÑAR, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA TRONCAL Y LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES DE PANCHO NEGRO Y MANUEL DE J . CALLE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FOMENTO AL DEPORTE EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCUELAS DE FUTBOL PROVINCIA DEL CAÑAR”;**

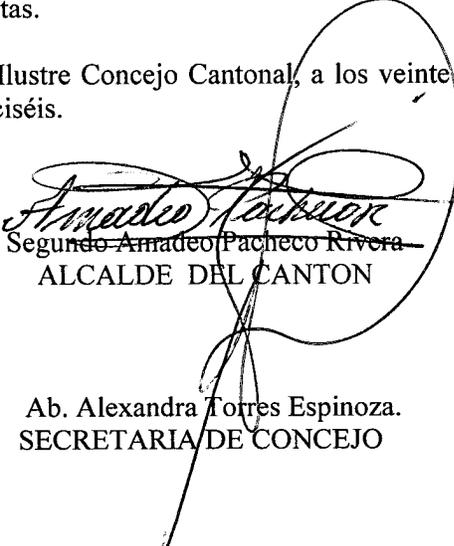
Que, en virtud del informe presentado por el Procurador Sindico, mediante memorando Nro. 2016-098-AJM de fecha febrero 22 de 2016; y tras las deliberaciones,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar y Autorizar al Alcalde del GAD Municipal La Troncal, la suscripción de los **DOS CONVENIOS TRIPARTITOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIA DEL CAÑAR, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA TRONCAL Y LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES DE PANCHO NEGRO Y MANUEL DE J . CALLE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FOMENTO AL DEPORTE EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCUELAS DE FUTBOL PROVINCIA DEL CAÑAR”**, acogiéndose todas las observaciones planteadas en esta sesión y que constan en actas.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y cinco días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.


~~Segundo Amadeo Pacheco Rivera~~
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0022-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

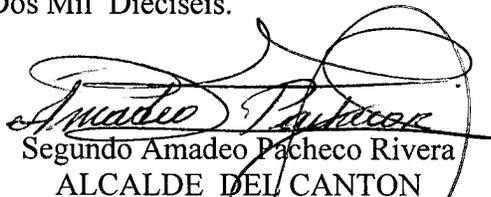
Que, luego del análisis y discusión al cuarto punto del orden del día, a fin de que el I. Concejo Cantonal, apruebe u observe la Liquidación del Presupuesto del año 2015, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 57 literal g) del COOTAD; en virtud del informe presentado por el Director Financiero, mediante memorando Nro. 2016-443-DFM, de fecha febrero 20 de 2016,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Observar la liquidación del Presupuesto del año 2015, presentada por el señor Director Financiero mediante memorando Nro. 2016-443-DFM, de fecha febrero 20 de 2016, se observa la falta de ejecución presupuestaria, recomendándose al señor Alcalde, las observaciones planteadas a fin de que adopte las decisiones correctas para viabilizar las obras que constan en el Presupuesto en vigencia, se cumpla el compromiso con el órgano legislativo y con la ciudad, de que en agosto se Inaugure las obras macros, a favor de La Troncal, hay un superávit por falta de ejecución, que este año se lo haga, con el objetivo de que este Presupuesto, se lo realice con eficiencia y eficacia administrativa.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y cinco días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pácheo Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARÍA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0023-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

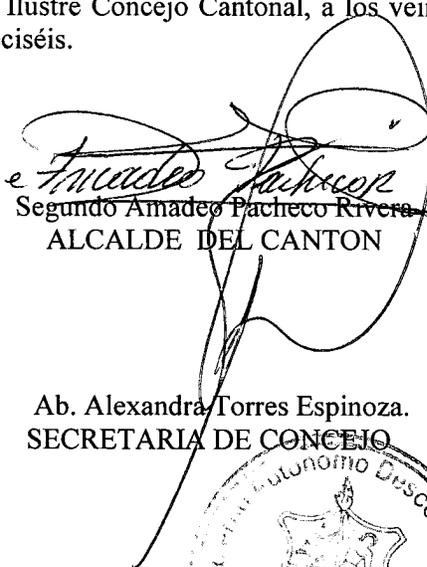
Que, luego del análisis y discusión al quinto punto del orden del día, a fin de que el I. Concejo Cantonal, conozca y autorice nombrar a una o un representante de los usuarios para que integre el Directorio de la EMAPAT-EP, según la Ordenanza que regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la EMAPAT-EP, con su respectivo suplente, de la terna presentada por el señor Alcalde del Cantón, en virtud del Oficio No. EMAPAT-EP-GG-2016-014-OF.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Suspender este punto hasta que se ponga en conocimiento al órgano legislativo la renuncia del representante de los usuarios, y se viabilice la nueva designación a través de los procedimientos de instancias ciudadanas, y de esta forma evitar posteriormente malestar en la comunidad.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y cinco días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0024-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, una vez instalada la sesión extraordinaria prevista para el 9 de marzo del 2016, el Alcalde del Cantón, somete a consideración y aprobación del órgano legislativo el orden del día, conforme lo establece el Art. 319 del COOTAD,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

No aprobar el orden del día propuesto por el Ejecutivo, para la sesión extraordinaria de fecha nueve de marzo del año Dos Mil Dieciséis.

Dado en sesión extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0025-CMT-2016.

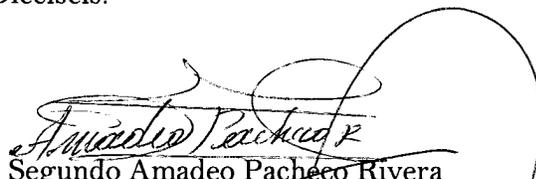
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha doce de febrero del año dos mil diez y seis.

Dado en sesión extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los diez días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0026-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que la señora Concejala Principal del Cantón, Ing. Nancy Verdugo Balcázar, mediante comunicación de fecha marzo 2 del 2016, con los fundamentos legales señalados en dicha petición, solicita se le conceda las vacaciones que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la materia;

Que, de conformidad a la disposición establecida en el Art. 4 de la LOSEP, las servidoras y servidores públicos, tienen derecho a hacer uso de vacaciones remuneradas;

Que, en virtud de los extractos de consultas publicadas por la Procuraduría General del Estado, y tomando en cuenta la absolución contenida en el Oficio No. PGE. No: 01635 de 04-05-2011, se pronuncia en cuanto al derecho a vacaciones que tienen los Concejales, previstos en los Artículos 23 letra g) de la LOSEP; y al tenor del Art. 354 del COOTAD, los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se rigen por el marco general establecido en la Ley que regula al servidor público y su propia normativa;

Que, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 3, letra e) y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, las absoluciones de consultas del señor Procurador General del Estado, son vinculantes y de cumplimiento obligatorio para la administración pública en la materia consultada, y

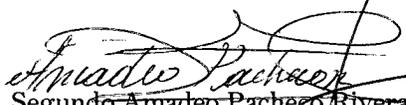
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

En base al pronunciamiento emitido por el Procurador General del Estado, en la absolución de la consulta antes indicada, es procedente lo solicitado por la señora Concejala Principal del Cantón Ing. Nancy Verdugo Balcázar, conforme a su comunicación de fecha 2 de marzo del 2016; vacaciones que regirán a partir del once de marzo del año dos mil diez y seis, por el lapso de treinta días, y que durante su ausencia actuará su Concejal Suplente, para lo cual deberá ser notificado.

Encárguese de la ejecución de esta resolución el señor Alcalde a través de la Jefatura de Talento Humano.

Dado en sesión extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los diez días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0027-CMT-2016.

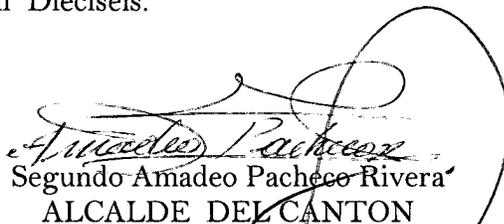
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha veinte y cinco de febrero del año dos mil diez y seis.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los diez y siete días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0028-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, luego del análisis y discusión al segundo punto del orden del día, a fin de que el I. Concejo Cantonal, apruebe el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para el Proyecto "Elaboración de los Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y Estudios definitivos del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la ciudad de La Troncal, Provincia del Cañar"; por USD 446.504,68 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), de los cuales la cantidad del USD 267.902,81 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), constituye asignación no reembolsable, y la cantidad de USD 178.601,87 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UNO CON 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);

Que, en virtud del Oficio No. BDE-GSR3C-2016-0664-OF, firmado electrónicamente por el Dr. Juan Carlos González Cordero, Gerente Sucursal Regional 3 del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., Subrogante., quien solicita la respectiva documentación para la firma del contrato de financiamiento; e informes emitidos del señor Director Financiero, en su Memorándum No. 2016-649-DFM; y del Procurador Síndico Municipal en su memorándum No.2016-0137-AJM;

Que, en función de poder precautelar el bienestar de la ciudadanía, por lo que es necesario contar con los estudios de prefactibilidad, factibilidad y estudios definitivos del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la ciudad de La Troncal, Provincia de Cañar, a favor de los usuarios del Cantón que aproximadamente se va a beneficiar a ocho mil usuarios;

Que, el Art. 55, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: " Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley";

Que, tras su debate y deliberaciones,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

1. Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P: por USD 446.504,68 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), de los cuales la cantidad del USD 267.902,81 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), constituye asignación no reembolsable, y la cantidad de USD



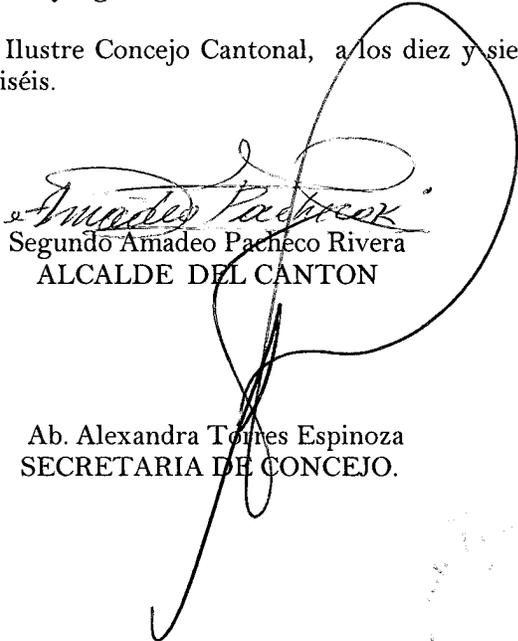
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

178.601,87 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UNO CON 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), constituye crédito, para financiar la " Elaboración de los estudios de prefactibilidad, factibilidad y estudios definitivos del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la ciudad de La Troncal, Provincial del Cañar", con plazo de tres (3) años, sin periodo de gracia contados a partir de la entrega del primer desembolso.

2. Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con cargo a las partidas presupuestarias Nos. 2801011 y 3602011.
3. Autorizar al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal, para que suscriba el contrato de financiamiento y servicios bancarios.
4. Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente No. 2220001, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda.
5. Autorizar la pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal, en el Banco Central del Ecuador, este mecanismo se aplicara en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobar que los recursos entregados en calidad de no reembolsables hubieren sido empleados en un destino diferente al objeto del financiamiento o que la entidad no justifique en debida forma el uso de los mismos, por lo que los valores se transformaran en reembolsables y para efecto de la respectiva recuperación se utilizará este mecanismo.

Recomendándose al Alcalde del cantón solicite la experiencia necesaria, la responsabilidad de quedar aprobada cada una de las etapas con la viabilidad técnica que se requiere, a fin de que el GAD Municipal obtenga el préstamo en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para ejecutar la obra de Alcantarillado y Agua Potable, en función de las necesidades del cantón.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los diez y siete días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0029-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nro. 021-MBCA-2015, el Comité de Festejos por el periodo 2015, emite su informe de labores por la organización de las festividades por cumplir La Troncal su Trigésimo Segundo Aniversario de Cantonización;

Que, con memorándums Nos. 2016-0525-DFM; y 2016-053-TMT presentado por el señor Director Financiero y Tesorera Municipal, respectivamente, la señora Tesorera del Comité de Festejos presenta su informe financiero; en cumplimiento a lo que dispone la Ordenanza de Festividades de Aniversario de Cantonización de La Troncal y su Financiamiento, en su Art. 6, literal j).

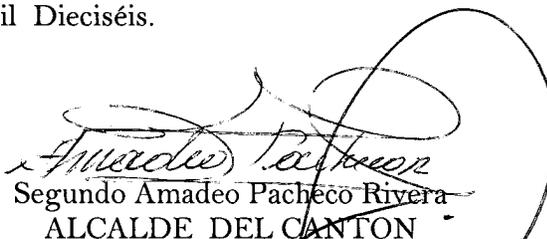
Que, luego de su análisis, discusión, y tras sus deliberaciones,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

RESUELVE

Aprobar el informe de labores y el informe financiero presentado por el Comité Ejecutivo de Festejos del año 2015, según Oficio Nro. 021-MBCA-2015, y memorándum No. 2016-053-TMT, elaborado y presentado por la Tesorera del Comité de Festejos, en cumplimiento a lo que dispone la Ordenanza de Festividades de Aniversario de Cantonización de La Troncal y su Financiamiento.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los diez y siete días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0030-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

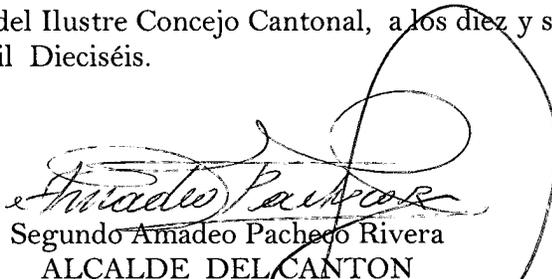
Que, luego del análisis y discusión al cuarto punto del orden del día, a fin de que el I. Concejo Cantonal, apruebe y resuelva con respecto a la renuncia presentada por el señor Manuel Sánchez, como Representante de los usuarios ante el Directorio de la EMAPAT-EP; en virtud del oficio Nro. EMAPATEP-GG-2016-014-OF,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE

Aceptar la renuncia presentada por el señor Manuel Sánchez como representante de los usuarios ante el Directorio de la EMAPAT-EP, y con posterioridad a esta resolución se revise la ordenanza de Participación Ciudadana que existe en la institución del GAD Municipal La Troncal, para proceder a nombrar al nuevo representante.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los diez y siete días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0031-CMT-2016.

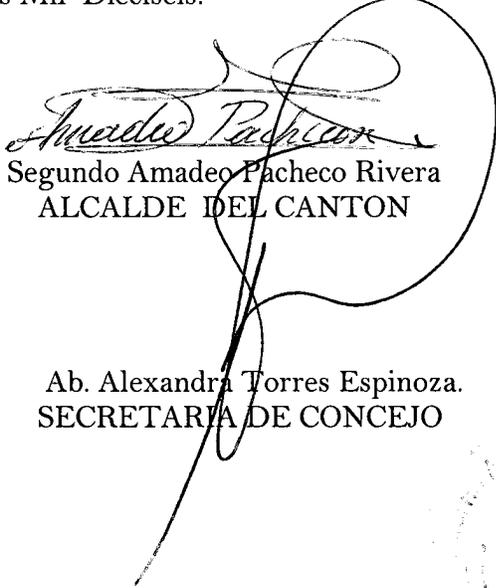
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

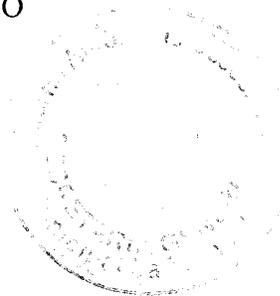
Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha diez y siete de marzo del año dos mil diez y seis.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y cuatro días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0032-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que el señor Concejal Principal del Cantón, Lcdo. Carlos Ortiz, mediante comunicación de fecha marzo 15 del 2016, con los fundamentos legales señalados en dicha petición, solicita se le conceda las vacaciones que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la materia;

Que, de conformidad a la disposición establecida en el Art. 4 de la LOSEP, las servidoras y servidores públicos, tienen derecho a hacer uso de vacaciones remuneradas;

Que, en virtud de los extractos de consultas publicadas por la Procuraduría General del Estado, y tomando en cuenta la absolución contenida en el Oficio No. PGE. No: 01635 de 04-05-2011, se pronuncia en cuanto al derecho a vacaciones que tienen los Concejales, previstos en los Artículos 23 letra g) de la LOSEP; y al tenor del Art. 354 del COOTAD, los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se rigen por el marco general establecido en la Ley que regula al servidor público y su propia normativa;

Que, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 3, letra e) y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, las absoluciones de consultas del señor Procurador General del Estado, son vinculantes y de cumplimiento obligatorio para la administración pública en la materia consultada, y

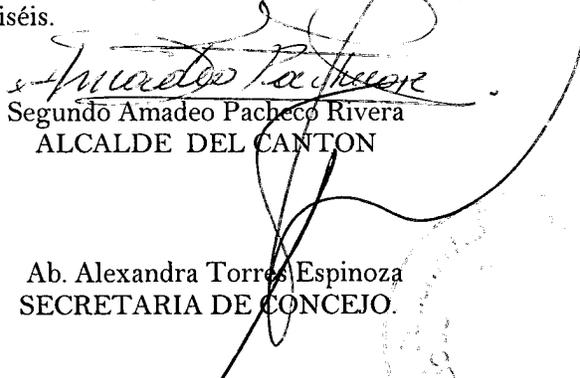
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

En base al pronunciamiento emitido por el Procurador General del Estado, en la absolución de la consulta antes indicada, es procedente lo solicitado por el señor Concejal Principal del Cantón Lcdo. Carlos Ortiz, conforme a su comunicación de fecha 15 de marzo del 2016; vacaciones que regirán a partir del primero de abril del año dos mil diez y seis, por el lapso de treinta días, y que durante su ausencia actuará su Concejal Suplente, para lo cual deberá ser notificado.

Encárguese de la ejecución de esta resolución el señor Alcalde a través de la Jefatura de Talento Humano.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0033-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que el señor Concejal Principal del Cantón, Ing. Marcos Parra, mediante comunicación de fecha marzo 22 del 2016, con los fundamentos legales señalados en dicha petición, solicita se le conceda las vacaciones que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la materia;

Que, de conformidad a la disposición establecida en el Art. 4 de la LOSEP, las servidoras y servidores públicos, tienen derecho a hacer uso de vacaciones remuneradas;

Que, en virtud de los extractos de consultas publicadas por la Procuraduría General del Estado, y tomando en cuenta la absolución contenida en el Oficio No. PGE. No: 01635 de 04-05-2011, se pronuncia en cuanto al derecho a vacaciones que tienen los Concejales, previstos en los Artículos 23 letra g) de la LOSEP; y al tenor del Art. 354 del COOTAD, los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se rigen por el marco general establecido en la Ley que regula al servidor público y su propia normativa;

Que, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 3, letra e) y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, las absoluciones de consultas del señor Procurador General del Estado, son vinculantes y de cumplimiento obligatorio para la administración pública en la materia consultada, y

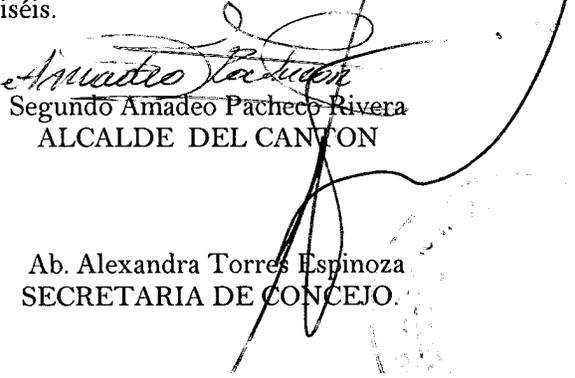
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

En base al pronunciamiento emitido por el Procurador General del Estado, en la absolución de la consulta antes indicada, es procedente lo solicitado por el señor Concejal Principal del Cantón Ing. Marcos Parra, conforme a su comunicación de fecha 22 de marzo del 2016; vacaciones que regirán a partir del cuatro de abril del año dos mil diez y seis, por el lapso de treinta días, y que durante su ausencia actuará su Concejal Suplente, para lo cual deberá ser notificado.

Encárguese de la ejecución de esta resolución el señor Alcalde a través de la Jefatura de Talento Humano.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0034-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante providencia el GAD Municipal La Troncal fue notificado dentro del proceso signado con el número 03202-2015-01020, que por partición sigue la señora **ORTEGA ORDOÑEZ MARIA HERMELINDA**, en contra de **MUÑOZ AVILA ALBERTO CALIXTO**, en la Unidad Judicial de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia 2 La Troncal;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el titular de la mencionada Judicatura, en observancia a lo dispuesto en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, el señor Procurador Síndico de la entidad municipal, mediante Memorándum No. 2016-069-AJM, emite su criterio jurídico, y sustentado en la ley, recomienda se ponga en conocimiento del Concejo Cantonal a fin de obtener el informe favorable dentro del juicio No. 03202-2015-01020 que sigue por Partición de Bienes **ORTEGA ORDOÑEZ MARIA HERMELINDA** en contra de **ALBERTO CALIXTO MUÑOZ AVILA**;

Que, con Memorándum No. 2016-171-DPM, del 3 de marzo del 2016, el Director de Planificación del GAD Municipal de La Troncal, emite su respectivo informe técnico a la Partición Judicial de los bienes inmuebles ubicados en la Pre cooperativa conocida como "Flor del Bosque", dentro del perímetro urbano del Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, concluyendo que con los antecedentes anotados en dicho informe, se determina que cumple con los requisitos establecidos en COOTAD, Art. 473, y no contrapone con lo que dicta la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal";

Que, revisado dicha documentación, y los informes técnico, legal, y al oficio No. 2016-0455-UJLT, suscrito por el Ab. Miguel Vintimilla Pinos, Secretario (e) de la Unidad Judicial 2 de la de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia 2 La Troncal; y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN SU ARTICULO 473,

RESUELVE:

Otorgar el informe favorable a la partición judicial de los inmuebles ubicados en la Pre cooperativa conocida como "Flor del Bosque", dentro del perímetro urbano del Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signados con Predios Nos. 1 y 2, clave catastral: 03-06-19-08, y 03-06-19-07, respectivamente; dentro del proceso signado con el número 03202-2015-01020, que por partición sigue la señora **ORTEGA ORDOÑEZ MARIA HERMELINDA**, en contra de **MUÑOZ AVILA ALBERTO CALIXTO**, en la Unidad Judicial de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia 2 La



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Troncal, por cuanto cumplen con los requisitos y no contraponen con la normativa, esto es con la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal-, Capítulo III, Fraccionamiento entre herederos, condominios o a favor de legitimarios-Art. 36", y de conformidad al informe emitido por el señor Director de Planificación, en su Memorandum No. 2016-171-DPM, de fecha marzo 3 de 2016, y criterio jurídico según Memorandum No. 2016-069-AJM.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 035-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, en sesión extraordinaria de fecha 12 de enero del 2016, se conoció los informes presentados por la Comisión de Legalización de Tierras, de fecha enero 8 del 2016, y criterio técnico y jurídico del señor Director de Planificación, según Memorándum No. 2015-711-DPM, y del Procurador Sindico (e); signado con el Memorándum No. 2015-747-AJM, de fecha 16 de septiembre de 2015, respectivamente, con relación a la solicitud formulada por el Economista Virgilio de Jesús Romero Vicuña, para la restructuración de los lotes de la Lotización denominada "Nathaly";

Que, con Resolución No. 006-CMT-2016, del 12 de enero del 2016, se suspendió este punto, hasta que se adjunte el Certificado del Registrador de la Propiedad vigente a la fecha; y, criterio jurídico actual, emitido por el señor Procurador Sindico del GAD Municipal, para ser conocido en una próxima sesión de Concejo;

Que, con memorando No. 2016-115-AJM, de fecha marzo 8 de 2016 el señor Procurador Síndico, emite su respectivo informe jurídico, y sustentado en la normativa legal, sugiere se ponga a conocimiento y aprobación del Concejo Cantonal la restructuración de los lotes de la Lotización denominada "Nathaly", toda vez que se cuente con el informe técnico del Director de Planificación según Memorándum No. 2015-711-DPM, de fecha septiembre 8 del 2015,

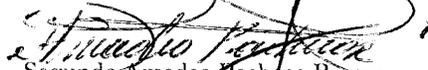
Que, una vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos por el órgano legislativo, y contándose con los informes técnico y jurídico;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar la restructuración de los lotes de la Lotización denominada "Nathaly", ubicado en el sector 12 de Octubre del Recinto La Puntilla, de la Parroquia Pancho Negro, del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, la misma que fuera aprobada el 7 de abril del año 2011, según Resolución No. 045-CMT-2011; acogándose los informes emitidos tanto por el señor Procurador Síndico, mediante memorando No. 2016-115-AJM, de fecha marzo 8 de 2016; 2015-711-DPM, del Director de Planificación, e informe presentado por la Comisión de Legalización de Tierras del GAD Municipal La Troncal, en su oficio s/n, de fecha enero 8 de 2016; respectivamente, y se cumpla con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes en el cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 036-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 321, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza el derecho a la propiedad, en los términos que señala la ley.

Que, el Artículo 264, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, establece "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón"

Que, el Artículo 55 literal b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Establece ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón.

Que, el Artículo 419 literal c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales, constituyen bienes de dominio privado.

Que, el Artículo 435, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina el uso de bienes de dominio privado, los mismos que deberán ser administrados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Artículo 436, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autoriza al Concejo la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado.

Que, mediante petición formulada por los representantes de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., en su Oficio No. CENTRO SUR-DAJ-2016-0032-OF, de fecha 20 de enero de 2016, solicitan se viabilice el trámite del requerimiento para la entrega de un terreno, el mismo que será destinado para la construcción de alimentadores de la Subestación No. 50 en la ciudad de La Troncal, que permitirá el reforzamiento del sistema de subtransmisión de este importante sector;

Que, con Memorándum No. 2016-116-DPM, de fecha febrero 15 del 2016, el señor Director de Planificación, emite su informe técnico, anexando toda la documentación y croquis correspondiente, recomendando que a través del departamento jurídico, viabilice la alternativa legal para atender el requerimiento de CENTRO SUR;

Que, con Certificación No. 2016-0053-ACM, el señor Jefe de Avalúos y Catastros, certifica que revisado los catastros de predios urbanos consta como Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Troncal, con clave catastral 04-05-01-04-000, ubicado en la Avenida Central-20ava Oeste/Cuneta Jorge Tinoco, con un área de terreno de 568.80 m2.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Que, con Memorandum No. 2016-0163-AJM, del 22 de marzo del 2016, el señor Procurador Síndico Municipal, con sustento legal, y de conformidad Art. 436, en relación al Art. 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, solicita se ponga a conocimiento del Concejo Municipal, a fin de que autorice la transferencia de dominio del bien inmueble de propiedad municipal con clave catastral 04-05-01-04-000, mismo que se encuentra detallado en el Memorando 2016-116-DPM a favor de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A, bajo la figura de la **DONACIÓN** establecidas en el Art. 65 inciso 2 del Reglamento Utilización y Control de Bienes del Sector Público emitido por la Contraloría General del Estado, en relación al Art. 1402 y siguientes del Código Civil en vigencia; ya que el inmueble en mención es de propiedad municipal, de conformidad a lo que establece la documentación adjunta y los art 419 literal c) y 435 del COOTAD y demás normativa legal vigente;

Que, en cuanto se refiere a la donación de los bienes solicitados el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación...";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 61 dispone que: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades...";

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, al tratar sobre los traspasos de bienes muebles e inmuebles entre entidades del sector público, en el Art. 57 dispone: ". Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación...";

Que, con la ejecución de esta importante obra, permitirá mejorar la confiabilidad en la dotación del servicio eléctrico en el cantón La Troncal, que actualmente pertenece al área de concesión de CENTRO SUR;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

RESUELVE:

Uno.- Acordar y Autorizar la donación del siguiente predio de propiedad municipal, en amparo lo que dispone el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, a favor de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Clave Catastral: 04-05-01-04-000
Ubicación: Sector Valle Verde-Cdla. Jorge Tinoco.
Cantón: La Troncal
Área del Predio: 568.80 m2 (según ficha catastral)
Linderos y Dimensiones:
Norte: Con la Vía Duran-Tambo en una dimensión de 23.61m.
Sur: Con predio de CENTROSUR C.A, en una dimensión de 23.61m
Este: Con predio 04-05-01-03-000, en una dimensión de 26.50m
Oeste: Con predio 04-05-01-05-000, en una dimensión de 26.50m

Según informe técnico contenido en el memorándum No. 2016-116-DPM, de fecha febrero 15 del 2016 del Director de Planificación, y al levantamiento planimétrico e individualización del predio, que se adjunta como documento habilitante a la presente resolución, así como la certificación No. 2016-0053-ACM, de fecha 23 de marzo de 2016, suscrito por el señor Jefe de Avalúos y Catastros.

Dos.- En el contrato de donación se estipulará una cláusula resolutoria que haga relación que aquel terreno, únicamente se destinarán para la construcción de la nueva subestación en el cantón La Troncal, a cargo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A; y en caso de no cumplirse dicho fin, dicho bien será restituido al GAD Municipal La Troncal.

Tres.- Los costos notariales y registrales correrán a cargo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.

Cuatro.- Encárguese al Departamento Jurídico, para que se cumpla con las formalidades legales que correspondan para el efecto.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0037-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Procurador Síndico de la entidad municipal, mediante Memorándum Nos. 2016-147-AJM de fecha marzo 17 de 2016; emite su criterio jurídico favorable, para que se conceda la respectiva autorización para poder enajenar el inmueble de propiedad del peticionario;

Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado, y;

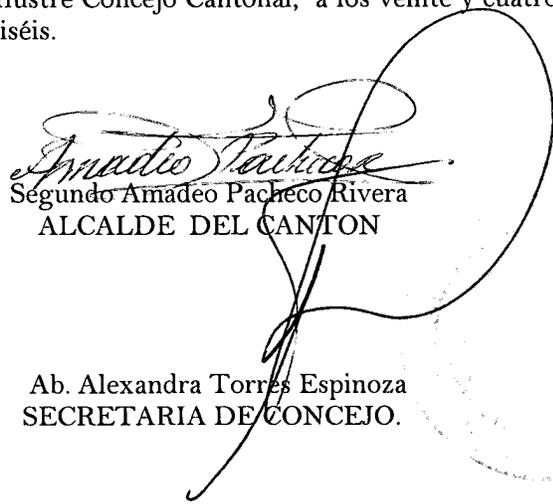
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Conceder la respectiva autorización de venta para que puedan enajenar sus terrenos, a favor del siguiente peticionario, en virtud de que ha cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. Señor, **ANDRÉS GUSTAVO LLERENA CORONEL**, de estado civil casado, propietario del lote de terreno ubicado en el sector "Los Esteros", del perímetro urbano del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote No. 09, manzana Cero Uno, de la cabida de: 138.25 metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 23 de septiembre del año 2002, ante el Notario Segundo de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de marzo del 2004, bajo el Número 242, según consta en el Certificado No. 907, de fecha 09 de marzo del 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0038-CMT-2016.

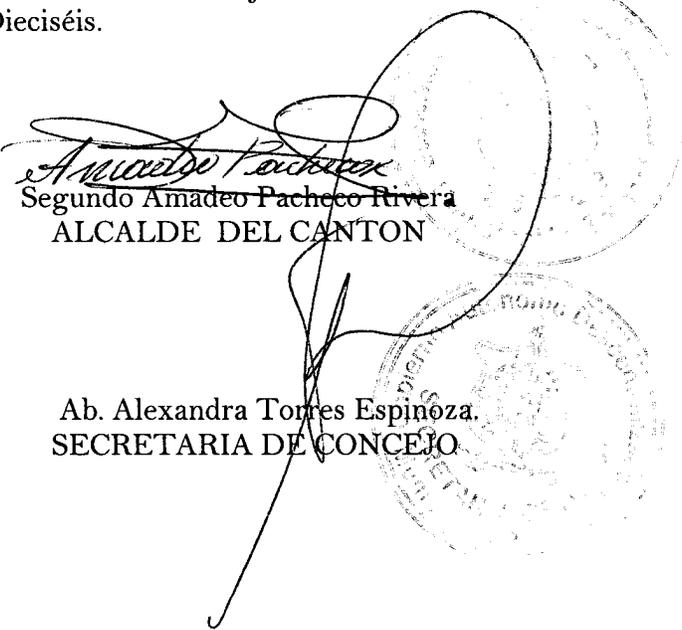
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha veinte y cuatro de marzo del año dos mil diez y seis.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los siete días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0039-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

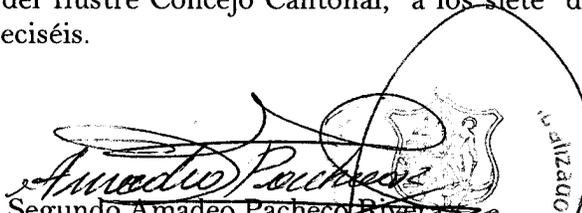
Que, luego del análisis y discusión al segundo punto del orden del día, a fin de que el I. Concejo Cantonal, apruebe y autorice la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Cuenca y el GAD Municipal de La Troncal, para la ejecución del Estudio Socio-Económico sobre la Contribución Especial de Mejoras dentro del cantón La Troncal, en virtud del informe presentado por el señor Procurador Síndico Municipal, en su Memorandum No. 2016-179-AJM, de fecha 31 de marzo de 2016.

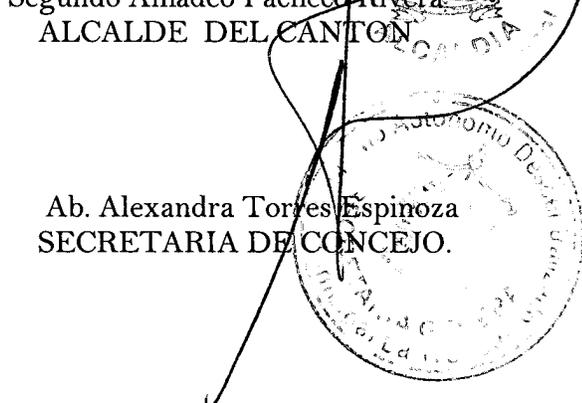
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE

Suspender este punto del orden del día para ser tratado en una próxima sesión de Concejo, y se cuente con los informes pertinentes; y, que por parte del señor Procurador Síndico de la entidad, aclare si es un convenio o una consultoría.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los siete días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN


Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



LO CERTIFICO:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 040-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Procurador Síndico (e), de la entidad municipal, mediante Memorándum No. 2016-170-AJM, de fecha 23 de marzo de 2016; emite su criterio jurídico favorable, para que se concedan la respectiva autorización para poder enajenar el inmueble de propiedad de las peticionarios;

Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado, y;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Conceder la respectiva autorización de venta para que pueda enajenar su terreno, a favor de la siguiente peticionaria, en virtud de que ha cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. Señora **MAYRA EUGENIA PEREZ ROMERO**, de estado civil casada, propietaria del lote de terreno ubicado en la Ciudadela "Homero Castanier", del perímetro urbano del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote No. 02, manzana Diez, de la cabida de: 190.00 metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 26 de abril del año 2006, ante el Notario Primero de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de julio del 2006, bajo el Número 1112, según consta en el Certificado No. 269, de fecha 28 de enero del 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los siete días del mes de abril del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0041-CMT-2016.

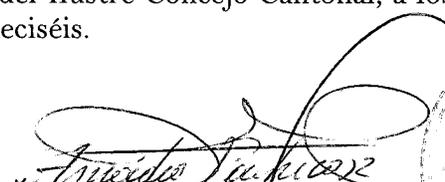
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

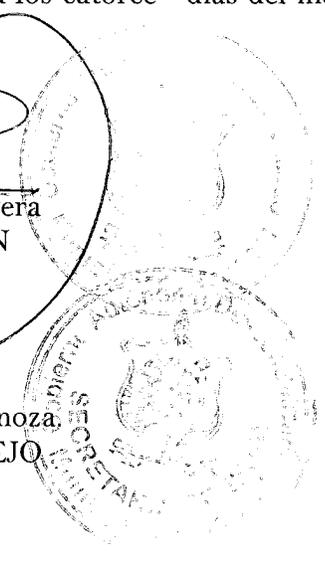
Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha siete de abril del año dos mil diez y seis.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los catorce días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0042-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante providencia el GAD Municipal La Troncal fue notificado dentro del proceso signado con el número 03202-2013-1005, que por partición sigue el señor **LUIS GUILLERMO QUILLI QUILLI** y otros, en contra de **SEGUNDO DAVID ROCANO ONCE**, en la Unidad Judicial de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia 2 La Troncal;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el titular de la mencionada Judicatura, en observancia a lo dispuesto en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, el señor Procurador Síndico de la entidad municipal, mediante Memorándum No. 2016-184-AJM, emite su criterio jurídico, y sustentado en la ley, recomienda se ponga en conocimiento del Concejo Cantonal a fin de obtener el informe favorable dentro del juicio No. 03202-2013-1005 que sigue por Partición de Bienes el señor **LUIS GUILLERMO QUILLI QUILLI** en contra de **SEGUNDO DAVID ROCANO ONCE**;

Que, con Memorándum No. 2016-275-DPM, del 7 de abril del 2016, el Director de Planificación del GAD Municipal de La Troncal, emite su respectivo informe técnico a la Partición Judicial de los bienes inmuebles ubicados en el perímetro urbano del Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, concluyendo que con los antecedentes anotados en dicho informe, se determina que cumple con los requisitos establecidos en COOTAD, Art. 473, y no contrapone con lo que dicta la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal";

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN SU ARTICULO 473,

RESUELVE:

Otorgar el informe favorable a la partición judicial según proceso signado con el número 03202-2013-1005, que por partición sigue el señor **LUIS GUILLERMO QUILLI QUILLI** y otros, en contra de **SEGUNDO DAVID ROCANO ONCE**, en la Unidad Judicial de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia 2 La Troncal, por cuanto cumplen con los requisitos y no contrapone con la normativa, esto es con la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal-, Capítulo III, Fraccionamiento entre herederos, condominios o a favor de legitimarios-Art. 36", y de conformidad al informe emitido por el señor Director de Planificación, en su Memorándum No. 2016-275-DPM, de fecha abril 7 de 2016, y criterio jurídico según Memorándum No. 2016-184-AJM;

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los catorce días del mes de abril del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0043-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 8 de la “Ordenanza de Festividades de Aniversario de Cantonización de La Troncal, su Financiamiento y la creación del Comité Permanente de Festejos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal”, y, en virtud del Memorándum No. 0207-DCM., suscrito por el Director del Departamento de Educación y Cultura de esta entidad,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Designar a la señora Concejala Ingeniera Nancy Verdugo Balcázar, como delegada del Concejo Cantonal, para que integre el Comité Permanente de Festejos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los catorce días del mes de abril del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0044-CMT-2016.

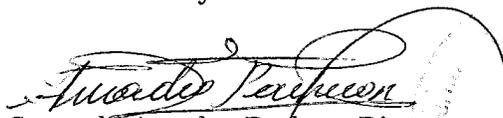
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

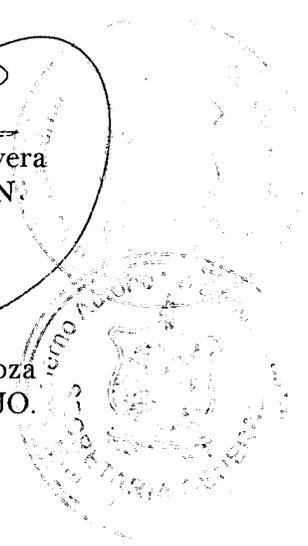
Aprobar las actas de las sesiones extraordinarias de fechas nueve, y diez de marzo del año dos mil diez y seis, sin modificaciones algunas.

Dado en sesión extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y cinco días del mes de abril del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0045-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos del GAD Municipal La Troncal, mediante su oficio s/n de fecha 8 de marzo de 2016, emite su informe y recomendaciones en torno al análisis del PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE LOS DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTON LA TRONCAL”.

Que, el señor Procurador Síndico de la entidad, en su Memorandum No. 2016-218-AJM, de fecha abril 14 de 2016, emite su análisis jurídico sugiriendo que luego de la revisión y planteamiento realizado, se ponga a conocimiento y aprobación del órgano legislativo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7, 57 literal a) y 322 del COOTAD;

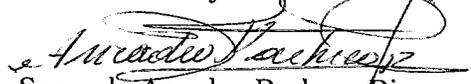
Que, tras el debate y deliberaciones, en virtud de los informes antes mencionados,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

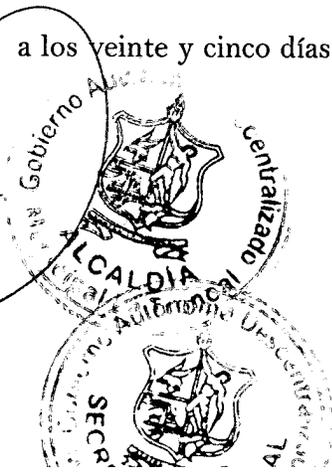
Aprobar en primer debate el PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE LOS DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTON LA TRONCAL, con las recomendaciones constantes en los informes referidos anteriormente; y previo a su aprobación en segundo debate, se remita a la Comisión de Legislación a fin de que emitan su informe correspondiente, para ser conocido en una próxima sesión del órgano legislativo.

Dado en sesión Extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y cinco días del mes de abril del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0046-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, la entidad municipal, desde el año 2008, gracias al apoyo del Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, mediante contratos de comodato suscrito el 16 de julio de 2008, se dio en préstamo de uso gratuito al Gobierno Municipal Autónomo del cantón La Troncal, dos vehículos: camión marca Hino GD, color blanco, placas PXF-929, motor N. J08SCTW11194, con cajón de madera; y camión marca Hino FF, color blanco, placas PSF-861, con cajón de madera;

Que, dichos vehículos han servido de mucha utilidad a la Municipalidad, ya que carece de maquinarias para brindar el servicio a más de sesenta mil habitantes del cantón, y que en la actualidad los mismos son utilizados como tanquero trasladando las aguas residuales desde el camal municipal hasta las lagunas de oxidación; y el otro ha sido destinado para que preste servicio en la Unidad de Gestión Ambiental, transportando a la cuadrilla recolectando todos los desechos de limpieza de los parques y jardines, para mejorar el ornato de nuestra ciudad;

Que, por el terremoto acaecido en nuestro país el 16 de abril de 2016, dichos vehículos han ayudado a toda la población, para trasladar la ayuda humanitaria hacia los sectores de Manabí y Esmeraldas, convirtiéndose en un pilar fundamental para el traslado de las donaciones a los lugares del desastre;

Que, en conocimiento del escrito presentado por el Dr. Javier Delgado Morales, Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Secretaría Técnica de Drogas, quien con los sustentos expuestos en dicho oficio, señala que la Secretaría Técnica de Drogas, se encuentra realizando la transferencia de los vehículos incautados a INMOBILIAR, razón por la cual, solicita la devolución de los automotores que fueron entregados en calidad de comodato por parte del extinto CONSEP al Gobierno Municipal de La Troncal;

Que, en el Presupuesto del 2016 del GAD Municipal La Troncal, no cuenta con una partida presupuestaria y económica, destinada para la compra de vehículos que sirvan para el fin explicado anteriormente, y por la limitación económica que atraviesa el país sería imposible en este periodo cumplir este objetivo; en tal virtud,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Primero.- Que, a través del Ejecutivo del cantón, se oficie a la Secretaría Técnica de Drogas, y a INMOBILIAR, pidiendo comedidamente, a nombre del cantón La Troncal, se transfiera en calidad de donación y/o renovación del comodato de los dos vehículos en depósito judicial en



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

el extinto CONSEP, a favor del Gobierno Municipal Autónomo de La Troncal (camión marca Hino GD, color blanco, placas PXF-929, motor N. J08SCTW11194, con cajón de madera; y camión marca Hino FF, color blanco, placas PSF-861, con cajón de madera), los mismos que son de mucha utilidad para el servicio y atención a la comunidad troncaleña, conforme a los informes técnicos que se adjunta.

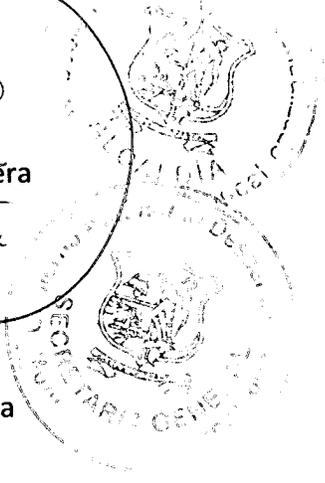
Segundo.- Que, por tratarse de un problema social que afectaría a la población por la falta de dichos automotores, y siendo un clamor de La Troncal, se apela a la sensibilidad de estos organismos para la no devolución de los mencionados vehículos.

Dado en sesión extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y cinco días del mes de abril del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0047-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha catorce de abril del año dos mil diez y seis.

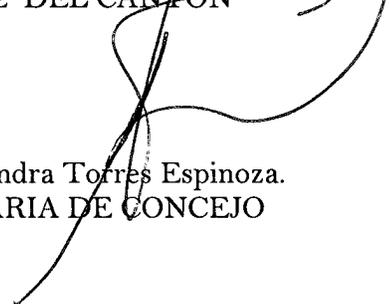
Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y ocho días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0048-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe presentado por el señor Procurador Sindico de esta entidad, mediante memorándum No. 2016-208-AJM, de fecha abril 12 de 2016, mediante el cual con el sustento legal expuesto en el mismo, emite sus observaciones y recomendaciones en torno al Proyecto de **“ORDENANZA PARA LA DISTRIBUCIÓN, MOVILIZACIÓN, ROTACIÓN, CUSTODIA, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR”**, presentada y elaborada por el señor Jefe de Mantenimiento y Transporte, según Memorándum No. 2016-DOP-00540, de fecha marzo 31 de 2016; y luego de su análisis y discusión,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el Proyecto de **“ORDENANZA PARA LA DISTRIBUCIÓN, MOVILIZACIÓN, ROTACIÓN, CUSTODIA, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR”**, y que pase la Comisión de Legislación, a fin de que emita su informe correspondiente, previo a su aprobación en segundo debate; sugiriendo que se contemple en la misma las recomendaciones dadas por la Contraloría, en sus auditorías y exámenes especiales, así como las observaciones formuladas en esta sesión.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y ocho días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0049-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 030-CMT-2016, de fecha 17 de marzo de 2016, se aceptó la renuncia presentada por el señor Manuel Sánchez como representante de los usuarios ante el Directorio de la EMAPAT-EP, y con posterioridad a esta resolución se revise la ordenanza de Participación Ciudadana que existe en la institución del GAD Municipal La Troncal, para proceder a nombrar al nuevo representante;

Que, de conformidad con lo que estipula el artículo 7, literal e) de la "Ordenanza que regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de La Troncal- EMAPAT-EP", y en conocimiento del Oficio No. EMAPATEP-GG-2016-060-OF, suscrito por el señor Gerente General encargado;

Que se ha cumplido con lo que dispone la Constitución y el COOTAD, en cuanto al proceso de participación ciudadana,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA, Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Designar a la señora Profesora Olga María Pérez Zhunaula, como representante de los usuarios para que integre el Directorio de la EMAPAT-EP, como principal y al señor Sergio Enrique Lucero Flores como suplente.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y ocho días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0050-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Procurador Síndico, de la entidad municipal, mediante Memorándums Nos. 2016-198-AJM; 2016-199-AJM; 2016-210-AJM; 2016-222-AJM; 2016-226-AJM; y 2016-234-AJM de fechas 07, 12, 15, 19, 21 y 30 de abril de 2016; respectivamente, emite su criterio jurídico favorable, para que se concedan las respectivas autorizaciones para poder enajenar el inmueble de propiedad de las peticionarios; Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado, y;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Conceder las respectivas autorizaciones de venta para que puedan enajenar sus terrenos, a favor de los siguientes peticionarios, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. Señores **MILTON FREDY GARCIA MOYOLEMA Y OBEYDA MANQUILLO MORENO**, legalmente representados por la señora **REINA ELIZABETH VILLA PUCHOL**, de estado civil casados, propietarios del lote de terreno ubicado en el sector de "La Puntilla", en la zona cero siete, sector cero cuatro del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote No. 11, manzana Cero Nueve, de la cabida de: 283,78 metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 29 de diciembre del año 2005, ante el Notario Primero de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de diciembre del 2005, bajo el Número 1432, según consta en el Certificado No. 986 de fecha 15 de marzo del 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal.
2. Señora, **MAGALI GELACIA ESPINOZA MORALES**, de estado civil soltera, propietaria del lote de terreno ubicado en el sector Las Cunetas "Vía Voluntad de Dios", del perímetro urbano del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote No. 07, manzana Diez y Siete, de la cabida de: 141.75 metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 13 de mayo del año 2015, ante el Notario Primero de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de marzo del 2016, bajo el Número 558, según consta en el Certificado No. 1.228, de fecha 31 de marzo del 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal; autorización que se concede en amparo al Art. 50 de la Constitución de la República del Ecuador, por cuanto con el producto de la venta será utilizado en el tratamiento de la enfermedad, conforme lo justifica con el certificado médico que se adjunta.
3. Señorita, **MARITHZA JANETH BURGOS BARRIENTOS**, legalmente representado por su mandante el señor **CARLOS ALBERTO REDWOOD**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

BARRIENTOS, de estado civil soltera, propietaria del lote de terreno ubicado en la Parroquia Manuel de Jesús Calle, en la zona cero seis, sector cero uno, del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote No. 10, manzana Cuarenta y Uno, de la cabida de: (NOVENTA Y DOS PUNTO DIEZ Y SIETE METROS CON SESENTA CENTRIMETROS CUADRADOS); adquirido mediante escritura pública celebrada el 14 de septiembre del año 2004, ante el Notario Segundo de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de febrero del 2011, bajo el Número 255, según consta en el Certificado No. 294 de fecha 29 de enero del 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal.

4. Señora, **MARIA DIOCELINA CAGUANA VEGA**, legalmente representado por su mandante el señor **LUIS JACINTO CHUQUIANA PAREDES**, de estado civil soltera, propietaria del lote de terreno ubicado dentro del perímetro urbano, en el sector denominado "Las Quince Hectáreas" del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote No. 04, manzana Veinte y Cinco, de la cabida de: 200.00 metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 2 de enero del año 1995, ante el Notario Primero de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de enero del 1995, bajo el Número 6, según consta en el Certificado No. 1.097 de fecha 21 de marzo del 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal.
5. Señor, **JULIO CESAR ORELLANA BENAVIDES**, de estado civil viudo, propietario del lote de terreno ubicado en el sector de "Estero Huaquillas", en el perímetro urbano del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, de la cabida de: 630.00 metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 19 de diciembre del año 2001, ante el Notario Primero de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de enero del 2002, bajo el Número 6, según consta en el Certificado No. 1.459, de fecha 15 de abril del 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal.
6. En cuanto a la petición formulada por la señora Ing. **FLOR SALAZAR VÁZQUEZ**, y su abogado patrocinador, se deje pendiente, hasta que se cuente con el informe técnico, de los funcionarios competentes de la entidad municipal, ya que no ha cumplido el fin social, para el cual el Concejo autorizó la venta de dicho terreno.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y ocho días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco/Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0051-CMT-2016.

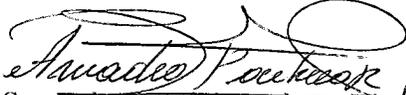
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha veinte y ocho de abril del año dos mil diez y seis.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los cinco días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0052-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

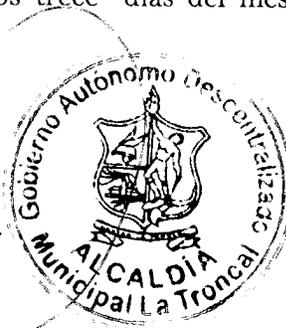
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha cinco de mayo del año dos mil diez y seis.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los trece días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DEL CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0053-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Que en vista de la petición del Consejo Ciudadano Sectorial Campesino del Cañar, y que a través de su Presidente el señor Segundo Santos Lima, han expuesto el problema de inscripción de los predios rurales en la zona no delimitadas del cantón La Troncal;

Que, en virtud de los criterios dado por el señor Registrador de la Propiedad del cantón La Troncal, y de los funcionarios competentes de la entidad Municipal,

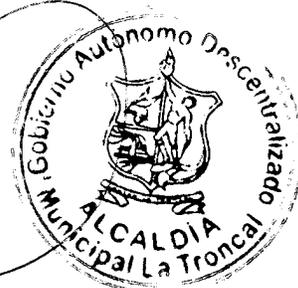
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Que, por intermedio del señor Alcalde, ya que es una situación administrativa, disponga a los Técnicos del GAD Municipal La Troncal, concretamente a la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros, brinden las facilidades que el caso amerita en el menor tiempo posible, a favor de los señores del Consejo Ciudadano Sectorial Campesino de la Provincia del Cañar, para que realicen el catastro en coordinación con el señor Registrador de la Propiedad del Cantón La Troncal, para su inscripción correspondiente, fin de poder solucionar el problema planteado, siendo competente de éste GAD Municipal el uso del suelo, y que no se pida más requisitos de lo que la Ley de Modernización del Estado establece en su Art. 25.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los trece días del mes de mayo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0054-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Sustentado en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y su Reglamento, y conforme a la certificación presupuestaria 2016-287-DFM, suscrito por el Director Financiero de la entidad municipal, y el último Proyecto de Convenio remitido por la Prefectura del Cañar,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar y Autorizar al Alcalde del cantón, la suscripción del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Troncal, que tiene por objeto la gestión compartida entre la dos Instituciones, para la transferencia de fondos, con el propósito que el GAD Provincial del Cañar, ejecute previo los trámites de orden legal, la Obra: "Adoquinamiento por etapas de las calles céntricas del Colegio y calle del centro de Salud de Manuel de J. Calle"

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los trece días del mes de mayo del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0055-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

En virtud de la Resolución No. 001-CPPLCT-2016, adoptada por el Consejo de Planificación Participativa Local de La Troncal, según informe presentado por el Director de Planificación conocido en sesión anterior, respecto a los ajustes técnicos al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón La Troncal, y tras su análisis,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Emitir la conformidad a la resolución adoptada por el Consejo de Planificación Participativa Local, a los ajustes técnicos al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en virtud del informe emitido por el Director de Planificación No. 2016-287-DPM, de fecha abril 8 de 2016.

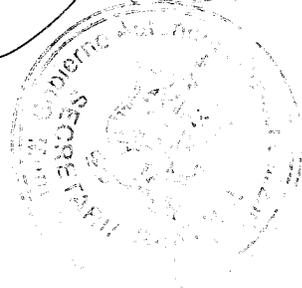
Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los trece días del mes de mayo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0056-CMT-2016.

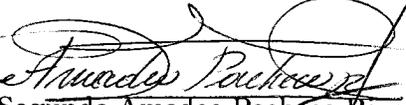
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha trece de mayo del año dos mil diez y seis.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los diez y nueve días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0057-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de los informes emitidos por la Comisión de Servicios Públicos y Director de Planificación en su Memorandum No. 2016-409-DPM, de fecha mayo 17 de 2016, con respecto a la aprobación del Proyecto de Ordenanza de la Regulación para la Administración y Control de los Cementerios Municipales del cantón La Troncal; y tras sus deliberaciones y discusión, y a fin de cumplir una recomendación establecida por la Contraloría General del Estado, en su respectivo examen, y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza de la Regulación para la Administración y Control de los Cementerios Municipales del Cantón La Troncal, de conformidad a los informes antes indicados, y previo a la aprobación en segundo debate, se traslade este Proyecto de Ordenanza a la Comisión de Legislación, a fin de que realice un análisis con los diferentes departamentos como es Jurídico, Planificación y Obras Públicas; y emitan su informe correspondiente para ser conocido en una próxima sesión del Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los diez y nueve días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0058-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Procurador Síndico, de la entidad municipal, mediante Memorándum No. 2016-198-AJM, de fecha 9 de mayo de 2016, emite su criterio jurídico favorable, para que se conceda la respectiva autorización para poder enajenar el inmueble de propiedad de la peticionaria;

Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado, y;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Conceder la respectiva autorización de venta para que pueda enajenar su terreno, a favor de la siguiente peticionaria, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

Sra. LIBIA MARUJA CALLE CALLE, de estado civil casada propietaria del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Los Regantes, en la zona cero cuatro, sector cero siete, manzana trece del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote No. 29, de la cabida de: Ciento Veinte metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 7 de julio de 2006, , ante el Notario Segundo de éste Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de julio del 2006, bajo el Número 626, según consta en el Certificado No. 1658 de fecha 2 de mayo del 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los diez y nueve días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0059-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha veinte y cinco de abril del año dos mil diez y seis.

Dado en sesión extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y cinco días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0060-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

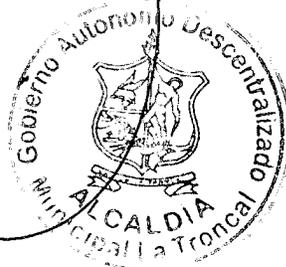
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de mayo del año dos mil Dieciséis

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los nueve días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pácheo Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0061-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL

CONSIDERANDO:

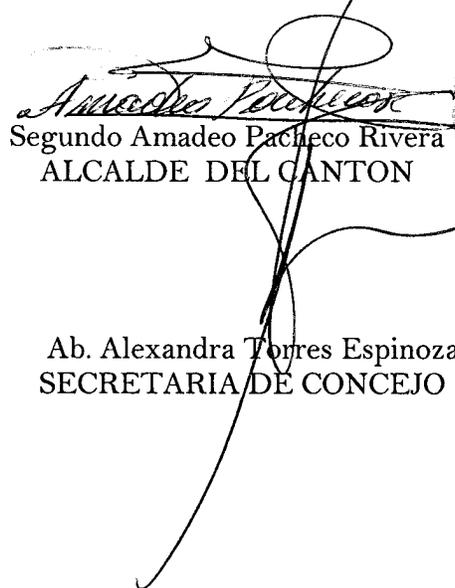
Que, la Comisión de Legislación del GAD Municipal La Troncal, mediante su oficio s/n de fecha 3 de junio de 2016, emite su informe y recomendaciones en torno al análisis del PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE LOS DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTON LA TRONCAL”, y tras sus deliberaciones,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar en segundo debate el Proyecto de Ordenanza para la Gestión Integral y Manejo de los Desechos Sanitarios Generados en el Cantón La Troncal, con las recomendaciones puntualizadas por la Comisión de Legislación en su informe de fecha junio 3 de 2016.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los nueve días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0062-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Procurador Síndico, de la entidad municipal, mediante Memorándum No. 2016-301-AJM, emite su criterio jurídico con relación al pedido de terreno para la construcción del Santuario de la Divina Misericordia del cantón La Troncal; y que para cuyo efecto ha revisado el expediente emitido por el señor Director de Planificación, según informes constantes en los Memorándums Nos. 2016-315-DPM, 2015-617-DPM, y 2015-303-DPM, respectivamente;

Que, revisado los informes emitidos por los referidos funcionarios, y al análisis realizado; y

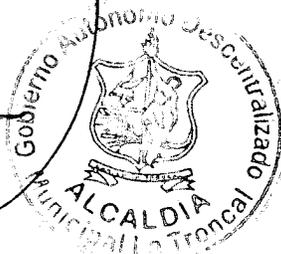
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Que se suspenda este punto del orden del día, para que previo que se haga el cambio de categoría del bien de uso público a bien de dominio privado el GAD Municipal La Troncal, se cuente con el respectivo informe técnico, y legal, para posteriormente seguir con el debido procedimiento para la donación correspondiente.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los nueve días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0063-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Procurador Síndico, de la entidad municipal, mediante Memorándum No. 2016-288-AJM, de fecha 20 de mayo de 2016, emite su criterio jurídico favorable, para que se conceda la respectiva autorización para poder enajenar el inmueble de propiedad del peticionario;

Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

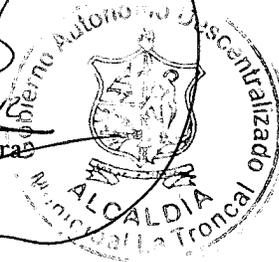
RESUELVE:

Conceder la respectiva autorización de venta para que pueda enajenar su terreno, a favor del siguiente peticionario, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

Señor LUIS ARTEMAN MARTINEZ JUMBO, legalmente representado por la señor BERNARDO MARTINEZ LIMA, de estado civil casado, propietario del lote de terreno ubicado en la ciudadela "Patria Nueva", en la zona cero nueve, sector cero cuatro del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote No. 08, manzana Cero nueve, de la cabida de: 178.35 metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 26 de Octubre del año 2011, ante el Notario Segundo de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de Noviembre del 2011, bajo el Número 1794, según consta en el Certificado No. 833 de fecha 1 de marzo del 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los nueve días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Riveras
ALCALDE DEL CANTÓN



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0064-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

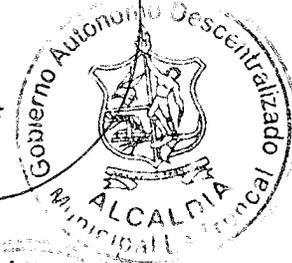
Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha nueve de junio del año dos mil diez y seis.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los dieciséis días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 065- CMT- 2016
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

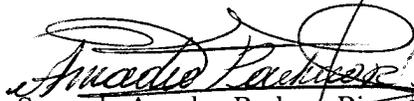
En conocimiento de los informes emitidos por el señor Procurador Síndico, signado con los Memorándums Nos. 2016-309; y 330-AJM, respectivamente, mediante los cuales emite su criterio jurídico con respecto a las solicitudes formuladas por los peticionarios, para que se les conceda la respectiva autorización para enajenar sus bienes, según documentación presentada; Que, analizado el expediente, y tras las deliberaciones,

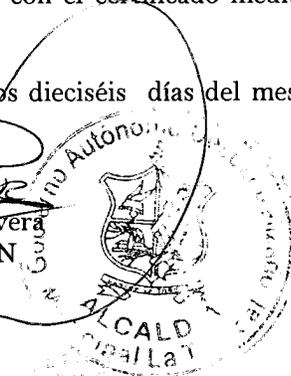
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION,
RESUELVE:

Conceder la respectiva autorización de venta para que puedan enajenar sus terrenos, a favor de los siguientes peticionarios:

1. LUIS ANTONIO BURGOS GARCIA, en virtud de que ha cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta; propietario del lote de terreno ubicado en el sector "Luz de América", perímetro urbano del Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote No. 07, manzana 125, con una cabida de: 258 metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 29 de Noviembre del año 1988, ante el Notario Primero de éste Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de diciembre de 1988, bajo el Número 1.005, según consta en el certificado No. 1.662 del 2 de mayo del 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal.
2. LUIS RIGOBERTO TOALONGO TRELLES, propietario del lote de terreno ubicado en el sector Cunetas "Jorge Tinoco", del Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el número 02, manzana 03, de la cabida de 178.20 metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 7 de mayo del año 2012, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de abril del 2013, bajo el Nro. 860, según certificado No. 2.114, del 11 de mayo de 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón La Troncal; autorización que se concede en amparo al Art. 50 de la Constitución de la República del Ecuador, por cuanto con el producto de la venta va a ser utilizado en el tratamiento de la enfermedad, conforme lo justifica con el certificado médico, que se anexa al expediente respectivo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los dieciséis días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0066-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha dieciséis de junio del año dos mil diez y seis.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los dieciséis días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0067-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del criterio jurídico emitido por el señor Procurador Síndico de la entidad, constante en su Memorándum Nro. 2016-351-AJM, de fecha 22 de junio de 2016, en el que informa al Alcalde del Cantón, que jurídicamente es viable la suscripción de un convenio entre el GAD Municipal La Troncal y el GAD Parroquial Rural de Pancho Negro, además se cuenta con el informe del Director de Cultura, en su Memorándum 2016-607-DCM, del 20 de junio de 2016, y la certificación No. 2016-324-DFM), emitida por el Director Financiero; y en observancia a lo señalado en el Art. 60 letra n) del COOTAD, remite un ejemplar del Convenio para que sea puesto a conocimiento y aprobación del Órgano Legislativo; y luego de su análisis, y,

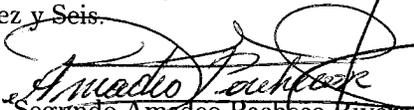
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar y autorizar al Alcalde del Cantón, la suscripción del Convenio de Cooperación y Transferencia de Fondos a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pancho Negro, con las siguientes observaciones:

- Que en todas las cláusulas del convenio.- donde dice: "Presidente de la Junta Parroquial de Pancho Negro", de debe decir: "Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pancho Negro"
- Que, en la cláusula Cuarta.- Objeto, debe decir correctamente "Quincuagésimo Quinto (55) Aniversario de Parroquialización"
- Que, en la cláusula Novena.-Terminación Anticipada del Convenio: debe decir correctamente en su parte pertinente "...Para el efecto la entidad municipal comunicará al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pancho Negro...".
- Que, se ponga correctamente los nombres y apellidos del Presidente del GAD Parroquial Rural de Pancho Negro (Roberto Jesús Bravo Sánchez).

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del mes de Junio del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0068-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

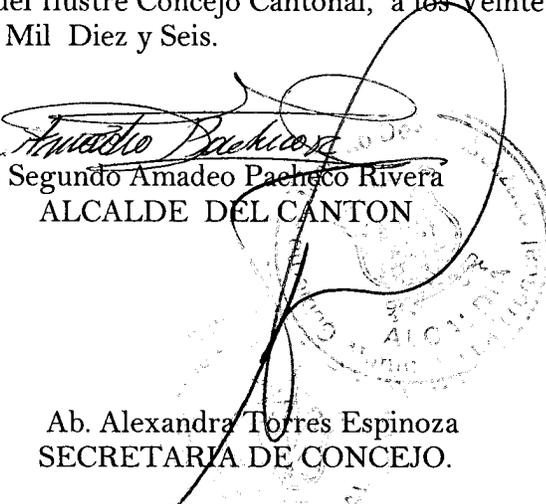
Que dentro del tercer punto de esta sesión, consta: "Conocimiento y resolución del I. Concejo Municipal, en torno al proyecto: "Eventos Culturales, sociales y deportivos por el Trigésimo Tercer Aniversario de Cantonización de La Troncal, presentado por el Comité Permanente de Festejos del GAD Municipal La Troncal, según Oficio No. 02016-022-CPF, de fecha junio 22 de 2016, suscrito por la señora Concejala Elva Ochoa, en su calidad de Presidente de dicho Comité, con la finalidad de que se observe y apruebe en sujeción a lo que establece los artículos 6, literal a) y 41 de la "Ordenanza de Festividades de Aniversario de Cantonización de La Troncal, su Financiamiento y la Creación del Comité Permanente de Festejos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal"; luego de su análisis,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Que se suspenda este punto hasta que se revise alguna situación como fecha y priorizar los eventos, por la austeridad económica que atraviesa el País, y que se convoque a una próxima sesión para adoptar la resolución correspondiente.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del mes de Junio del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0069-CMT-2016.

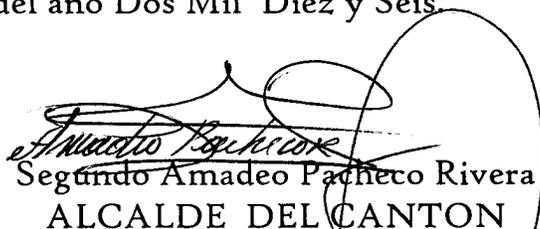
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL
CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,
AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el orden del día propuesto por el Ejecutivo para esta sesión ordinaria de fecha siete de julio del año dos mil dieciséis, luego del debate y discusión realizada al mismo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Siete días del mes de Julio del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0070-CMT-2016.

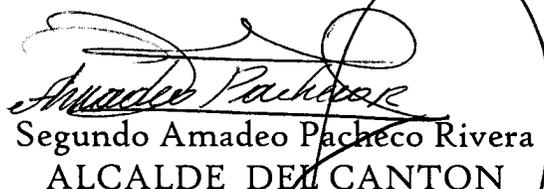
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL
CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,
AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinte y cuatro del año dos mil dieciséis.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Siete días del mes de Julio del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0071-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

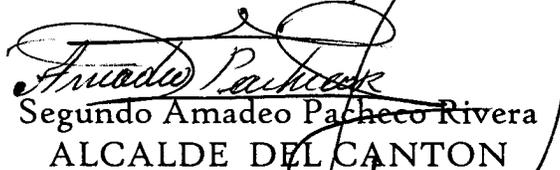
Que luego del análisis y debate al segundo punto del orden del día: “Conocimiento del informe contenido en el memorando Nro. 2016-366-AJM, de fecha junio 29 de 2016, suscrito por el Dr. Domingo Barragán, en su calidad de Procurador Síndico de esta entidad; con relación al Proyecto de Ordenanza Municipal para Regular, Autorizar y Controlar la Explotación de Materiales, Áridos y Pétreos que se encuentren en los Lechos de los Ríos, Lagunas y Canteras existentes en el cantón La Troncal; y, resolución al respecto”, y tras sus deliberaciones,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Suspender este punto, para tratarlo en una próxima sesión del Concejo, en la que se incluya como punto dejar sin efecto la Resolución No. 037-CMT-2015, de fecha marzo 20 del 2015; y luego resolver en virtud de los informes presentado por el Procurador Síndico, y Jefe de Medio Ambiente, en torno a la nueva propuesta del Proyecto de “Ordenanza Municipal para Regular, Autorizar y Controlar la Explotación de Materiales, Áridos y Pétreos que se encuentren en los Lechos de los Ríos, Lagunas y Canteras existentes en el cantón La Troncal”.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Siete días del mes de Julio del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARÍA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0072-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que luego del análisis realizado al Tercer Punto del orden del día: “Conocimiento y Resolución del I. Concejo Cantonal, con relación al proyecto denominado “Eventos Culturales, Sociales y Deportivos por el Trigésimo Tercer Aniversario de Cantonización de La Troncal, presentado por el Comité Permanente de Festejos de este GAD Municipal, según oficio Nro. 2016-027-CPF, de fecha julio 5 de 2016, en función de la Resolución Nro. 0068-CMT-2016, adoptada por el Órgano Legislativo de esta entidad municipal, en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2016”; y tras sus deliberaciones,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

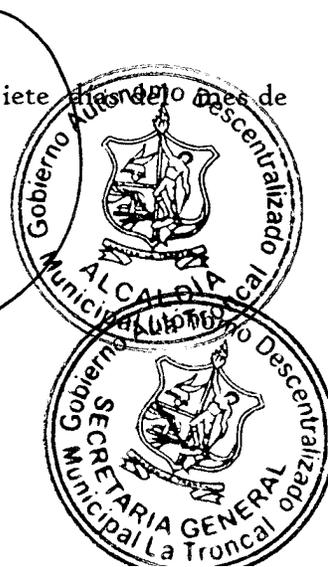
Suspender este punto, a fin de que el Proyecto llegue al Concejo debidamente pulido, con las correcciones que se han hecho mención el día de hoy; que el Comité de Festejos en la reunión que tenga ya asigne los recursos disponibles a las programaciones que están pendientes, así mismo para la próxima sesión del Concejo, se anexe los informes jurídico, financiero, dando la viabilidad a éste proyecto, y que conforme a la Ordenanza, sea puesto en conocimiento; y, con los respectivos informes, viabilizar la respectiva resolución tal como lo establece el Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Siete días del mes de Julio del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0073-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha veinte y cinco de mayo del año dos mil dieciséis.

Dado en sesión Extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Trece días del mes de Julio del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0074-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

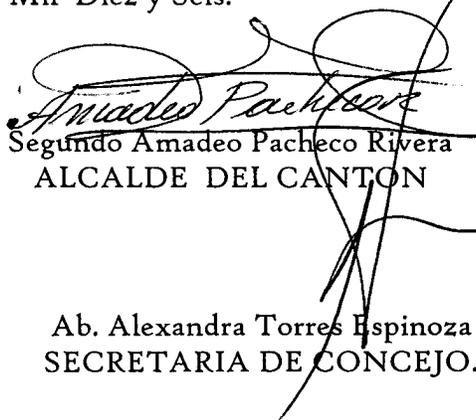
Luego del análisis al Tercer Punto de esta sesión “Conocer y Resolver dejar sin efecto la Resolución No. 0037-CMT-2015, de fecha marzo 20 del 2015; y conocimiento y resolución en torno a los informes emitidos por el Procurador Síndico y Jefe de Medio Ambiente, según Memorándums Nos. 2016-366-AJM, y 2016-157-UGA con relación el Proyecto de Ordenanza Municipal para “Regular, Autorizar y Controlar la Explotación de Materiales, Áridos y Pétreos que se encuentren en los Lechos de los Ríos, Lagunas y Canteras Existentes en el cantón La Troncal”, y tras sus deliberaciones, y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Resolución No. 0037-CMT-2015, de fecha marzo 20 del 2015, y por ende se deroga la aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza Municipal para “Regular, Autorizar y Controlar la Explotación de Materiales, Áridos y Pétreos que se encuentren en los Lechos de los Ríos, Lagunas y Canteras Existentes en el cantón La Troncal”.
2. Que las Comisiones de Legislación y de Medio Ambiente del GAD Municipal La Troncal, conjuntamente con los funcionarios competentes de la entidad municipal, mediante mesas técnicas de trabajos, analicen y socialicen la nueva propuesta presentada, acorde a los informes emitidos por el señor Procurador Síndico en su Memorándum No. 2016-366-AJM, de fecha 29 de junio de 2016, y de la Jefe de Medio Ambiente, según Memorándum No. 2016-157-UGA, del 27 de junio de 2016.

Dado en sesión Extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Trece días del mes de Julio del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0075-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Que, luego del análisis y debate al Cuarto punto del orden del día: "Conocer y resolver con respecto a las condecoraciones que se entregarán en la sesión solemne por cumplir La Troncal, su Trigésimo Tercer Aniversario de Cantonización, en concordancia con lo que determina el Art. 17 de la Ordenanza que establece las distinciones honoríficas".

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

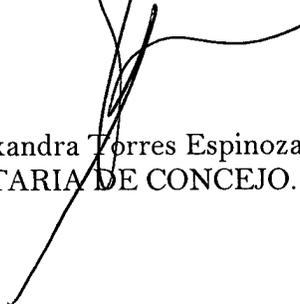
Nombrar una Comisión Especial para que investigue y pruebe el cumplimiento de los requisitos indispensables para obtener la distinción honorífica, a ser entregada en la sesión solemne por cumplir La Troncal, su Trigésimo Tercer Aniversario de Cantonización. Comisión que queda integrada por los señores Concejales Principales del Cantón: Sra. Mónica Castro Zúñiga, Lcdo. Carlos Ortiz Sanmartín; e Ing. Marcos Parra Jara.

Dado en sesión Extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Trece días del mes de Julio del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:


Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0076-CMT-2016.

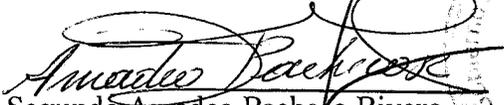
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Modificar el orden del día, que se ponga como segundo punto lo siguiente:
“Conocimiento y resolución en torno a la comunicación recibida de parte del Ab.
Franklin Sebastián Solórzano Bajaña, Secretario AD-hoc del Comité Nacional de
Límites Internos, quien notifica dentro del proceso de Resolución Institucional
No. P-RI-01-2016-CONALI, para la solución del diferendo limítrofe entre los
Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de Cañar y del Guayas, que
se sustancia en el Comité Nacional de Límites Internos-CONALI”.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y dos días del
mes de Julio del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0077-CMT-2016.

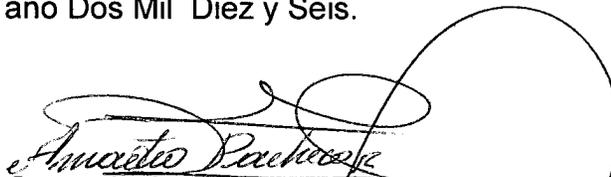
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha siete de julio del año dos mil dieciséis.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y dos días del mes de Julio del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Gobierno Municipal

TRONCAL

15 AGO 2016

RESOLUCION No. 0078-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 95 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que la PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA en todos los asuntos de interés públicos se constituye en un DERECHO.

Que, el art. 104 de la Constitución le faculta al señor Presidente de la Republica convocar a CONSULTA POPULAR en asuntos relacionados a la organización político-administrativo del País.

Que, la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos y su reglamento de aplicación establecen como uno de los principios rectores de los procesos legales de solución de conflictos limítrofes a la PARTICIPACION CIUDADANA y a la CONSULTA POPULAR como uno de los mecanismos que garantiza la máxima expresión de la voluntad y soberanía popular a través del voto libre y voluntario.

Que, la indefinición limítrofe en el Recinto El Piedrero ha sido motivo de constantes controversias con la provincia del Guayas, volviéndose necesario establecer mecanismos adecuados para la solución de conflictos de delimitación territorial del Recinto El Piedrero, contando con normas claras y adecuadas que permitan fijar de manera precisa los límites de la heredad territorial del Cañar; siendo que a través de los distintos organismos y autoridades de la Provincia del Cañar, han venido dotando de infraestructura y servicios a éste importante sector, situación que la comunidad se encuentra agradecida;

Que, el conflicto territorial en la Zona de Estudio denominada El Piedrero se encuentra en trámite de Resolución institucional;

Que, en uso de la facultad establecida en el art. 57 del COOTAD

RESUELVE:

PRIMERO.- Solicitar comedidamente, al señor Presidente Constitucional de la Republica, economista Rafael Correa Delgado, la aplicación del procedimiento Institucional del ejercicio de la Democracia Directa, Constitucional y legalmente reconocida a través de la CONSULTA POPULAR a fin de que las y los ciudadanos que habitan en la zona en conflicto, libre y voluntariamente, expresen mediante el voto su deseo de pertenecer a una u otra provincia y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

terminar así con más de cien años de indefinición limítrofe en la zona de referencia.

SEGUNDO.- Manifestar nuestro desacuerdo con el proceso de Resolución Institucional que se encuentra sustanciado en la CONALI respecto del conflicto limítrofe entre El Cañar y El Guayas.

TERCERO.- Demandamos un trato igualitario conforme a los principios rectores establecidos de la Constitución los mismos que garantizan la Participación Ciudadana como legítimo Derecho como así se lo hizo en los casos de los conflictos suscitados en las zonas de La Manga Del Cura y La Concordia en donde primo la voluntad soberana de la ciudadanía.

CUARTO. Respaldar al señor PREFECTO PROVINCIAL DEL CAÑAR. Dr. Santiago Correa Padrón, en todas las gestiones que viene realizando en torno a la defensa de nuestra heredad territorial.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución a través de los principales medios de comunicación de la localidad, provincial y del país

Para el fin indicado se expide la presente resolución en la ciudad de La Troncal, a los veinte y dos de julio del año Dos Mil Dieciséis.


Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL LA TRONCAL

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0079-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Procurador Síndico, de la entidad municipal, mediante Memorándum No. 2016-408-AJM; de fecha 11 de julio de 2016; emite su criterio jurídico favorable, para que se conceda la respectiva autorización para poder enajenar el inmueble de propiedad de la peticionaria; Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado, y;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Conceder la respectiva autorización de venta para que pueda enajenar su terreno, a favor de la siguiente peticionaria, en virtud de que ha cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta del Predio Adjudicado por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

Señorita **FLORA SUSANA PEÑALOZA SIMANCAS**, de estado civil soltera, propietaria del lote de terreno ubicado en la ciudadela "Homero Castanier", en la zona cero cuatro, sector cero seis del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote No. 07, manzana Diez, de la cabida de: 200 metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 9 de julio del año 2010, ante el Notario Segundo de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de julio del 2010, bajo el Número 1462, según consta en el Certificado No. 2526 de fecha 29 de junio del 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y dos días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0080-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Modificar el orden del día, que se ponga como segundo punto lo siguiente:
"Conocimiento y resolución del I. Concejo Municipal, con respecto a la solicitud
de vacaciones, solicitada por el señor Concejal Jaime Padrón, en su
comunicación de fecha julio 28 de 2016".

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y nueve días del
mes de Julio del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0081-CMT-2016.

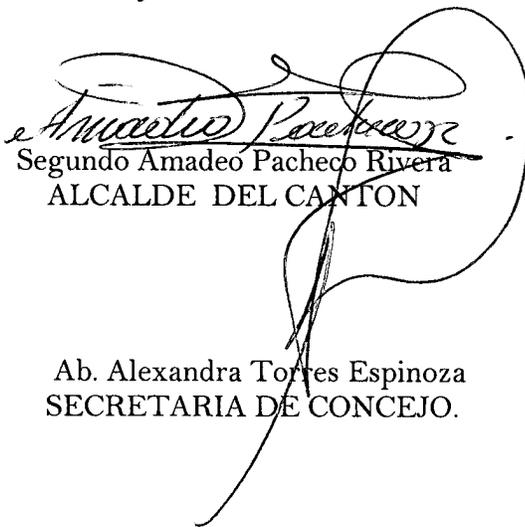
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinte y dos de julio del año dos mil dieciséis.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y nueve días del mes de Julio del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0082-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que la señora Concejala Principal del Cantón, Mónica Castro, mediante comunicación de fecha 12 de julio del 2016, con los fundamentos legales señalados en dicha petición, solicita se le conceda las vacaciones que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la materia;

Que, de conformidad a la disposición establecida en el Art. 4 de la LOSEP, las servidoras y servidores públicos, tienen derecho a hacer uso de vacaciones remuneradas;

Que, en virtud de los extractos de consultas publicadas por la Procuraduría General del Estado, y tomando en cuenta la absolución contenida en el Oficio No. PGE. No: 01635 de 04-05-2011, se pronuncia en cuanto al derecho a vacaciones que tienen los Concejales, previstos en los Artículos 23 letra g) de la LOSEP; y al tenor del Art. 354 del COOTAD, los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se rigen por el marco general establecido en la Ley que regula al servidor público y su propia normativa;

Que, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 3, letra e) y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, las absoluciones de consultas del señor Procurador General del Estado, son vinculantes y de cumplimiento obligatorio para la administración pública en la materia consultada, y

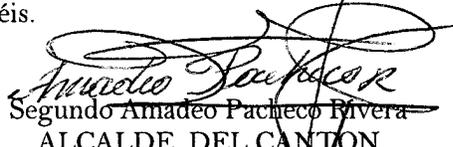
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

En base al pronunciamiento emitido por el Procurador General del Estado, en la absolución de la consulta antes indicada, es procedente lo solicitado por la señora Concejala Principal del Cantón Mónica Castro, conforme a su comunicación de fecha 12 de julio del 2016; vacaciones que regirán a partir del primero de agosto del año dos mil diez y seis, por el lapso de treinta días, y que durante su ausencia actuará su Concejala Suplente, para lo cual deberá ser notificado.

Encárguese de la ejecución de esta resolución el señor Alcalde a través de la Jefatura de Talento Humano.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y nueve días del mes de julio del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0083-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que el señor Concejal Principal del Cantón, Jaime Padrón Iglesias, mediante comunicación de fecha 28 de julio del 2016, con los fundamentos legales señalados en dicha petición, solicita se le conceda las vacaciones que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la materia;

Que, de conformidad a la disposición establecida en el Art. 4 de la LOSEP, las servidoras y servidores públicos, tienen derecho a hacer uso de vacaciones remuneradas;

Que, en virtud de los extractos de consultas publicadas por la Procuraduría General del Estado, y tomando en cuenta la absolución contenida en el Oficio No. PGE. No: 01635 de 04-05-2011, se pronuncia en cuanto al derecho a vacaciones que tienen los Concejales, previstos en los Artículos 23 letra g) de la LOSEP; y al tenor del Art. 354 del COOTAD, los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se rigen por el marco general establecido en la Ley que regula al servidor público y su propia normativa;

Que, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 3, letra e) y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, las absoluciones de consultas del señor Procurador General del Estado, son vinculantes y de cumplimiento obligatorio para la administración pública en la materia consultada, y

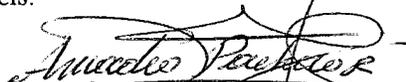
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

En base al pronunciamiento emitido por el Procurador General del Estado, en la absolución de la consulta antes indicada, es procedente lo solicitado por el señor Concejal Principal del Cantón Jaime Padrón Iglesias, conforme a su comunicación de fecha 28 de julio del 2016; vacaciones que regirán a partir del primero de agosto del año dos mil diez y seis, por el lapso de sesenta días, y que durante su ausencia actuará su Concejal Suplente, para lo cual deberá ser notificado.

Encárguese de la ejecución de esta resolución el señor Alcalde a través de la Jefatura de Talento Humano.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y nueve días del mes de julio del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0084-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

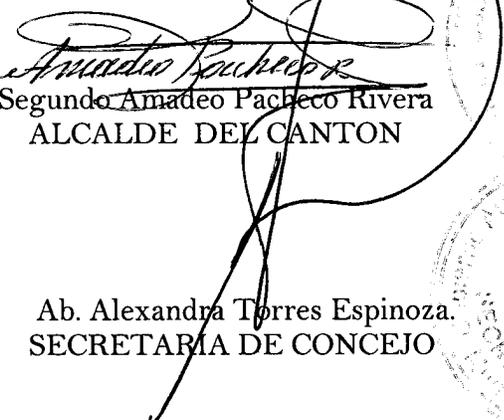
Luego del análisis y conocimiento del oficio presentado por la señora Concejala Ing. Nancy Verdugo-PRESIDENTA DEL CCPD- LA TRONCAL, e informe del señor Procurador Sindico de este GAD Municipal, según memorándum No. 2016-430-AJM, de fecha julio 21 de 2016; y conocimiento, discusión y resolución para la aprobación en primer debate del **“PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS DE PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL EN EL CANTON LA TRONCAL,”**

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el **“PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS DE PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL EN EL CANTON LA TRONCAL”**, acogiéndose las observaciones emitidas por el señor Procurador Síndico; y, previo a su aprobación en segundo debate, se remita a la Comisión de Legislación, a fin de que emita su informe correspondiente, para ser conocido en una próxima sesión del Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y nueve días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0085-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

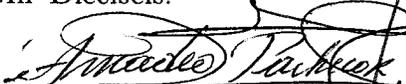
Luego del análisis y conocimiento del oficio No. 2016-075-TTSV, presentado por el Ing. William Vicuña, en su calidad de Jefe de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial (e), e informes de los señores funcionarios: Director de Planificación, y Procurador Sindico, según memorándums Nos. 2016-596-DPM, y 2016-322-AJM, respectivamente; y conocimiento, discusión y resolución para la aprobación en primer debate de los siguientes **“PROYECTOS DE ORDENANZAS: 1) “QUE ESTABLECE LA POLÍTICA PARA LA PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL CANTON LA TRONCAL”, y 2) QUE REGULA LA CONSTITUCION JURIDICA DE COMPAÑIAS Y COOPERATIVAS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTON LA TRONCAL”, y tras sus liberaciones,**

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar en primer debate los siguientes proyectos de Ordenanzas: 1) **“QUE ESTABLECE LA POLÍTICA PARA LA PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL CANTON LA TRONCAL”, y 2) QUE REGULA LA CONSTITUCION JURIDICA DE COMPAÑIAS Y COOPERATIVAS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTON LA TRONCAL”,** acogiéndose las recomendaciones dadas por el señor Procurador Sindico de esta entidad, en su Memorándum No. 2016-322-AJM, de fecha 2 de junio de 2016; y previo a su aprobación en segundo debate, se pase a las Comisiones de Tránsito y Transporte Terrestre, de Legislación y de Planificación y Presupuesto, a fin de que emitan su informe correspondiente para ser conocido en una próxima sesión de Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y nueve días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza.
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0086-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 22 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.

Que, el Art. 23 de la misma norma establece que: "Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerán sin más limitaciones que las establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

Que, el Art. 24 de la norma ibídem prescribe: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.

Que, el numeral 8 del Art. 264 de la Constitución de la República confiere a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines".

Que, el numeral 6 del Art. 380 de la Constitución de la República establece: "Serán responsabilidades del Estado: Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 381 de la Constitución de la República: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas, impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades a nivel formativo, barrial y parroquial, auspiciará la preparación y participación de los y las deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos y fomentará la participación de las personas con discapacidad".

Que, el Art. 377 de la Norma Suprema determina: "El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, incentivar la libre creación artística y la producción, difusión y distribución, disfrute de bienes y servicios culturales: y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales".

Que, conforme con el Art. 4 del COOTAD constituye fin primordial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio, la recuperación, preservación y desarrollo del memoria social y el patrimonio cultural".

Que el Art. 54, literal q) dispone: "promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón".

Que, con respecto a la preservación y difusión del patrimonio cultural, al Art. 144 del COOTAD prevé: "Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción, construir los espacios públicos para estos fines".

Que los Arts. 90 y 92 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establecen como obligación de todos los niveles del Estado, programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas deportivas y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

recreativas, así como el impulso de programas para fomentar actividades deportivas físicas y recreativas”.

Que, con forme a lo previsto en los Arts. 102 y 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación e de responsabilidad Del ministerio sectorial y de los gobiernos autónomos descentralizados valorar, promover, apoyar y proveer los recursos económicos e instalaciones deportivas para el desarrollo de los deportes ancestrales y juegos tradicionales, garantizando sus usos, costumbres y prácticas ancestrales. Y que para tales propósitos puedan hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales”.

Que, el Art. 34 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: “La ciudadanía y las organizaciones sociales podrán participar conjuntamente con el estado y la empresa privada en la presentación y ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad”.

Que, el Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, expedido por el Presidente de la República, posibilita realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad; y se dispone que los gobiernos municipales mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

Que, el señor Procurador Síndico Municipal, en su Memorándum signado con el No. 2016-447-AJM, de fecha 29 de julio de 2016, considera viable la realización de eventos culturales deportivos de esparcimiento, los mismos que deberán estar debidamente estructurados en un proyecto y previamente programados y financiados dentro del Presupuesto Institucional, conforme lo dispone las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, el Director Financiero de la entidad Municipal, con Memorándum No. 2016-02141, de fecha 29 de julio de 2016, expone en su parte pertinente: “Revisado el presupuesto aprobado por el legislativo municipal el 9 de diciembre de 2015, para el presente ejercicio fiscal 2016, existe la partida presupuestaria No. 5153020511 denominada: “Espectáculos Culturales y Sociales ciudad La Troncal”, a la cual se deben aplicar los gastos aprobados en el desarrollo del evento cultural”

Que, se cuenta con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria y económica, emitida por el Director Financiero, No. 2016-385-DFM, de fecha 29 de julio de 2016, en amparo lo que dispone el Artículo 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

1. Aprobar la Programación de Expresiones, Culturales, Sociales y Deportivas 2016, presentado por el Presidente del Comité Permanente de Festejos, según Oficio No. 2016-084-CPF, de fecha julio 29 de 2016, en virtud de que los GAD's Municipales tienen la competencia para auspiciar, fomentar y difundir las diversas formas de manifestación cultural del cantón, así como actividades deportivas y de recreación para la población, de conformidad con los artículos 4 letra e), 54 letra a) e inciso segundo del artículo 144 del COOTAD, en concordancia con lo que señala el Art. 264 de la Constitución numeral 8; y sustentado en los informes jurídico y financiero, a la certificación No. 2016-385-DFM, de fecha 29 de julio de 2016; y al Oficio No. 07252, del 2 de abril del 2012, suscrito por el Procurador General del Estado, que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 3, letra e) y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, las absoluciones de consultas del señor Procurador General del Estado, son vinculantes y de cumplimiento obligatorio para la administración pública en la materia consultada.
2. Establecer criterios y orientaciones generales **PARA LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO EN**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

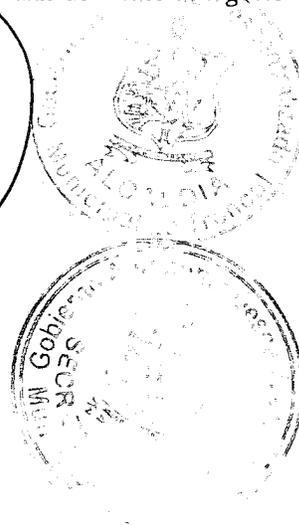
LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, TURISTICOS Y DEPORTIVOS EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA TRONCAL, conforme al anexo adjunto. Para los efectos de esta Resolución y en aplicación de lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 55 se entenderá por inversión pública al conjunto de egresos y y/o transacciones que se realicen con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades especiales y del Estado, mediante la ejecución de programas y proyectos turísticos, culturales, sociales o deportivos en beneficio de la comunidad, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la planificación.

Dado en sesión extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los ~~dos~~ días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0087-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinte y nueve de julio del año dos mil dieciséis.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0088-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de fecha 01 de junio del 2016, los señores: **Segundo Miguel Ángel, Manuel Antonio, Luis Alonso Ávila Remache; y, Blanca Ana Teresa Arévalo** en representación legal de **Segundo Andrés Ávila Remache**, solicitan en amparo lo que dispone el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la correspondiente autorización para la partición extrajudicial del bien inmueble ubicado en la Lotización Estero Huaquillas, de la Parroquia y cantón La Troncal, Provincia del Cañar, para lo cual adjuntan la respectiva documentación;

Que, mediante Memorándum No. 2016-549-DPM de fecha julio 08 del 2016, el señor Director de Planificación de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, emite informe favorable a la partición extrajudicial, una vez revisada la documentación referente a la solicitud planteada por los señores: **Segundo Miguel Ángel, Manuel Antonio, Luis Alonso Ávila Remache; y, Blanca Ana Teresa Arévalo** en representación legal de **Segundo Andrés Ávila Remache**, cumplen con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 473 Partición Judicial y Extrajudicial de Inmuebles; y no contraponen con lo que dicta la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, Capítulo III, Fraccionamiento entre herederos, condominios o a favor de legitimarios-Art. 36";

Que, el señor Procurador Síndico en su Memorándum No. 2016-412-AJM, de fecha julio 12 de 2016, con los antecedentes expuestos en dicho informe, señala que conforme se desprende de la escritura pública de acta de posesión efectiva pro-indiviso, celebrada el 10 de marzo del 2016, ante el Dr. Jhoni René Palomeque, Notario Segundo del Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, por los señores: **Segundo Miguel Ángel, Manuel Antonio, Luis Alonso Ávila Remache; y, Blanca Ana Teresa Arévalo**, en representación legal de **Segundo Andrés Ávila Remache**, justifican ser propietarios de los derechos y acciones hereditarios de los bienes inmuebles dejados por los causantes señores: Andrés Ávila Andrade y María Carmen Remache Carchipulla; que de acuerdo como constan en los certificados conferidos por el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Troncal, según consta en el expediente adjunto; y de conformidad con lo que determina en el Art. 473 del COOTAD, en relación con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, teniendo en consideración el informe técnico favorable emitido por el Director de Planificación; dentro del ámbito jurídico, considera que es factible lo requerido por los peticionarios, razón por la cual el órgano legislativo del GAD Municipal La Troncal, debería resolver la partición extrajudicial solicitada;

Que, luego del análisis y revisión de la documentación remitida, y atendiendo el mismo,



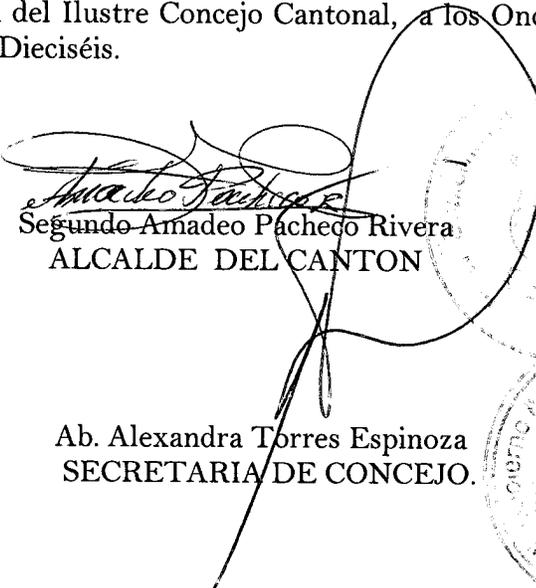
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN,

RESUELVE:

Conceder la autorización respectiva para que se continúe con el trámite de partición extrajudicial de los bienes inmuebles ubicados en la Lotización Estero Huaquillas, de la Parroquia y cantón La Troncal, Provincia del Cañar, peticionada por los señores: **Segundo Miguel Ángel, Manuel Antonio, Luis Alonso Ávila Remache; y, Blanca Ana Teresa Arévalo** en representación legal de **Segundo Andrés Ávila Remache**, de conformidad al informe emitido por el señor Director de Planificación, en su Memorándum Nro. 2016-549-DPM de fecha julio 08 del 2016, y al criterio jurídico, constante en el Memorándum Nro. 2016-412-AJM, de fecha julio 12 de 2016; y, más documentación adjunta.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pácheo Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 0089-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

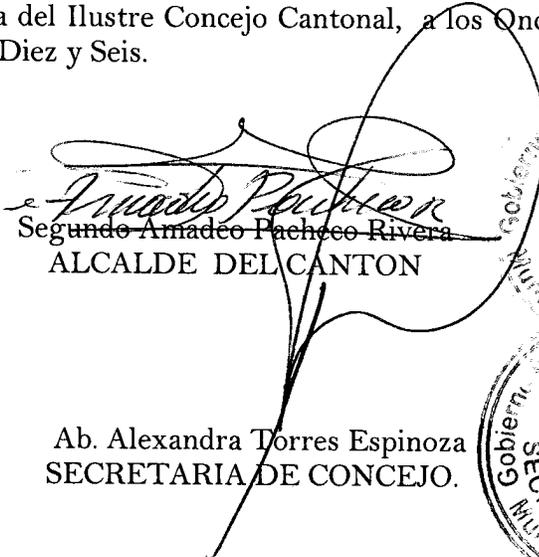
Luego del análisis del tercer punto del orden del día: "Conocimiento y Resolución del I. Concejo Cantonal, en torno a la aprobación del proyecto de urbanización denominado "Ordoñez-Verdugo", en virtud de los informes presentados por el Procurador Síndico, según memorando Nro. 2016-446-AJM, de fecha julio 26 de 2016; y, del Director de Planificación, según memorando Nro. 2016- 535-DPM", y tras sus deliberaciones, y criterios emitidos por los funcionarios competentes,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

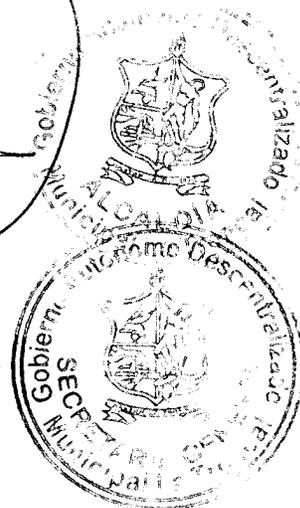
Suspender este punto del orden del día, hasta una próxima sesión del Concejo, con la finalidad de poder revisar con mayor detenimiento la documentación presentada, con respecto a la aprobación del proyecto de urbanización denominado "Ordoñez-Verdugo", y si la misma está acorde a las normativas existentes para el efecto.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 090- CMT- 2016

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, destacar la labor y trayectoria de las personas e instituciones que han dado su aporte para el desarrollo social-económico de ésta inclita tierra, lo que sirve de ejemplo para las futuras generaciones. Que, es obligación de la Entidad, reconocer a los ciudadanos y ciudadanas corresponsables de diferentes emprendimientos, que han permitido que el nombre de La Troncal, esté en diferentes esferas, a nivel nacional e internacional, contribuyendo a su engrandecimiento y trabajo tesonero.

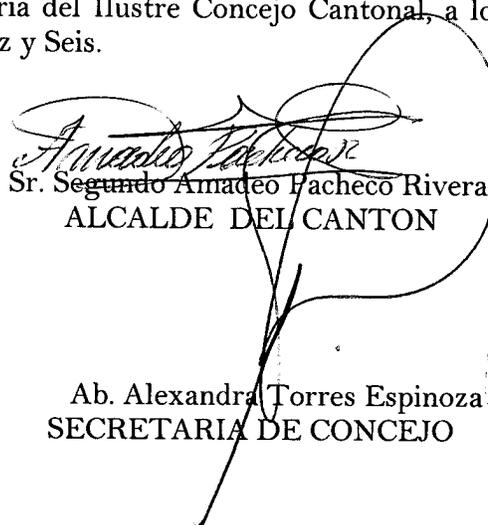
Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

Otorgar la Presea “AL MÉRITO CANTONAL”, al señor Doctor **FAUSTO REMIGIO CRIOLLO ORTEGA**, Ilustre Ciudadano, por prestar sus servicios en el ámbito de la salud a la población de La Troncal, por más de veinte y cinco años; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2016, con motivo de la celebración del Trigésimo Tercero Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Agosto del Dos Mil Diez y Seis.


Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 091- CMT- 2016

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, destacar la labor y trayectoria de las personas e instituciones que han dado su aporte para el desarrollo social-económico de ésta inclita tierra, lo que sirve de ejemplo para las futuras generaciones.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer a los ciudadanos y ciudadanas corresponsables de diferentes emprendimientos, que han permitido que el nombre de La Troncal, esté en diferentes esferas, a nivel nacional e internacional, contribuyendo a su engrandecimiento y trabajo tesonero.

Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

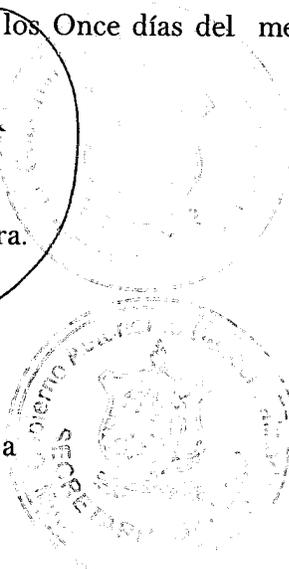
Otorgar la Presea “**MUNICIPALIDAD DE LA TRONCAL**”, a la **Universidad Católica de Cuenca, Extensión San Pablo de La Troncal**, por su gran apoyo y guía para toda la comunidad Educativa del cantón La Troncal, formando profesionales por más de veinte y cinco años, en las diferentes carrera; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2016, con motivo de la celebración del Trigésimo Tercero Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Agosto del Dos Mil Diez y Seis.


Sr. Segundo Amadeo Pacheco-Rivera.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:


Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 092- CMT- 2016

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, destacar la labor y trayectoria de las personas e instituciones que han dado su aporte para el desarrollo social-económico de ésta ínclita tierra, lo que sirve de ejemplo para las futuras generaciones.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer a los ciudadanos y ciudadanas corresponsables de diferentes emprendimientos, que han permitido que el nombre de La Troncal, esté en diferentes esferas, a nivel nacional e internacional, contribuyendo a su engrandecimiento y trabajo tesonero.

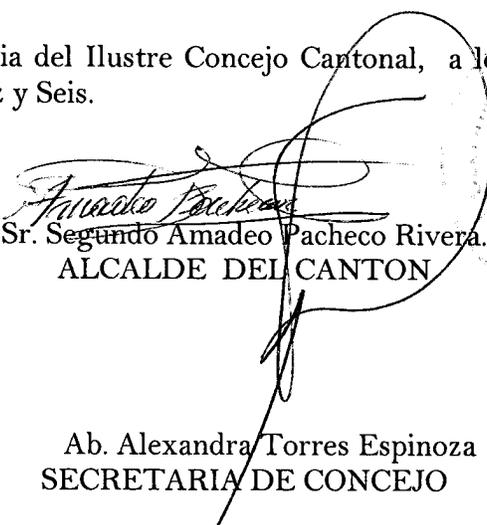
Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

Otorgar la Presea “**AL MÉRITO CIUDADANO**”, al Doctor **GUSTAVO LÓPEZ ULLAURI**, quien durante su trayectoria por más de veinte y cinco años, ha desempeñado importantes funciones, en procura y desarrollo del cantón La Troncal, en el campo cultural y de la salud de la comunidad Troncaleña; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2016, con motivo de la celebración del Trigésimo Tercero Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Agosto del Dos Mil Diez y Seis.


Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 093- CMT- 2016

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, destacar la labor y trayectoria de las personas e instituciones que han dado su aporte para el desarrollo social-económico de ésta ínclita tierra, lo que sirve de ejemplo para las futuras generaciones.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer a los ciudadanos y ciudadanas corresponsables de diferentes emprendimientos, que han permitido que el nombre de La Troncal, esté en diferentes esferas, a nivel nacional e internacional, contribuyendo a su engrandecimiento y trabajo tesonero.

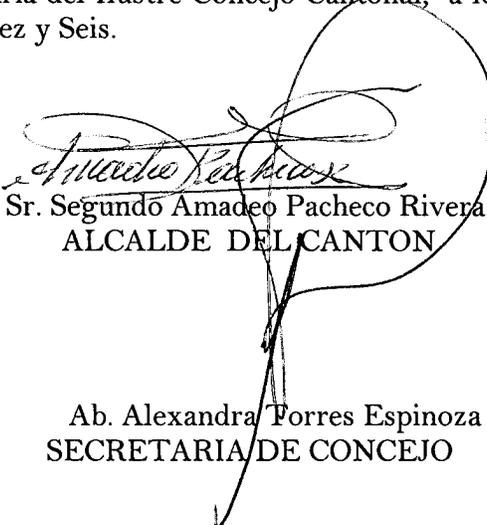
Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

Otorgar la Presea” **AL PREMIO ORNATO**”, al edificio donde funciona la **“UNIDAD EDUCATIVA MONSEÑOR CÉSAR CORDERO MOSCOSO**”, por ser un centro de estudio que cambió la calidad de atención a los educandos, dotando un embellecimiento al sector, condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2016, con motivo de la celebración del Trigésimo Tercero Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Agosto del Dos Mil Diez y Seis.


Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 094- CMT- 2016

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, destacar la labor y trayectoria de las personas e instituciones que han dado su aporte para el desarrollo social-económico de ésta ínclita tierra, lo que sirve de ejemplo para las futuras generaciones.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer a los ciudadanos y ciudadanas corresponsables de diferentes emprendimientos, que han permitido que el nombre de La Troncal, esté en diferentes esferas, a nivel nacional e internacional, contribuyendo a su engrandecimiento y trabajo tesonero.

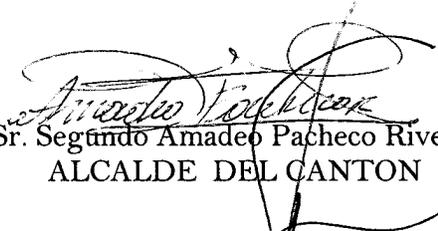
Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

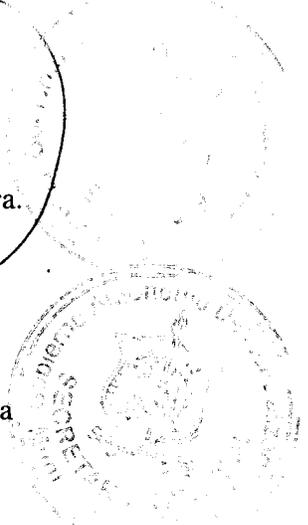
Otorgar la Presea “**AL MÉRITO PROFESIONAL**”, en el **Ámbito Artístico** a la señora **LEONOR NALLIVES VIZUETA BARBECHO**, embajadora nacional que ha traspasado los linderos patrios, poniendo con brillantez en cada concierto, nuestra identidad cultural, por más treinta años de vida profesional; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2016, con motivo de la celebración del Trigésimo Tercero Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Agosto del Dos Mil Diez y Seis.


Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 095- CMT- 2016

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, destacar la labor y trayectoria de las personas e instituciones que han dado su aporte para el desarrollo social-económico de ésta ínclita tierra, lo que sirve de ejemplo para las futuras generaciones.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer a los ciudadanos y ciudadanas corresponsables de diferentes emprendimientos, que han permitido que el nombre de La Troncal, esté en diferentes esferas, a nivel nacional e internacional, contribuyendo a su engrandecimiento y trabajo tesonero.

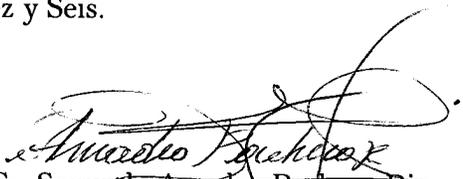
Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

Otorgar la mención honorífica **"AL MERITO PROFESIONAL"**, en el **Ámbito Educativo**, **LCDO. ÁNGEL ADOLFO QUILAMBAQUI QUILAMBAQUI**, quien a lo largo de su vida, por más de treinta y nueve años como docente ha impulsado y forjado la educación de la juventud y niñez de nuestro cantón La Troncal; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2016, con motivo de la celebración del Trigésimo Tercero Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Agosto del Dos Mil Diez y Seis.


Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 096- CMT- 2016

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, destacar la labor y trayectoria de las personas e instituciones que han dado su aporte para el desarrollo social-económico de ésta ínclita tierra, lo que sirve de ejemplo para las futuras generaciones.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer a los ciudadanos y ciudadanas corresponsables de diferentes emprendimientos, que han permitido que el nombre de La Troncal, esté en diferentes esferas, a nivel nacional e internacional, contribuyendo a su engrandecimiento y trabajo tesonero.

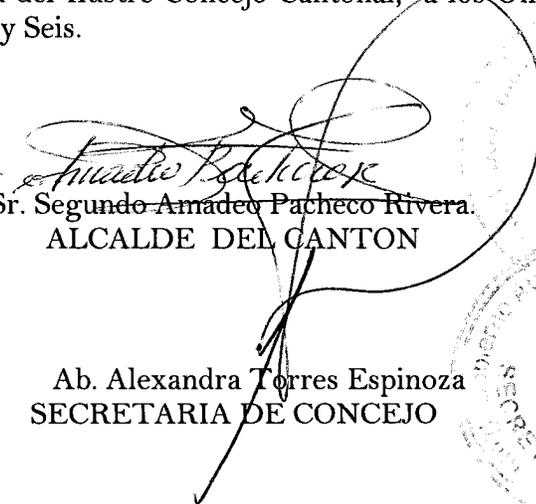
Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

Otorgar la mención honorífica “**AL MERITO PROFESIONAL**”, en el **Ámbito Artesanal**, al Sr. **LUIS CRISTÓBAL CASTRO GUAMÁN**; ciudadano Troncaleño que por más de cuarenta y cinco años, ha brindado su aporte a favor del desarrollo artesanal del cantón, además fue socio-Fundador del Gremio de Sastres y Modistas del cantón La Troncal e impulsador para la creación de la Junta Cantonal de Defensa del Artesano, condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2016, con motivo de la celebración del Trigésimo Tercero Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Agosto del Dos Mil Diez y Seis.


Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 097- CMT- 2016

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, destacar la labor y trayectoria de las personas e instituciones que han dado su aporte para el desarrollo social-económico de ésta ínclita tierra, lo que sirve de ejemplo para las futuras generaciones.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer a los ciudadanos y ciudadanas corresponsables de diferentes emprendimientos, que han permitido que el nombre de La Troncal, esté en diferentes esferas, a nivel nacional e internacional, contribuyendo a su engrandecimiento y trabajo tesonero.

Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

Otorgar la mención honorífica “**AL MERITO PROFESIONAL**”, en el **Ámbito Industrial** a favor del señor **MANUEL HERIBERTO ARANDA**, hombre trabajador quien por más de cuarenta años se viene desempeñando como soldador industrial de nuestro cantón; fundador y propietario del Taller de Soldadura y Torno “Aranda”, un ejemplo de tenacidad; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2016, con motivo de la celebración del Trigésimo Tercero Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Agosto del Dos Mil Diez y Seis.


Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 098- CMT- 2016

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

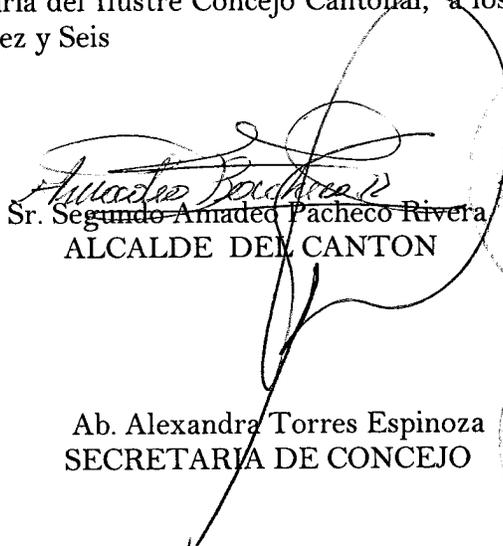
CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, destacar la labor y trayectoria de las personas e instituciones que han dado su aporte para el desarrollo social-económico de ésta inclita tierra, lo que sirve de ejemplo para las futuras generaciones. Que, es obligación de la Entidad, reconocer a los ciudadanos y ciudadanas corresponsables de diferentes emprendimientos, que han permitido que el nombre de La Troncal, esté en diferentes esferas, a nivel nacional e internacional, contribuyendo a su engrandecimiento y trabajo tesonero. Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

Otorgar la mención honorífica “**AL MERITO PROFESIONAL**”, en el **Ámbito Agropecuario**, a favor de **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS - SISTEMA DE RIEGO MANUEL DE J. CALLE**; institución que viene aportando al desarrollo productivo- agropecuario del cantón, de la Provincia y del País por más de cincuenta años, en beneficio de los agricultores, y al constituirse el Sistema de Riego más grande del país; Condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2016, con motivo de la celebración del Trigésimo Tercero Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Agosto del Dos Mil Diez y Seis


Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 099- CMT- 2016

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, destacar la labor y trayectoria de las personas e instituciones que han dado su aporte para el desarrollo social-económico de ésta inclita tierra, lo que sirve de ejemplo para las futuras generaciones.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer a los ciudadanos y ciudadanas corresponsables de diferentes emprendimientos, que han permitido que el nombre de La Troncal, esté en diferentes esferas, a nivel nacional e internacional, contribuyendo a su engrandecimiento y trabajo tesonero.

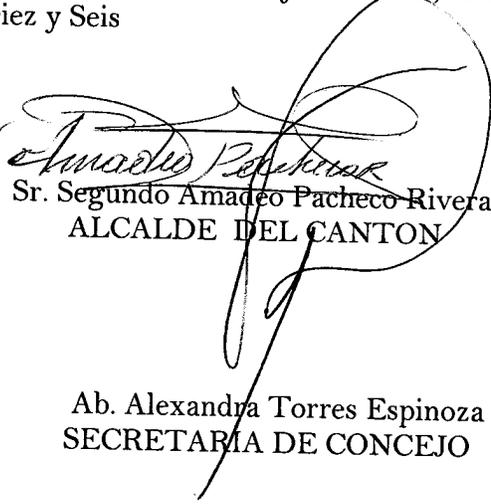
Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

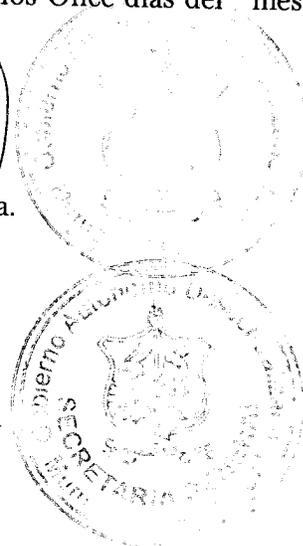
Otorgar la mención honorífica "**AL MERITO PROFESIONAL**", en el **Ámbito Deportivo**, a favor del **CLUB DEPORTIVO FORMATIVO LA TRONCAL**, primer Club Jurídico del cantón La Troncal, fundado el 13 de febrero de 1979, quienes han impulsado al desarrollo deportivo, sobre todo de la niñez y juventud Troncaleña; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2016, con motivo de la celebración del Trigésimo Tercero Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Agosto del Dos Mil Diez y Seis


Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0100- CMT- 2016

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, destacar la labor y trayectoria de las personas e instituciones que han dado su aporte para el desarrollo social-económico de ésta ínclita tierra, lo que sirve de ejemplo para las futuras generaciones.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer a los ciudadanos y ciudadanas corresponsables de diferentes emprendimientos, que han permitido que el nombre de La Troncal, esté en diferentes esferas, a nivel nacional e internacional, contribuyendo a su engrandecimiento y trabajo tesonero.

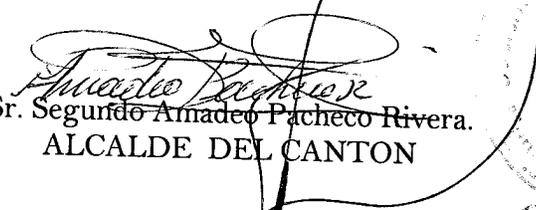
Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

Otorgar la mención honorífica “**AL MERITO PROFESIONAL**”, en el **ÁMBITO AL MEJOR SERVICIO MUNICIPAL**”, a la señora **YOLANDA QUINTEROS GAVILÁNEZ** – Bibliotecaria de la entidad, quien ha prestado sus servicios por el lapso de trece años; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2016, con motivo de la celebración del Trigésimo Tercero Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Agosto del Dos Mil Diez y Seis


Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0101- CMT- 2015

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, destacar la labor y trayectoria de las personas e instituciones que han dado su aporte para el desarrollo social-económico de ésta ínclita tierra, lo que sirve de ejemplo para las futuras generaciones.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer a los ciudadanos y ciudadanas corresponsables de diferentes emprendimientos, que han permitido que el nombre de La Troncal, esté en diferentes esferas, a nivel nacional e internacional, contribuyendo a su engrandecimiento y trabajo tesonero.

Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

Otorgar la mención honorífica “**AL MERITO PROFESIONAL**”, en el **ÁMBITO AL MEJOR SERVICIO MUNICIPAL**”, al señor **CARLOS ORELLANA MATUTE**; Trabajador de la entidad, quien ha prestado sus servicios por más de diez años; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2016, con motivo de la celebración del Trigésimo Tercero Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Agosto del Dos Mil Diez y Seis.


Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00102-CMT-2016.

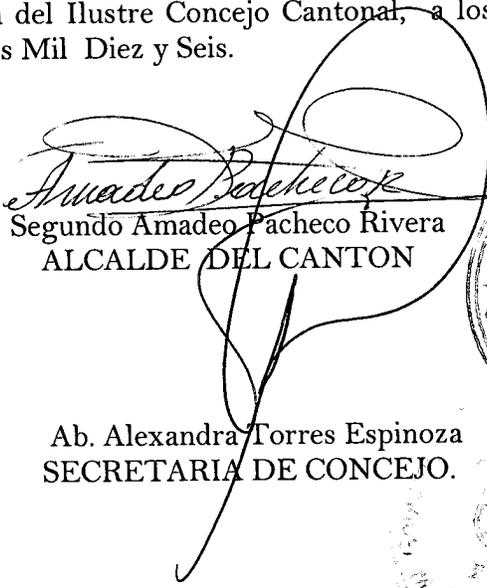
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

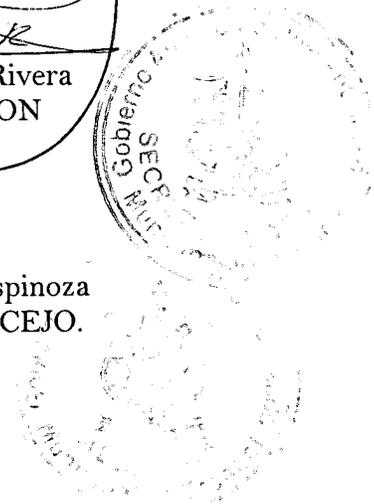
Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha once de Agosto del año dos mil dieciséis.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 00103-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de fecha 17 de junio del 2016, el señor **José Bolívar Carrera Muñoz, por sus propios y personales derechos, y en representación legal de sus hermanas María Juana, Dolores María y María Elenita Carrera Muñoz,** solicitan en amparo lo que dispone el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la correspondiente autorización para la partición extrajudicial del bien inmueble ubicado en el Recinto La Puntilla, Cooperativa de Vivienda Popular "Corina Parral de Velasco Ibarra" de la Parroquia Pancho Negro, cantón La Troncal, Provincia del Cañar, para lo cual adjuntan la respectiva documentación;

Que, mediante Memorándum No. 2016-612-DPM de fecha julio 21 del 2016, el señor Director de Planificación de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, emite informe favorable a la partición extrajudicial, una vez revisada la documentación referente a la solicitud planteada por el señor **José Bolívar Carrera Muñoz, por sus propios y personales derechos, y en representación legal de sus hermanas María Juana, Dolores María y María Elenita Carrera Muñoz,** cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 473 Partición Judicial y Extrajudicial de Inmuebles; y no contrapone con lo que dicta la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, Capítulo III, Fraccionamiento entre herederos, condominios o a favor de legitimarios-Art. 36";

Que, el señor Procurador Síndico en su Memorándum No. 2016-521-AJM, de fecha agosto 10 de 2016, con los antecedentes expuestos en dicho informe, señala que conforme se desprende de la escritura pública de acta de posesión efectiva pro-indiviso, celebrada el 25 de junio del 2015, ante el Dr. Jhoni Palomeque López, Notario Segundo del Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, por el señor **José Bolívar Carrera Muñoz, por sus propios y personales derechos, y en representación legal de sus hermanas María Juana, Dolores María y María Elenita Carrera Muñoz,** justifican ser propietarios de los derechos y acciones hereditarios de los bienes inmuebles dejados por los causantes señores: **José Lupercio Carrera Burgos y Natividad Hermelinda Muñoz Mora;** que de acuerdo como constan en los certificados conferidos por el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Troncal, según consta en el expediente adjunto; y de conformidad con lo que determina en el Art. 473 del COOTAD, en relación con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, teniendo en consideración el informe técnico favorable emitido por el Director de Planificación; dentro del ámbito jurídico, considera que es factible lo requerido por los peticionarios, razón por la cual el órgano legislativo del GAD Municipal La Troncal, debería resolver la partición extrajudicial solicitada;

Que, luego del análisis y revisión de la documentación remitida, y atendiendo el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

RESUELVE:

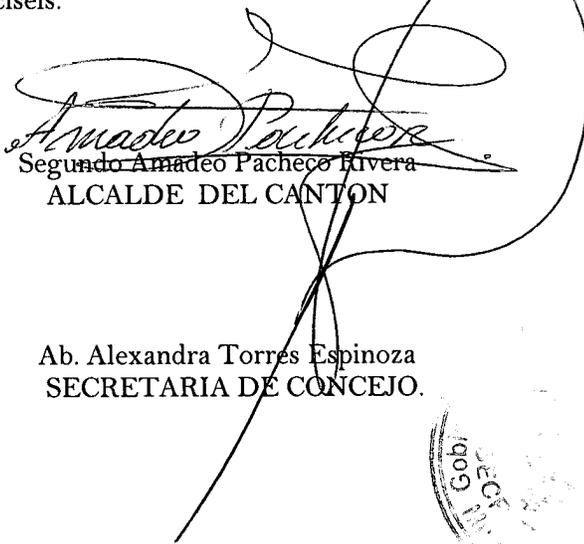
Conceder la autorización respectiva para que se continúe con el trámite de partición extrajudicial de los bienes inmuebles ubicado en el Recinto La Puntilla, Cooperativa de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Vivienda Popular "Corina Parral de Velasco Ibarra" de la Parroquia Pancho Negro, cantón La Troncal, Provincia del Cañar, peticionada por el señor **José Bolívar Carrera Muñoz**, por sus propios y personales derechos, y en representación legal de sus hermanas **María Juana, Dolores María y María Elenita Carrera Muñoz**, de conformidad al informe emitido por el señor Director de Planificación, en su Memorándum Nro. 2016-612-DPM de fecha julio 21 del 2016, y al criterio jurídico, constante en el Memorándum Nro. 2016-521-AJM, de fecha agosto 10 de 2016; y, más documentación adjunta.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00104-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de fecha 2 de junio del 2016, la señora **Dra. Teresa de Jesús, Martha Isabel, Oscar Genaro y Juan Calle Ortíz, e Isamarie Betsabeth y Wilmer Alexis Calle Otero**, solicitan en amparo lo que dispone el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la correspondiente autorización para la partición extrajudicial del bien inmueble ubicado en la Parroquia Manuel de Jesús Calle, perteneciente al cantón La Troncal, Provincia del Cañar, para lo cual adjuntan la respectiva documentación;

Que, mediante Memorándum No. 2016-621-DPM de fecha julio 22 del 2016, el señor Director de Planificación de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, emite informe favorable a la partición extrajudicial, una vez revisada la documentación referente a la solicitud planteada por la señora **Dra. Teresa de Jesús, Martha Isabel, Oscar Genaro y Juan Calle Ortíz, e Isamarie Betsabeth y Wilmer Alexis Calle Otero**, cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 473 Partición Judicial y Extrajudicial de Inmuebles; y no contrapone con lo que dicta la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, Capítulo III, Fraccionamiento entre herederos, condominios o a favor de legitimarios-Art. 36";

Que, el señor Procurador Síndico en su Memorándum No. 2016-522-AJM, de fecha agosto 9 de 2016, con los antecedentes expuestos en dicho informe, señala que conforme se desprende de la escritura pública de acta de posesión efectiva pro-indiviso, celebrada el 20 de abril del 2016, ante el Dr. Jhoni Palomeque López, Notario Segundo del Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, por la señora **Dra. Teresa de Jesús, Martha Isabel, Oscar Genaro y Juan Calle Ortíz, e Isamarie Betsabeth y Wilmer Alexis Calle Otero**, justifican ser propietarios de los derechos y acciones hereditarios del bien inmueble dejado por los causantes señores: **Juan José Calle Pinos, Zoila Alcira Ortiz Ortiz y Cornelio Claudio Calle Ortiz**; que de acuerdo como constan en los certificados conferidos por el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Troncal, según consta en el expediente adjunto; y de conformidad con lo que determina en el Art. 473 del COOTAD, en relación con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, teniendo en consideración el informe técnico favorable emitido por el Director de Planificación; dentro del ámbito jurídico, considera que es factible lo requerido por los peticionarios, razón por la cual el órgano legislativo del GAD Municipal La Troncal, debería resolver la partición extrajudicial solicitada;

Que, luego del análisis y revisión de la documentación remitida, y atendiendo el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

RESUELVE:

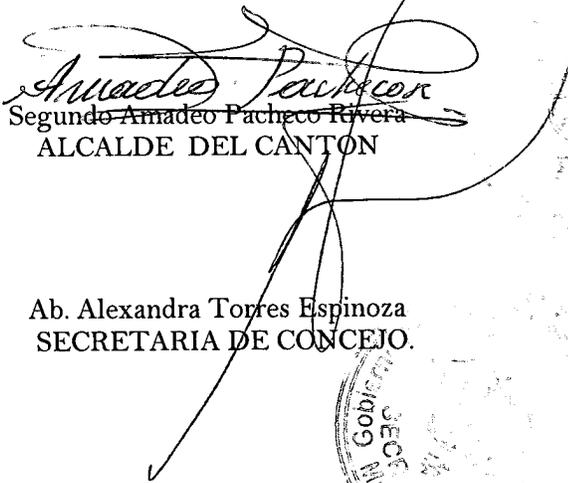
Conceder la autorización respectiva para que se continúe con el trámite de partición extrajudicial del bien inmueble ubicado en la Parroquia Manuel de Jesús Calle, perteneciente al cantón La Troncal, Provincia del Cañar, peticionada por la señora **Dra. Teresa de Jesús,**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Martha Isabel, Oscar Genaro y Juan Calle Ortíz, e Isamarie Betsabeth y Wilmer Alexis Calle Otero, de conformidad al informe emitido por el señor Director de Planificación, en su Memorándum Nro. 2016-621-DPM de fecha julio 22 del 2016, y al criterio jurídico, constante en el Memorándum Nro. 2016-522-AJM, de fecha agosto 9 de 2016; y, más documentación adjunta.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00105-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Que, luego del análisis y debate al Cuarto punto del orden del día: Conocimiento y resolución del I. Concejo Cantonal para dejar sin efecto la resolución No. 039-CMT-2012, de fecha 5 de abril del 2012, y se revierta a favor de la Municipalidad el bien inmueble donado a favor del Ministerio de Salud, a la vez se lo catastre e ingrese el bien al catastro municipal, en virtud del criterio emitido por el señor Procurador Síndico Municipal, en su Memorándum No. 2016-440-AJM, de fecha 25 de julio de 2016, y,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

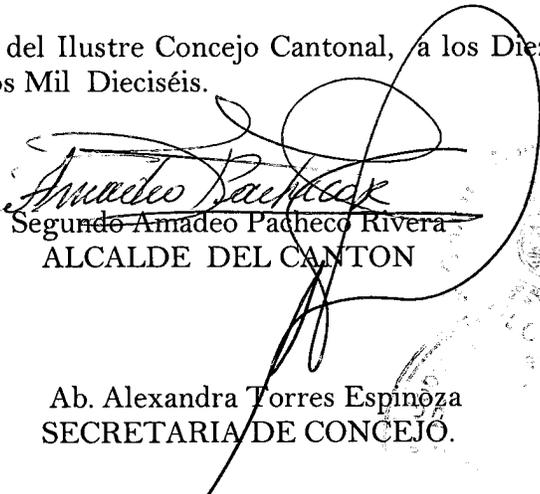
Uno.- Dejar sin efecto la resolución No. 039-CMT-2012, adoptada por el I. Concejo Cantonal de fecha abril 5 de 2012, en torno del bien inmueble donado al Ministerio de Salud Pública, por cuanto ha transcurrido más de tres años sin que dicho Ministerio haya inscrito la escritura de Donación, ni ha hecho intención de construcción alguna en el terreno objeto de la donación, esto es la "Construcción de un Centro de Salud en la ciudadela Jaime Roldós de la ciudad de La Troncal", de conformidad con lo que establece el Art. 381.1 del COOTAD;

Dos.- Que dicho bien inmueble se revierta a favor del GAD Municipal La Troncal, a la vez se lo catastre e ingrese el bien al Catastro Municipal a nombre de la institución.

Tres.- Encárguese al Procurador Síndico Municipal, prosiga con el trámite legal correspondiente.

Cuatro.- Notifíquese al Ministerio de Salud con la presente resolución.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00106-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

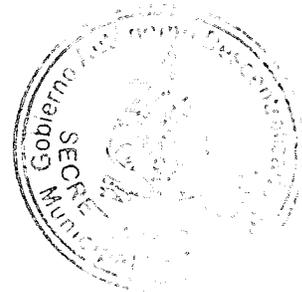
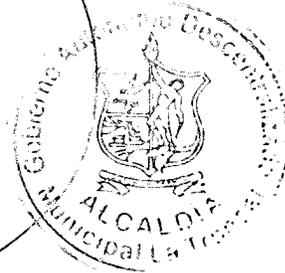
Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha diez y ocho de Agosto del año dos mil dieciséis.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los seis días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00106-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

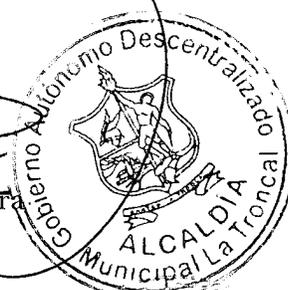
Suspender el cuarto punto del Orden del día de esta Sesión: 'Conocimiento con relación a la actualización del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de GAD Municipal La Troncal, y su correspondiente acta de validación de portafolio de Productos y Servicios; en virtud del informe presentado por el señor Procurador Sindico de esta entidad, según memorándum Nro. 2016-367-AJM, de fecha junio 27 de 2016; e informe del señor Jefe de Talento Humano, en su memorándum Nro. 2016-1204-JPM, de fecha septiembre 2 de 2016, respectivamente, adjunto información pertinente en CD", hasta que la información sea entregada en fisico.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los seis días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00107-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio NO. 146-2016-PRES-CCPD-LT, la señora Presidenta del Consejo Cantonal de Protección de Derechos La Troncal, remite el Proyecto de Ordenanza que promueve y garantiza el cumplimiento de los Derechos de las y los Adultos Mayores en el Cantón La Troncal, para que sea debatida en el pleno del Concejo Cantonal;

Que, el señor Procurador Síndico de la entidad municipal, mediante el Memorándum No. 2016-450-AJM, de fecha agosto 5 de 2016, emite su criterio jurídico en relación a dicho Proyecto de Ordenanza, y hace llegar sus recomendaciones al respecto;

Que, luego del análisis y discusión a dicho informe y Proyecto de Ordenanza,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

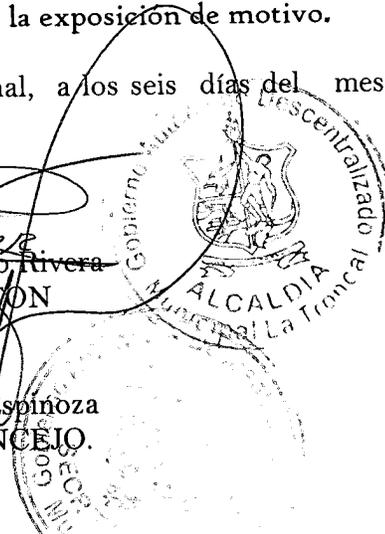
Aprobar en primer debate este proyecto de ordenanza QUE PROMUEVE Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES EN EL CANTÓN LA TRONCAL, y que previo hacer aprobado en segundo debate se traslade a la Comisión de Acción Social, a fin de que presente su informe recogiendo las observaciones dadas por el señor edil Ing. Marcos Parra, además que el departamento Jurídico y el señor Director Financiero conjuntamente con la Comisión revise minuciosamente este proyecto, y venga el documento pulido con sus respectivos informes, con la finalidad de que este acorde a las disposiciones legales para el efecto, y que se anexe la exposición de motivo.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los seis días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00108-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha seis de
septiembre del año dos mil dieciséis.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los doce días del mes de
septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00109-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, la Ing. Lila Onofre en su calidad de Administradora del contrato de la Actualización de los estudios para la Construcción de Relleno Sanitario de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón La Troncal, hace llegar su informe mediante el Memorándum No. 2016-UGR-077, de fecha septiembre 8 de 2016, en que remite el Proyecto de ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA DETERMINACION Y RECAUDACION DE LA TASA POR LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y EL SERVICIO DE ASEO PUBLICO EN EL CANTON LA TRONCAL.

Que, el señor Procurador Síndico de la entidad municipal, mediante el Memorándum No. 2016-586-AJM, de fecha septiembre 8 de 2016, emite su criterio jurídico entorno a dicho Proyecto de ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA DETERMINACION Y RECAUDACION DE LA TASA POR LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y EL SERVICIO DE ASEO PUBLICO EN EL CANTON LA TRONCAL.

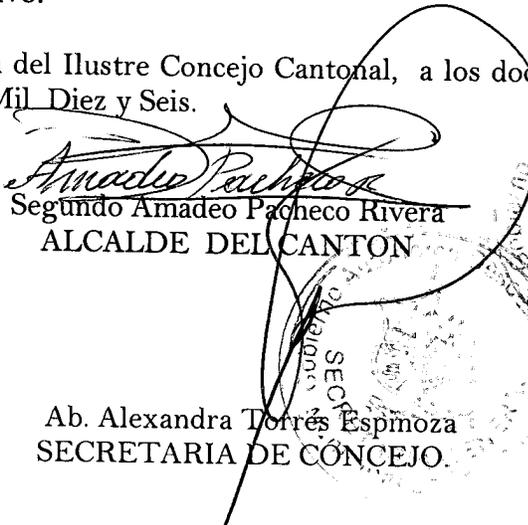
Que, luego del análisis y discusión a dicho informe y Proyecto de Ordenanza,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Que se suspenda el tratamiento de esta normativa, a fin de que se realice mesas técnicas de trabajo, además se solicite a los funcionarios de la entidad municipal: Director Financiero, Procurador Sindico, Director de Obras Públicas e Ing. Lila Onofre en su calidad de Administradora del contrato de la Actualización de los estudios para la Construcción de Relleno Sanitario de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón La Troncal, presenten sus respectivos informes debidamente sustentados, con el objetivo de analizar dicho proyecto de Ordenanza de manera conjunta y buscar el beneficio colectivo.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los doce días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:


Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00110-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Planificación, mediante memorando Nro., 2016-770-DPM de fecha septiembre 9 2016, emite su informe con relación a la firma de convenios con el GAD Provincial del Cañar, para ejecución de varias obras que serán realizadas a favor del Cantón La Troncal;

Que, revisado el informe antes referido, y al análisis realizado; y

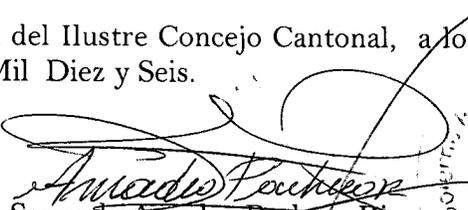
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar y autorizar al Alcalde de La Troncal la suscripción de los siguientes convenios interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA TRONCAL, para la ejecución de las siguientes obras:

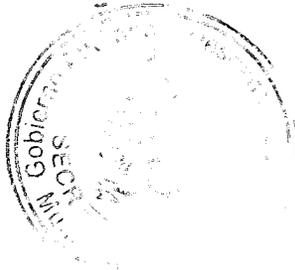
- Captación y conducción matriz de agua potable del Sector Playa Seca.
- Construcción casa comunal en la Ciudadela La Troncal.
- Construcción casa comunal en la Ciudadela Mendieta
- Construcción casa comunal en el sector de los Regantes, y
- Refacción casa en el sector de San Luis.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los doce días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00111-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Procurador Síndico, de la entidad municipal, mediante Memorandum No. 2016-431-AJM, emite su criterio jurídico con relación al pedido de terreno para la construcción del Santuario de la Divina Misericordia del cantón La Troncal, además se cuenta con el informe del Director de Planificación, según memorando Nro. 2016-712-DPM, y la certificación Nro. 2016-114-ACM, de Avalúos y Catastros de fecha julio 11 de 2016.

Que, revisado los informe emitido por el señor Procurador Sindico, y al análisis realizado; y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

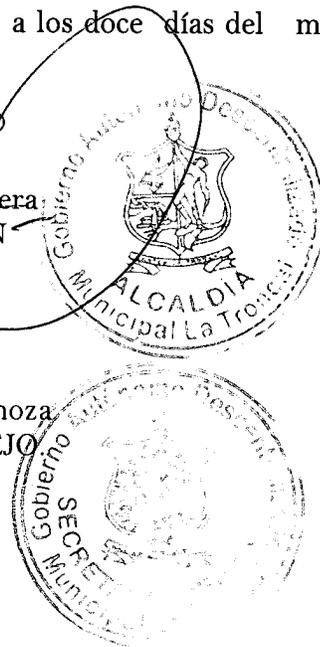
Suspender este punto, hasta que exista un informe jurídico acorde a la realidad, claro y conciso, si es procedente o no viabilizar el requerimiento que hace la comunidad, en cuanto a la donación de terreno para la construcción del Santuario de la Divina Misericordia.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los doce días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00112-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Procurador Síndico, de la entidad municipal, mediante Memorándum No. 2016-435-AJM, emite su criterio jurídico señalando que en observancia a lo normado en el Art. 13 de la Ordenanza que reconoce y regulariza el Asentamiento Humano de Hecho Consolidado Denominado "Comité Promejoras 22 de marzo ubicado en la Cooperativa de Vivienda Abdón Calderón Muñoz"; por lo que solicita al Ilustre Concejo Cantonal acordar la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en el suelo urbano del Cantón La Troncal, denominado "Comité 22 de Marzo ubicado en la Cooperativa de Vivienda Abdón Calderón Muñoz", a favor de los poseionarios que se detallan en dicho informe; además se cuenta con el informe de Comisión de Legislación de Tierras de fecha 27 de julio de 2016 y demás documentación pertinente con su respectivo croquis.

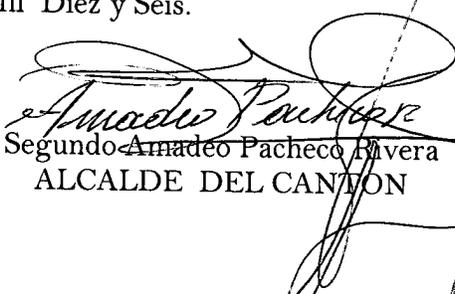
Que, revisado el expediente antes indicado, y al análisis realizado; y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

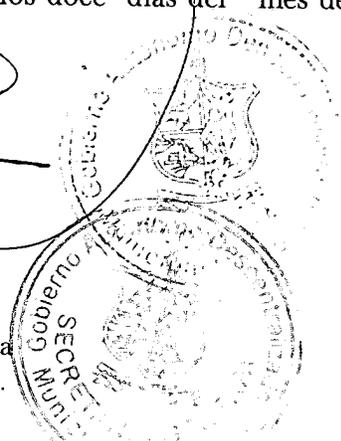
Suspender este punto, hasta contar con un informe jurídico sustentado que señale si es procedente o no continuar con este trámite de adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en el suelo urbano del Cantón La Troncal, denominado "Comité 22 de Marzo ubicado en la Cooperativa de Vivienda Abdón Calderón Muñoz", a favor de los poseionarios que se detallan en dicho informe, a sabiendas que existe una demanda en contra de los miembros del Concejo, por parte del señor Ángel Campoverde, y que se está ventilando en la Corte Provincial de Justicia de Cañar, juicio Nro. 01803-2016-00370.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los doce días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torpes Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00113-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Procurador Síndico, de la entidad municipal, mediante Memorándum No. 2016-446-AJM, emite su criterio jurídico con relación al trámite Administrativo iniciado previo a la aprobación del proyecto de urbanización denominada "Ordoñez-Verdugo", solicitado por su proyectista Arq. Luis Zumba Juela, debidamente autorizado; además se cuenta con el informe del Director de Planificación en su memorando Nro. 2016-535-DPM, de fecha julio 4 de 2016.

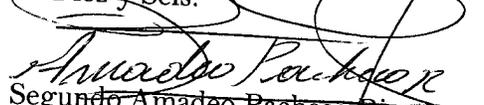
Que, revisado el expediente antes indicado, y al análisis realizado; y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

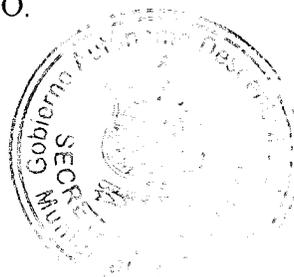
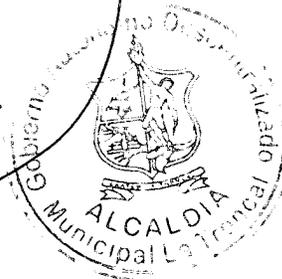
Suspender este punto por la ausencia del señor Procurador Síndico de esta entidad municipal, mismo que deberá ser tratado en una próxima sesión con la presencia y asesoramiento del titular del área Jurídica.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los doce días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00114-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

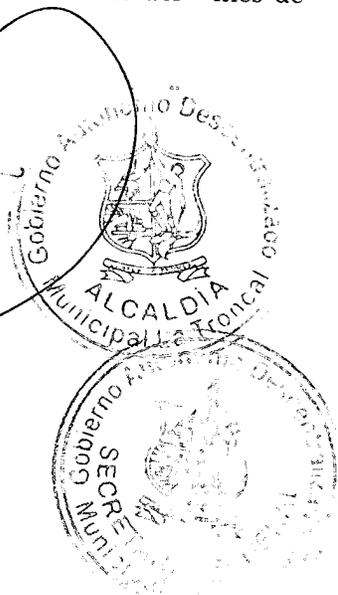
Suspender el séptimo punto del Orden del día de esta Sesión: "Conocimiento con relación a la actualización del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de GAD Municipal La Troncal, y su correspondiente acta de validación de portafolio de Productos y Servicios; en virtud del informe presentado por el señor Procurador Sindico de esta entidad, según memorándum Nro. 2016-367-AJM, de fecha junio 27 de 2016, e informe del señor Jefe de Talento Humano, en su memorándum Nro. 2016-1204-JPM, de fecha septiembre 2 de 2016, respectivamente, (información remitida con Oficio Nro. 2016-1150-SGM, del 7 de septiembre de 2016)", hasta que exista una mesa técnica de trabajo con todos los Concejales y los funcionarios competentes, y se socialice este tema.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los doce días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00115-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

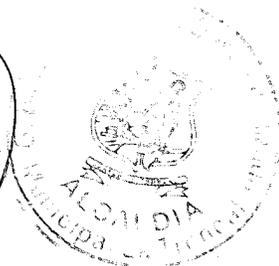
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha doce de
septiembre del año dos mil dieciséis

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Dos días del
mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00116-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Ratificar la firma de los Convenios suscritos con el Gobierno Autónomo
Descentralizado de la Provincia del Cañar y el Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón La Troncal, para la ejecución de:

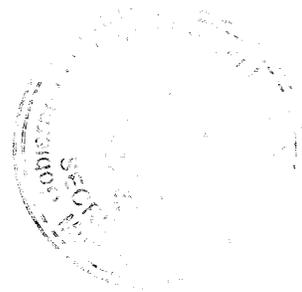
- “La Obra Civil para la Construcción de Graderíos en la Cancha del Barrio
Brisas del Río y Santa Rosa del Recinto Cochancay”; y
- “La Obra Civil para la construcción de la Parada de Buses en el Cantón La
Troncal”

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Dos días del
mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARÍA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00117-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Procurador Síndico de la entidad municipal, mediante Memorándums Nos. 2016-587-AJM; 2016-588-AJM y 2016-591-AJM, de fechas 8 y 12 de septiembre de 2016; respectivamente, emite su criterio jurídico favorable, para que se concedan las respectivas autorizaciones para poder enajenar el inmueble de propiedad de las peticionarios que se detallan en sus respectivas comunicaciones y expediente adjunto;

Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado, y;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Conceder las respectivas autorizaciones de venta para que puedan enajenar sus terrenos, a favor de los siguientes peticionarios, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

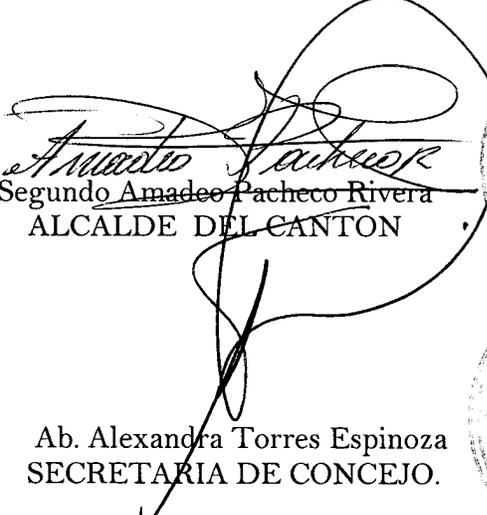
1. Señora **EMMA MARIA SORNOZA ROMERO Y DIONICIO GUADALUPE GONZALEZ LARA**, de estado civil casados, propietarios del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Patria Nueva, del perímetro urbano del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote No. Cero Ocho, manzana Cero Siete, de la cabida de Ciento Sesenta y Dos metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 16 de julio del año 2007, ante el Notario Primero de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de julio del 2007, bajo el Número 973, según consta en el Certificado No. 3.105, de fecha 16 de agosto del 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

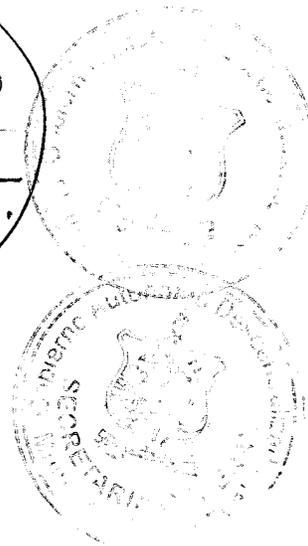
2. Señora **ALBA PIEDAD ROMERO CHAVEZ**, de estado civil casada, propietaria del lote de terreno ubicado en la ciudadela Luz de América, en el perímetro urbano del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote No. Doce, manzana Cero Ochenta y Siete, de la cabida de: Doscientos metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 27 de diciembre del año 1998, ante el Notario Primero de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de Octubre de 1992, bajo el Número 735, según consta en el Certificado No. 3279, de fecha 31 de agosto del 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal.
3. En cuanto a la petición del señor Manuel Cruz Orellana Chunga, no se concede la autorización por cuanto en la documentación presentada, no existe justificativo de aceptación o poder especial de parte de la señora María Flora Orellana Domínguez, ya que dicha escritura se encuentra bajo estipulación a favor de la señora antes mencionada.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y dos días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciséis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00118-CMT-2016.

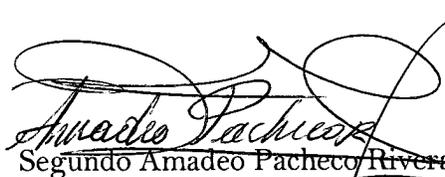
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

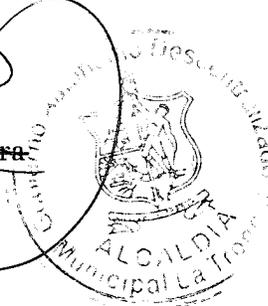
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinte y dos de septiembre del año dos mil dieciséis

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los treinta días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00119-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director Financiero de la entidad municipal, con Memorándum No. 2016-2625-DFM, de fecha septiembre 28 de 2016 remite el Proyecto de Reforma al Presupuesto Municipal vigente, a objeto de que sea conocido y aprobado por el Concejo Cantonal;

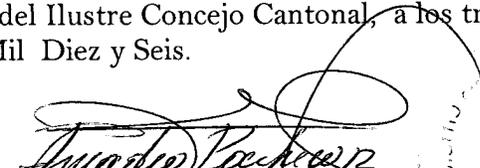
Que luego del análisis correspondiente, y la explicación dada por el Director Financiero,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

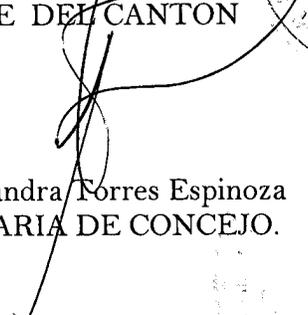
RESUELVE:

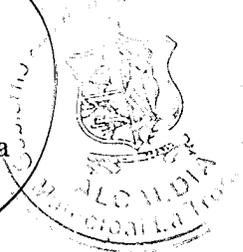
Aprobar en primer debate el Proyecto de la Primera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto General para el ejercicio financiero del año 2016, remitida por la Dirección Financiera de esta entidad municipal, según Memorándum No. 2016-2625-DFM, de fecha septiembre 28 de 2016; y que previo a su aprobación en segundo debate, se pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal La Troncal, a fin de que mantenga una mesa de trabajo con los funcionarios competentes, y formulen su informe correspondiente, cumpliéndose con los parámetros legales, para ser conocido en una próxima sesión del órgano legislativo.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los treinta días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:


Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00120-CMT-2016.

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,
CONSIDERANDO:**

Que, el Procurador Síndico Municipal, mediante memorando Nro. 2016-555-AJM de fecha septiembre 2 de 2016, emite su criterio jurídico en cuanto la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Coordinación de Seguridad y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, en virtud del oficio No. 003-2016-CSC-LT-D, suscrito por la Ing. Nancy Verdugo, en su calidad de Presidenta del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón La Troncal;

Que, se cuenta con la certificación presupuestaria y económica emitida por el Director Financiero, según Memorándum No. 2016-02485-DFM, de fecha septiembre 9 de 2016;

Que luego del análisis y discusión correspondiente,

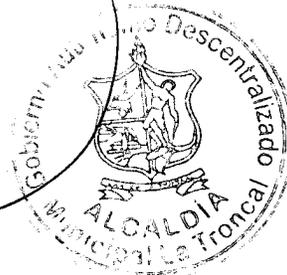
**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

RESUELVE:

Aprobar y Autorizar al Alcalde del Cantón la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a celebrarse entre el Ministerio de Coordinación de Seguridad y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, el que tiene por objeto brindarse colaboración mutua para la correcta incorporación del Cantón La Troncal al servicio que se prestará a través del Centro de Seguridad Ciudadana ECU -911, que forma parte del "Sistema Integral de Seguridad ECU 911", mismo que coordinará la prestación de servicios de seguridad integral en materia Policial, Salud, Tránsito, Gestión de Riesgos, entre otros, cumpliendo los protocolos y normas que se establezcan; conforme al proyecto remitido por Asesoría Jurídica, según memorándum Nro. 2016-555-AJM de fecha septiembre 2 de 2016.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los treinta días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00121-CMT-2016.
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,
CONSIDERANDO:

Que, el señor Procurador Síndico Municipal, mediante memorando Nro. 2016-629-AJM de fecha septiembre 28 de 2016; emite su criterio jurídico para la suscripción del Convenio Tripartito entre el GAD Municipal La Troncal, la EMAPAT-EP, y la comunidad de la Ciudadela Jaime Roldós, el mismo que tiene por objeto dotar del servicio de alcantarillado sanitario en las manzanas Nos. 13, 14, 15,16, y 18 de dicha Ciudadela;

Que, el Director Financiero, según Memorándum No. 2016-02608-DFM, de fecha septiembre 23 de 2016, informa en su parte pertinente, que por cuanto el convenio establece como obligación de la Municipalidad proporcionar la máquina retroexcavadora, que no existe carga presupuestaria ya que los costos de combustibles, lubricantes y mantenimiento serán cargados a las respectivas partidas de Programa Otros Servicios Comunes;

Que, así mismo se cuenta con el informe del Jefe de Talento Humano, según Memorándum No.2016-1298-JPM, de fecha septiembre 26 de 2016, en el que anota que no existe afectación económica y presupuestaria por los motivos señalados en dicho informe;

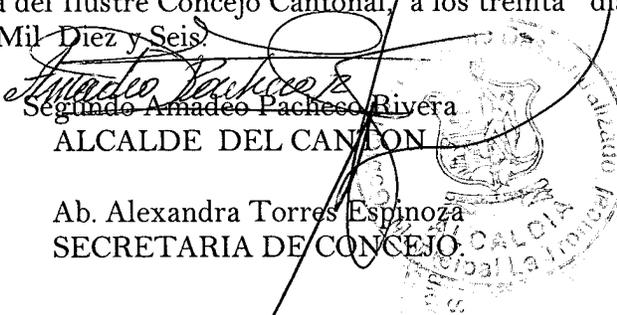
Que, luego del análisis correspondiente, y considerando lo establecido en el Art. 55 letra d) del COOTAD, es una responsabilidad exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal el de dotar de servicios de alcantarillado; y,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar y Autorizar al Alcalde del Cantón la suscripción del Convenio Tripartito entre el GAD Municipal La Troncal, la EMAPAT-EP, y la comunidad de la Ciudadela Jaime Roldós, a través de su Presidente, el mismo que tiene por objeto dotar del servicio de alcantarillado sanitario, específicamente las manzanas Nos. 13, 14, 15,16, y 18 de dicha Ciudadela, conforme al proyecto remitido por Asesoría Jurídica, según memorando Nro. 2016-629-AJM de fecha septiembre 28 de 2016.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los treinta días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00122-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de fecha 18 de agosto del 2016, el señor JOSE VICTOR LATA BAUTISTA, por sus propios y personales derechos y en representación legal de sus hermanos: ANGEL ENRIQUE LATA BAUTISTA, MIGUEL HUMBERTO LATA BAUTISTA Y MARIA LEONOR LATA BAUTISTA, mediante escritura de Poder Especial, que se adjunta; BLANCA SUSANA LATA BAUTISTA, mediante escritura de Poder Especial y Procuración Judicial para representar en una sucesión; y MARIA AUXILIO LATA BAUTISTA, mediante escritura de Poder Especial, para lo cual adjuntan la respectiva documentación;

Que, mediante Memorándum No. 2016-823-DPM de fecha septiembre 22 del 2016, el señor Director de Planificación de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, emite informe favorable a la partición extrajudicial, una vez revisada la documentación referente a la solicitud planteada por señor JOSE VICTOR LATA BAUTISTA, por sus propios y personales derechos y en representación legal de sus hermanos: ANGEL ENRIQUE LATA BAUTISTA, MIGUEL HUMBERTO LATA BAUTISTA Y MARIA LEONOR LATA BAUTISTA, mediante escritura de Poder Especial, que se adjunta; BLANCA SUSANA LATA BAUTISTA, mediante escritura de Poder Especial y Procuración Judicial para representar en una sucesión; y MARIA AUXILIO LATA BAUTISTA, mediante escritura de Poder Especial, cumplen con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 473 Partición Judicial y Extrajudicial de Inmuebles; y no contrapone con lo que dicta la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, Capítulo III, Fraccionamiento entre herederos, condominios o a favor de legitimarios-Art. 36";

Que, el señor Procurador Síndico en su Memorándum No. 2016-618-AJM, de fecha 22 de septiembre de 2016, con los antecedentes expuestos en dicho informe, señala que conforme se desprende de la escritura pública de acta de posesión efectiva pro-indiviso, celebrada el 26 de mayo del año 2009, ante el Dr. Jhoni Renè Palomeque, Notario Segundo del Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, el señor JOSE VICTOR LATA BAUTISTA, por sus propios y personales derechos y en representación legal de sus hermanos: ANGEL ENRIQUE LATA BAUTISTA, MIGUEL HUMBERTO LATA BAUTISTA Y MARIA LEONOR LATA BAUTISTA, mediante escritura de Poder Especial, que se adjunta; BLANCA SUSANA LATA BAUTISTA, mediante escritura de Poder Especial y Procuración Judicial para representar en una sucesión; y MARIA AUXILIO LATA BAUTISTA, mediante escritura de Poder Especial, justifican ser propietarios de los derechos y acciones hereditarios del bien inmueble ubicado en el perímetro urbano de esta ciudad y Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, en el sector La Cecilia, con la clave catastral: 02-01-12-01-000, individualizado con el número 132; dejado por los causantes señores Juan José Lata Narváez y Zoila



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Filomena Bautista Jarrín; y de conformidad con lo que determina en el Art. 473 del COOTAD, en relación con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, teniendo en consideración el informe técnico favorable emitido por el Director de Planificación; dentro del ámbito jurídico, considera que es factible lo requerido por los peticionarios, razón por la cual el órgano legislativo del GAD Municipal La Troncal, debería resolver la partición extrajudicial solicitada;

Que, luego del análisis y revisión de la documentación remitida, y atendiendo el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Conceder la autorización respectiva para que se continúe con el trámite de partición extrajudicial del bien inmueble ubicado en el perímetro urbano de esta ciudad y Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, en el sector La Cecilia, con la clave catastral: 02-01-12-01-000, individualizado con el número 132; peticionada por señor JOSE VICTOR LATA BAUTISTA, por sus propios y personales derechos y en representación legal de sus hermanos: ANGEL ENRIQUE LATA BAUTISTA, MIGUEL HUMBERTO LATA BAUTISTA Y MARIA LEONOR LATA BAUTISTA, mediante escritura de Poder Especial, que se adjunta; BLANCA SUSANA LATA BAUTISTA, mediante escritura de Poder Especial y Procuración Judicial para representar en una sucesión; y MARIA AUXILIO LATA BAUTISTA, mediante escritura de Poder Especial; en virtud de que cumplen con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 473 Partición Judicial y Extrajudicial de Inmuebles; y no contrapone con lo que dicta la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, Capítulo III, Fraccionamiento entre herederos, condominios o a favor de legitimarios-Art. 36"; y de conformidad al informe emitido por el señor Director de Planificación, en su Memorándum Nro. 2016-823-DPM de fecha septiembre 22 del 2016, y al criterio jurídico, constante en el Memorándum Nro. 2016-618-AJM, de fecha 22 de septiembre del 2016.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los treinta días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00123-CMT-2016.

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,
CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio de fecha 10 de agosto del 2016, la señora CONCEPCION VIVAR LUNA, dueña y propietaria de un lote de terreno, ubicado en el Recinto Cochancay, perteneciente al Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, de la cabida de 24923 has, y conforme a la documentación adjunta, es su deseo donar a favor de sus hijos RUBEN ANIBAL ORTIZ VIVAR, ONOGRE EDILBERTO ORTIZ VIVAR, EDILMA LEONILA ORTIZ VIVA E HILDA MARIA ORTIZ IVAR, desmembrando del lote de terreno de mayor extensión ya descrito anteriormente, cuatro los de terreno, ubicado en el recinto Cochancay de la cabida de 650.33 mt², 650.00 mt², 650.00 mt² y 650.00 mt² cada lote, por lo que solicita al I. Concejo autorice la donación a favor de los donatarios mediante escritura pública, la misma que se encuentra especificada y descrita en la Minuta y Levantamiento planímetro que se adjunta, y se ajusta también a la Ordenanza número 10-2012. Capítulo III Fraccionamiento entre Herederos, Condóminos y Legitimarios.

Que, mediante Memorándum No. 2016-757-DPM de fecha agosto 31 del 2016, el señor Director de Planificación de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, emite informe favorable al fraccionamiento agrícola, toda vez que revisada la documentación referente a la solicitud planteada la señora CONCEPCION VIVAR LUNA, dueña y propietaria de un lote de terreno, ubicado en el Recinto Cochancay, perteneciente al Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, de la cabida de 24923 has, cumplen con los requisitos establecidos en la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, Capítulo III, Fraccionamiento entre herederos, condominios o a favor de legitimarios-Art. 36 y 37, Capítulo IV-Fraccionamiento Agrícola";

Que, el señor Procurador Síndico en su Memorándum No. 2016-624-AJM, de fecha 22 de septiembre de 2016, con los antecedentes expuestos en dicho informe, emite su criterio jurídico y teniendo en consideración el informe técnico favorable emitido por el Director de Planificación; dentro del ámbito jurídico, considera que es factible lo requerido por la peticionaria, razón por la cual el órgano legislativo del GAD Municipal La Troncal, debería resolver la autorización la partición para la donación solicitada por la señora Concepción Vivar Luna;

Que, luego del análisis y revisión de la documentación remitida, y atendiendo el mismo,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

RESUELVE:

Conceder la autorización respectiva para que se continúe con el trámite del fraccionamiento de terreno para proceder con la donación, según petición realizada

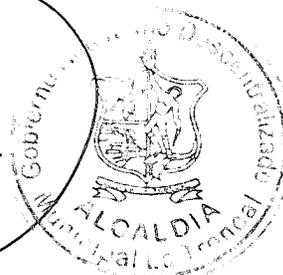


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

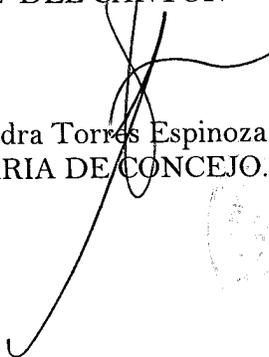
por la señora CONCEPCION VIVAR LUNA, dueña y propietaria de un lote de terreno, ubicado en el Recinto Cochancay, perteneciente al Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, de la cabida de 24923 has, y conforme a la documentación adjunta, es su deseo donar a favor de sus hijos RUBEN ANIBAL ORTIZ VIVAR, ONOGRE EDILBERTO ORTIZ VIVAR, EDILMA LEONILA ORTIZ VIVA E HILDA MARIA ORTIZ IVAR, desmembrando del lote de terreno de mayor extensión ya descrito anteriormente, cuatro los de terreno, ubicado en el recinto Cochancay de la cabida de 650.33 mt², 650.00 mt², 650.00 mt² y 650.00 mt² cada lote,; en virtud de que cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 473 Partición Judicial y Extrajudicial de Inmuebles; y en relación con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 en la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, Capítulo III, Fraccionamiento entre herederos, condominios o a favor de legitimarios- Art. 36 y 37, Capítulo IV-Fraccionamiento Agrícola"; y de conformidad al informe emitido por el señor Director de Planificación, en su Memorándum Nro. 2016-757-DPM de fecha agosto 31 del 2016, y al criterio jurídico, constante en el Memorándum Nro. 2016-624-AJM, de fecha 22 de septiembre del 2016.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los treinta días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN



LO CERTIFICO:


Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00124-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de fecha 27 de enero del 2016, el señor SERGIO AUGUSTO MUÑOZ MENDIETA, dueño y propietario de un lote de terreno, ubicado en el sector La Grecia, perteneciente al Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, y consta inscrito con fecha 6 de septiembre del año de 1978, bajo el número 407, del Registro de la Propiedad; predio que fue adquirido mediante Escritura Pública de Protocolización de la Providencia de Adjudicación, dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, y ha resuelto dividir y dar en donación mediante escrituras públicas a sus hijos señores Muñoz Ávila Jorge Augusto, Muñoz Ávila María Genoveva, y Muñoz Ávila Olivia Gisela, de manera individualizada.

Que, mediante Memorándum No. 2016-792-DPM de fecha septiembre 13 del 2016, el señor Director de Planificación de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, emite informe favorable al fraccionamiento agrícola, toda vez que revisada la documentación referente a la solicitud planteada el señor SERGIO AUGUSTO MUÑOZ MENDIETA, cumple con los requisitos establecidos en la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, Capítulo III, Fraccionamiento entre herederos, condominios o a favor de legitimarios-Art. 36 y 37, Capítulo IV-Fraccionamiento Agrícola";

Que, el señor Procurador Síndico en su Memorándum No. 2016-625-AJM, de fecha 22 de septiembre de 2016, con los antecedentes expuestos en dicho informe, emite su criterio jurídico y teniendo en consideración el informe técnico favorable emitido por el Director de Planificación; dentro del ámbito jurídico, considera que es factible lo requerido por el peticionario, razón por la cual el órgano legislativo del GAD Municipal La Troncal, debería resolver la autorización la partición para la donación solicitada por el señor Sergio Augusto Muñoz Mendieta;

Que, luego del análisis y revisión de la documentación remitida, y atendiendo el mismo,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

RESUELVE:

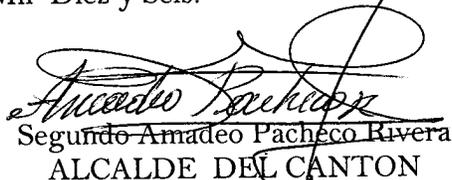
Conceder la autorización respectiva para que se continúe con el trámite del fraccionamiento de terreno para proceder con la donación, según petición realizada por el señor SERGIO AUGUSTO MUÑOZ MENDIETA, dueño y propietario de un lote de terreno, ubicado en el sector La Grecia, perteneciente al Cantón La Troncal,

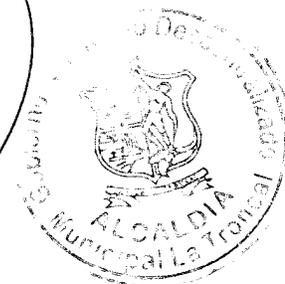


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Provincia del Cañar, y consta inscrito con fecha 6 de septiembre del año de 1978, bajo el número 407, del Registro de la Propiedad; predio que fue adquirido mediante Escritura Pública de Protocolización de la Providencia de Adjudicación, dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, a favor de sus hijos señores Muñoz Ávila Jorge Augusto, Muñoz Ávila María Genoveva, y Muñoz Ávila Olivia Gisela, mediante escritura pública de manera individualizada; en virtud de que cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 473 Partición Judicial y Extrajudicial de Inmuebles; y en relación con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 en la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, Capítulo III, Fraccionamiento entre herederos, condominios o a favor de legitimarios-Art. 36 y 37, Capítulo IV-Fraccionamiento Agrícola"; y de conformidad al informe emitido por el señor Director de Planificación, en su Memorándum Nro. 2016-792-DPM de fecha septiembre 13 del 2016, y al criterio jurídico, constante en el Memorándum Nro. 2016-625-AJM, de fecha 22 de septiembre del 2016.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los treinta días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00125-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de fecha 16 de junio del 2016, el señor Oswaldo Angamarca Calderón en su calidad de Presidente de la Compañía Anónima de Taxis "Ordoñez-Verdugo" y su Proyectista Arq. Luis Zumba Juela, solicitan la aprobación del Proyecto Definitivo de la Urbanización denominada "ORDOÑEZ-VERDUGO", para lo cual adjuntan la documentación correspondiente;

Que, mediante Memorándum No. 2016-535-DPM de fecha Julio 4 del 2016, el señor Director de Planificación de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, emite informe favorable al Proyecto de Urbanización, toda vez que revisada la documentación referente a la solicitud planteada por el señor el señor Oswaldo Angamarca Calderón en su calidad de Presidente de la Compañía Anónima de Taxis "Ordoñez-Verdugo" y su Proyectista Arq. Luis Zumba Juela, cumplen con los requisitos establecidos en la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, Capítulo I, De las Urbanizaciones, Sección 2.- del Proyecto"

Que, el señor Procurador Síndico en su Memorándum No. 2016-446-AJM, de fecha 26 de julio de 2016, con los antecedentes expuestos en dicho informe, emite su criterio jurídico y teniendo en consideración el informe técnico favorable emitido por el Director de Planificación; dentro del ámbito jurídico, considera que es factible lo requerido por el peticionario, razón por la cual el órgano legislativo del GAD Municipal La Troncal, debería resolver la aprobación del Proyecto Definitivo, en estricta aplicación a lo señalado en los literales a) y t) del artículo 57 del COOTAD, y de conformidad a lo señalado en el Art. 470 del COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes de la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal"

Que, luego del análisis y revisión de la documentación remitida, y atendiendo el mismo,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

RESUELVE:

1. Aprobar el Proyecto Definitivo de Urbanización denominada "Ordoñez-Verdugo", ubicado en el Recinto Cochancay, de la ciudad y cantón La Troncal, Provincia del Cañar, con una cabida de Uno coma catorce hectáreas (1,14 has), solicitada mediante Oficio de fecha 16 de junio del 2016, por parte del señor Oswaldo Angamarca Calderón en su calidad de Presidente de la Compañía



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Anónima de Taxis "Ordoñez-Verdugo" y su Proyectista Arq. Luis Zumba Juela, según documentación que ha sido analizada por el Director de Planificación, constante en su Memorándum 2016-5335-DPM, del 4 de julio de 2016, e informe legal emitido por el Procurador Síndico Municipal, en su Memorándum No. 2016-446-AJM, del 26 de julio de 2016.

2. Que la aprobación de este Proyecto no constituye por ningún motivo autorización de transferencia de dominio de los lotes de terreno, puesto que la misma se podrá obtener una vez que el propietario presente las garantías o cuando haya terminado todas las obras de infraestructura y se haya realizado la transferencia de dominio de las áreas de uso público, verde o comunales, por mandato de los Arts. 15, 18, 19, 53 y 55 de la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal", en concordancia con los Arts. 424 y 479 del COOTAD, recomendándose que a través del Ejecutivo, disponga a los funcionarios competentes, se cumpla este particular.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los treinta días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00126-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha treinta de
septiembre del año dos mil dieciséis

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los cinco días del mes de
octubre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00127-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Que se suspenda el cuarto punto del orden día "Conocimiento del informe emitido por la Ing. Cristina Chávez, Jefe de Medio Ambiente de la entidad municipal-Administradora del Contrato de la Actualización de los estudios para la Construcción de Relleno Sanitario de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón La Troncal, signado con el Memorándum No. 2016-265-UGA; y discusión y resolución para la aprobación en primer debate del "PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA DETERMINACION Y RECAUDACION DE LA TASA POR LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL SERVICIO DE ASEO PUBLICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL hasta que se cuente con todos los informes solicitados en sesión Ordinaria de fecha doce de septiembre del dos mil dieciseises según Resolución No. 00109-CMT-2016.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los cinco días del mes de octubre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00128-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha cinco de octubre del año dos mil dieciséis

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los trece días del mes de octubre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00129-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

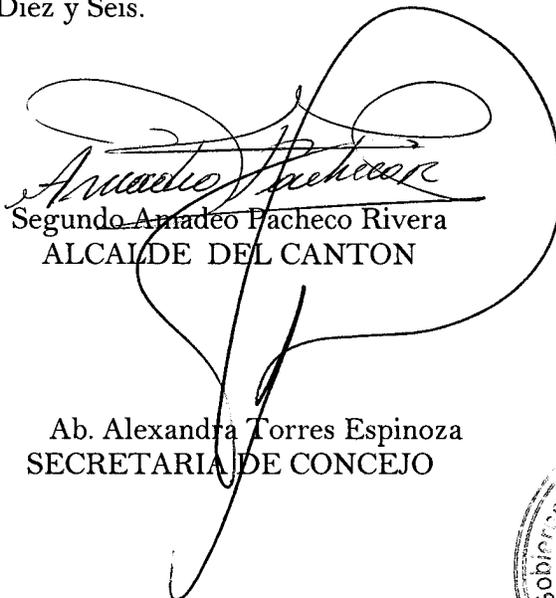
Luego del análisis al informe emitido por el señor Procurador Síndico (e) de la entidad, mediante memorando no. 2016-502-AJM, de fecha octubre 5 de 2016, en torno a la petición formulada por el señor Edison Enrique Vera Bermeo, quien solicita al I. Concejo Cantonal, la respectiva autorización para poder enajenar un bien inmueble de su propiedad; y revisada la documentación pertinente,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

No aprobar la autorización solicitada por el señor Edison Enrique Vera Bermeo, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los trece días del mes de octubre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00130-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Que, mediante Oficio de fecha 2 de septiembre del 2016, el señor **JULIO CESAR SOLIS CAMPOVERDE**, manifiesta que es dueño y propietario de un lote de terreno, ubicado en el Recinto Monte Carlo de la Parroquia Pancho Negro, perteneciente al Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, y consta inscrito con fecha 3 de diciembre del año de 1991, bajo el número 704, del Registro de la Propiedad del Cantón La Troncal; y ha resuelto dividir y dar en donación mediante escrituras públicas a sus hijos señores Julio Miguel y Reinaldo Rafael Solís Garaicoa, cada lote de la superficie de mil metros cuadrados.

Que, mediante Memorándum No. 2016-793-DPM, de fecha septiembre 14 del 2016, el señor Director de Planificación de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, emite informe favorable al fraccionamiento de terreno, toda vez que revisada la documentación referente a la solicitud planteada el señor **JULIO CESAR SOLIS CAMPOVERDE**, cumple con los requisitos establecidos en la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, Capítulo III, Fraccionamiento entre herederos, condóminos o a favor de legitimarios-Art. 36 y 37, Capítulo IV-Fraccionamiento Agrícola";

Que, el señor Procurador Síndico (e) de la entidad, mediante memorando no. 2016-626-AJM, de fecha octubre 5 de 2016, con los antecedentes expuestos en dicho informe, emite su criterio jurídico y teniendo en consideración el informe técnico favorable emitido por el Director de Planificación; dentro del ámbito jurídico, considera que es factible lo requerido por el peticionario, razón por la cual el órgano legislativo del GAD Municipal La Troncal, debería resolver la autorización la partición para la donación solicitada por el señor **JULIO CESAR SOLIS CAMPOVERDE**;

Que, luego del análisis y revisión de la documentación remitida, y atendiendo el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

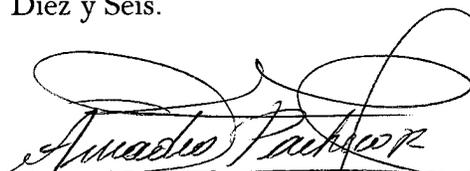
Conceder la autorización respectiva para que se continúe con el trámite del fraccionamiento de terreno para proceder con la donación, según petición realizada por el señor **JULIO CESAR SOLIS CAMPOVERDE**, dueño y propietario de un lote de terreno, ubicado en el Recinto Monte Carlo de la Parroquia Pancho Negro, perteneciente al Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, y consta inscrito con fecha 3 de diciembre del año de 1991, bajo el número 724, del Registro de la Propiedad del Cantón La Troncal; y ha resuelto dividir y dar en donación mediante escrituras



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

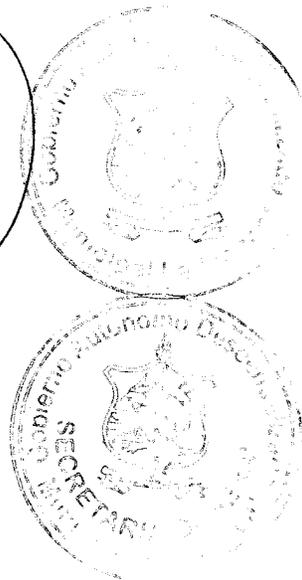
públicas a sus hijos señores Julio Miguel y Reinaldo Rafael Solís Garaicoa, cada lote de la superficie de mil metros cuadrados; en virtud de que cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 473 Partición Judicial y Extrajudicial de Inmuebles; y en relación con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 en la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, Capítulo III, Fraccionamiento entre herederos, condóminos o a favor de legitimarios- Art. 36 y 37, Capítulo IV-Fraccionamiento Agrícola"; y de conformidad al informe emitido por el señor Director de Planificación, en su Memorándum Nro. 2016-793-DPM, de fecha septiembre 14 del 2016, y al criterio jurídico, constante en el Memorándum 2016-626-AJM, de fecha octubre 5 de 2016.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los trece días del mes de octubre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00131-CMT-2016.

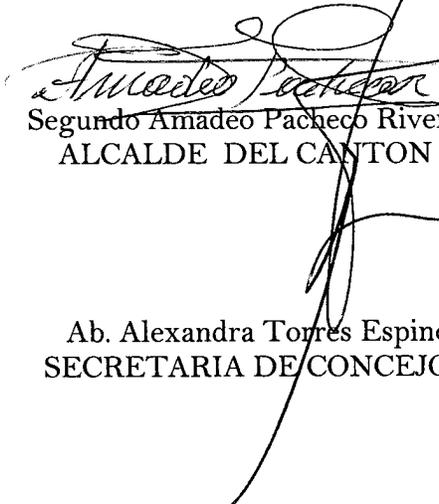
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar las actas anteriores, correspondientes a las sesiones extraordinarias de fechas trece de julio y dos de agosto del año dos mil dieciséis, respectivamente.

Dado en sesión extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los diez y nueve días del mes de octubre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00132-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Octubre de 2016, los señores Concejales Lcdo. Carlos Ortiz, Mónica Castro y Ab. Ximena Andrade, en sus calidades de Presidente y Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal La Troncal, presentan su respectivo informe con relación al Proyecto de Reforma al Presupuesto Municipal vigente, remitido por la Dirección Financiera según Memorándum No. 2016-2625-DFM, de fecha septiembre 28 de 2016, en cumplimiento a la Resolución No. 119-CMT-2016, del 30 de septiembre de 2016.

Que, con Memorándum No. 2016-2808-DFM, de fecha 17 de octubre de 2016, el Director Financiero de la entidad municipal, remite al Ejecutivo la reforma al Presupuesto Municipal vigente, considerando las sugerencias planteadas por la Comisión de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a la reunión mantenida con los Jefes departamentales el 12 de octubre de 2016.

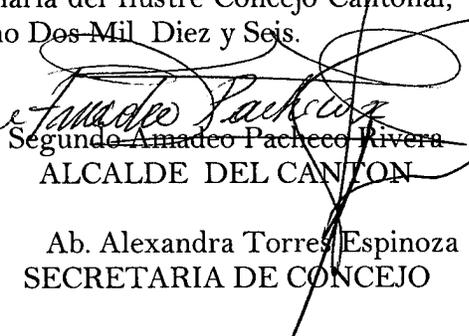
Que, luego del análisis, y discusión a la documentación presentada, y,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar en segundo debate la Primera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto General para el ejercicio financiero del año 2016 del GAD Municipal La Troncal, de acuerdo a la exposición justificativa y explicativa presentada y elaborada por la Dirección Financiera, según Memorándum No. 2016-2808-DFM, de fecha 17 de octubre de 2016; además acogiendo las recomendaciones planteadas por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal La Troncal, en su informe de fecha 17 de Octubre, con sus respectivos anexos, y con la única modificación que se incrementa la partida presupuestaria Espectáculos Culturales y Sociales, en valor de Diez y Nueve Mil Ciento Quince dólares con noventa y siete centavos (USD-19.115,97), más el IVA, para cubrir pagos que no han sido cancelados.

Dado en sesión extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los diez y nueve días del mes de octubre del año Dos Mil Diez y Seis.


~~Segundo Amadeo Pacheco Rivera~~
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00133-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

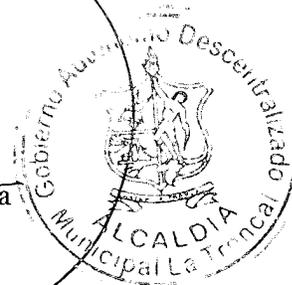
Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha diez y nueve de octubre del año dos mil dieciséis

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y siete días del mes de octubre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00134-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Luego del análisis y discusión al tercer punto del orden del día de esta sesión: "Conocimiento y resolución del I. Concejo Municipal sobre la autorización de venta solicitada por los señores Elba Alemania Chompol Rosales; Raul Eliodoro Calle Lliguicota; Mercedes de la Nube Sanango Sacoto y Mónica Azucena Gonzalez Vera, según informes emitidos por el señor Procurador Sindico, mediante memorándum Nos. 2016-652, 659, y 670-AJM, respectivamente", y

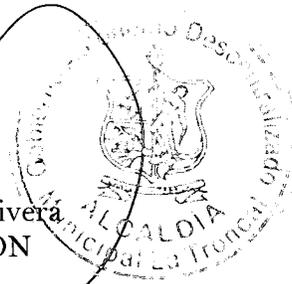
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Suspender este punto, hasta que se cuente con los informes debidamente actualizados de parte del Procurador Síndico Municipal, y ser conocidos y resuelto para una próxima sesión del Concejo Cantonal.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y siete días del mes de octubre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco-Rivera
ALCALDE DEL CANTON




Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO

LO CERTIFICO:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00135-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinte y siete de octubre del año dos mil dieciséis

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los diez días del mes de noviembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00136-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

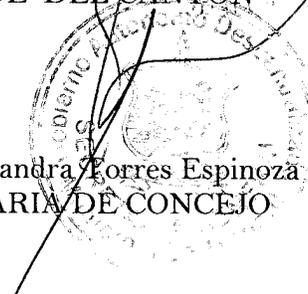
RESUELVE:

Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha diez de
noviembre del año dos mil dieciséis

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los diez y siete días del mes
de noviembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:


Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00137-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe suscrito por el Procurador Sindico, signado con el No. 2026-689-AJM, de fecha noviembre 11 de 2016, y

Luego del análisis correspondiente

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Ratificar la firma el convenio de cooperación de transferencia de fondos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "Manuel de Jesús Calle" de fecha nueve de noviembre del dos mil dieciséis

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los diez y siete días del mes de noviembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00138-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que dentro del Tercer punto consta el conocimiento del informe presentado por el Director de Obras Públicas, según Memorándum 2016-2523-DOP, de fecha noviembre 9 de 2016; y discusión y resolución para la aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la determinación y recaudación de la Tasa por la gestión integral de residuos sólidos y el servicio de aseso público del cantón La Troncal, y

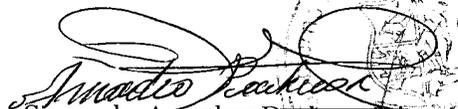
Luego de su análisis y discusión,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Suspender este punto, a fin de que el Ejecutivo invite a una mesa de trabajo con todo el cuerpo colegiado, con el departamento de Obras Públicas, UGA, Director Financiero, con los Consultores y que se presente allí el criterio motivado tanto de jurídico, de obras públicas, de la UGA, del departamento financiero y de los consultores, donde se explique técnicamente en cuanto a los valores a cobrarse por la tasa, así como el modelo de gestión, en cuanto a la recolección de desechos sólidos, y después de aquello sea puesto en conocimiento del cuerpo colegiado para que sea aprobado o no en primer debate.

Dado en sesión extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los diez y siete días del mes de noviembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00139-CMT-2016.

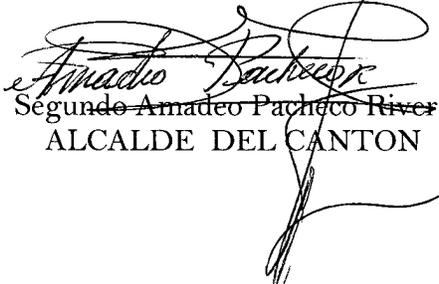
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha diez y siete de
Noviembre del año dos mil dieciséis.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del
mes de Noviembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00140-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Que luego del análisis y discusión del PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO DEL CANTÓN LA TRONCAL, en virtud de los informes emitidos por los funcionarios CORRESPONDIENTES. (2016-318-UGA, 2016-2523-DOP; 2016-281-UGA; 2016-276-UGA; 2016-586-AJM; 2016-UGR-077; 2016-2611-DFM; y la socialización y explicación técnica dada por los Técnicos de la Consultora CONSULORACAV, que están a cargo de la Actualización de los Estudios para la Construcción del Relleno Sanitario y Gestión Integral del Servicio de Residuos Sólidos en el Cantón La Troncal, en una mesa técnica de trabajo, llevada en la mañana del día de hoy 24 de noviembre de 2016; y tras las deliberaciones efectuadas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la determinación y recaudación de la Tasa por la gestión integral de residuos sólidos y el servicio de aseo público del cantón La Troncal, acogándose las recomendaciones formuladas en esta sesión, tanto por la parte financiera, como de los señores Concejales que son:

- En el Art. 9, se sugiere que los porcentajes máximo debería llegar al 50% y no al 100%;
- Que se especifique claramente que pasa si va una persona con Discapacidad y de la Tercera edad, que tasa se aplica.
- Que en el Art. 9, literal b) se sugiere que debe decir: “las personas naturales que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, gozarán de la exoneración del cincuenta por ciento del pago de la tasa por servicio de recolección”, es decir se elimine la palabra “jurídicas”;
- Que el artículo 14 letra d), se observe, que en la tasa por recolección no se establezca la situación del barrido, para no causar malestar en la ciudadanía, sino que esto se considere para el futuro, y posteriormente aplicar una reforma a la Ordenanza y mejorar ese servicio, ya que todas las calles de la ciudad de La Troncal, no cuenta con adoquinado, y en las mayorías de ellas, no se efectúa el barrido, al menos en el casco urbano; e implementar en el Presupuesto del año 2017 una mecanización de la limpieza, comprar una barredora, que es imprescindible;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Que dicho Proyecto de Ordenanza sea remitido a las Comisiones de Planificación y Presupuesto, y de Legislación, a fin de que en una mesa de trabajo conjuntamente con los funcionarios competentes, la revisen y presenten su informe final, previo a la aprobación en segundo debate.

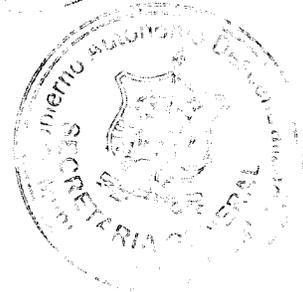
Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez y Seis.

Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00141-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

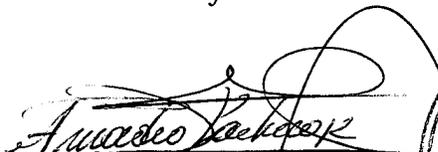
Que luego del análisis del Proyecto de la Primera Reforma a la Ordenanza de Creación del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Troncal, presentado por el Dr. Marcelo Matute, en su calidad de Registrador de la Propiedad del cantón La Troncal, según oficio No. 477-RPLT-EMMM, del 12 de noviembre de 2016; y conocido también el informe emitido por Director Financiero de la entidad municipal, en su Memorándum No. 2016-3051-DFM, de fecha 14 de noviembre de 2016, y la amplia exposición dada por los funcionarios de la Registraduría de la Propiedad en la mesa de trabajo realizada el día de hoy 24 de los corrientes, y tras las deliberaciones,

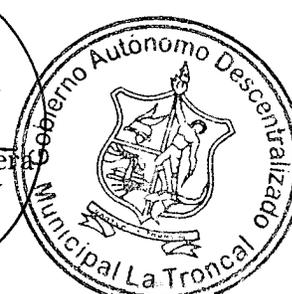
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza de Creación del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Troncal, presentado por el Dr. Marcelo Matute, en su calidad de Registrador de la Propiedad del cantón La Troncal, según oficio No. 477-RPLT-EMMM, del 12 de noviembre de 2016; y previo a su aprobación en segunda instancia, se envíe este Proyecto a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que conjuntamente con el Director Financiero y Asesor Jurídico elaboren los informes pertinentes a fin de que se presente una normativa acorde a la realidad de nuestro Cantón La Troncal.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00142-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el Procurador Síndico de la entidad municipal, mediante Memorándums Nos. 2016-705-AJM; 2016-683-AJM y 2016-695-AJM, respectivamente, emite su criterio jurídico favorable, para que se concedan las respectivas autorizaciones para poder enajenar el inmueble de propiedad de los peticionarios;

Que, revisado cada documentación presentado por los interesados, y al análisis realizado, y;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Primero.- No conceder la respectiva autorización, según petición formulada por la señora **ALBA ALEMANIA CHOMPOL ROSALES**, portadora de la Cédula de Identidad No. 0908245483, para poder enajenar un terreno adjudicado por la Municipalidad de La Troncal, y que está inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el Número 1270, con fecha quince de junio del año dos mil doce, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, aprobado con fecha 10 de junio del año 2004.

Segundo.- Conceder las respectivas autorizaciones de venta para que puedan enajenar sus terrenos, a favor de los siguientes peticionarios, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

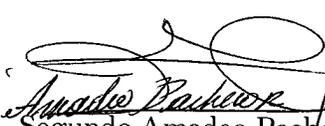
1. Señor **RAUL ELIODORO CALLE LLIGUICOTA**, de estado civil casado, propietario del lote de terreno ubicado en el sector Las Cunetas "Voluntad de Dios", del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote número Diez y Seis, manzana Cero Nueve, de la cabida de Noventa metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 24 de mayo del año 2001, ante el Notario Segundo de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de mayo del 2001, bajo el Número 423, según consta en el Certificado No. 3.692, de fecha 29 de septiembre del 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal;
2. Señora **MERCEDES DE LA NUBE SANANGO SACOTO**, en representación legal de su hijo **SANTIAGO OMAR CARCHIPULLA SANANGO**, según Poder Especial No. 4285/2016, quien es propietario del lote de terreno ubicado en el sector Las Cunetas "Tres de Junio", del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote número Cero Ocho, manzana Veinte y Cuatro, de la cabida de Doscientos punto Ochenta y Cinco metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública

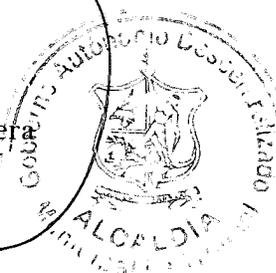


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

- celebrada el uno de julio del año dos mil ocho, ante el Notario Primero de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de julio del 2008, bajo el Número 880, según consta en el Certificado No. 3.904, de fecha 14 de Octubre de 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal;
3. **Señora MÓNICA AZUCENA GONZÁLEZ VERA**, propietaria del lote de terreno ubicado en el sector Las Cunetas "19 de Marzo", del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote número Cuarenta y Seis, manzana Cero Uno, de la cabida de Ciento Sesenta y Tres punto Treinta y Cinco metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de julio del año dos mil diez, ante el Notario Primero de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta de julio del 2010, bajo el Número 1582, según consta en el Certificado No. 3.931, de fecha 18 de Octubre de 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal;
 4. **Señor JACINTO DOMIRIO LARA AUQUI**; en representación legal del señor MARCO VINICIO RODRIGUEZ YADAÍCELA, **según Poder General No. 264/2016; quien es** propietario del lote de terreno ubicado en el sector Las Quince Hectáreas del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote número Diez, manzana Cero Veinte y Seis, de la cabida de Doscientos metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el diez y nueve de abril del año 1995, ante el Notario Segundo de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el diez y nueve de abril del año 1995, bajo el Número 286, según consta en el Certificado No. 4.076, de fecha 28 de Octubre de 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal;
 5. **Señora MARÍA EULALIA CRUZ BELTRÁN**, propietaria del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Homero Castanier del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote número Cero Tres, manzana Cero Nueve, de la cabida de Doscientos metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el seis de mayo del año dos mil ocho, ante el Notario Segundo de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de Noviembre del 2016, bajo el Número 1901, según consta en el Certificado No. 4.179, de fecha 10 de Noviembre de 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00143-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Luego del análisis y revisión de la documentación remitida, en torno a la petición formulada por el señor Ángel Gilberto Dumaguala Encalada, quien solicita se le conceda la autorización respectiva para el fraccionamiento de un terreno de su propiedad ubicado en el Recinto Voluntad de Dios, cuya clave catastral es 56-10-16-78-00, para entregar en donación a su hija Marjorie Dumaguala León.

Que el señor Procurador Síndico Municipal, según memorando Nro. 2016-660-AJM, emite su criterio legal sustentado en el Art. 226 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 471 del COOTAD, en relación con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de lotes en el cantón La Troncal, a fin de que el Concejo resuelva autorizar la partición para la donación solicitada;

Que, el Director de Planificación, emite su informe técnico favorable contenido en su memorándum no. 2016-874-DPM; y,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

RESUELVE:

Suspender este punto del orden del día, hasta que los funcionarios competentes emitan un informe debidamente sustentado, por cuanto los informes no están concordantes, ya que el informe jurídico señala se resuelva autorizar la partición para la donación solicitada por el señor Ángel Gilberto Dumaguala Encalada: y en el informe de Planificación consta que emite informe favorable al fraccionamiento agrícola.

Además se pide que a través del Ejecutivo, se solicite al Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, dé a conocer detalladamente con respecto a los informes que ha dado en torno a los fraccionamientos agrícolas.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y cuatro días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez y Seis


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00144-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de fecha 11 de Octubre del 2016, los señores: **PILOSO PULLA PAULA DE LA CRUZ Y GUACHICHULCA PULLA RAFAEL DANILO**, solicitan la correspondiente autorización para la partición extrajudicial del bien inmueble ubicado en LA Cooperativa de Vivienda Corina Parral del Recinto La Puntilla, para lo cual adjuntan la respectiva documentación;

Que, mediante Memorándum No. 2016-951-DPM de fecha octubre 27 del 2016, el señor Director de Planificación de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, emite informe favorable a la partición extrajudicial, una vez revisada la documentación referente a la solicitud planteada por señores: **PILOSO PULLA PAULA DE LA CRUZ Y GUACHICHULCA PULLA RAFAEL DANILO**, cumplen con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 473 Partición Judicial y Extrajudicial de Inmuebles; y no contrapone con lo que dicta la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, Capítulo III, Fraccionamiento entre herederos, condominios o a favor de legitimarios-Art. 36";

Que, el señor Procurador Síndico en su Memorándum No. 2016-687-AJM, de fecha 9 de noviembre de 2016, con los antecedentes expuestos en dicho informe, señala que conforme se desprende de la escritura pública de acta de posesión efectiva pro-indiviso, celebrada el 23 de septiembre del año 2016, ante el Dr. German Abad Vélez, Notario Primero del Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, los señores: **PILOSO PULLA PAULA DE LA CRUZ Y GUACHICHULCA PULLA RAFAEL DANILO** justifican ser propietarios de los derechos y acciones hereditarios del bien inmueble ubicado en la Cooperativa de Vivienda Corina Parral de Velasco Ibarra del Recinto La Puntilla, de la Parroquia Pancho Negro del Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, individualizado con clave catastral zona 07, sector 01, manzana 12, lote número 04-000; y de conformidad con lo que determina en el Art. 473 del COOTAD, en relación con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, teniendo en consideración el informe técnico favorable emitido por el Director de Planificación; dentro del ámbito jurídico, considera que es factible lo requerido por los peticionarios, razón por la cual el órgano legislativo del GAD Municipal La Troncal, debería resolver la partición extrajudicial solicitada;

Que, luego del análisis y revisión de la documentación remitida, y atendiendo el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

RESUELVE:

Conceder la autorización respectiva para que se continúe con el trámite de partición extrajudicial del bien inmueble ubicado en la Cooperativa de Vivienda Corina Parral de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Velasco Ibarra del Recinto La Puntilla, de la Parroquia Pancho Negro del Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, individualizado con clave catastral zona 07, sector 01, manzana 12, lote número 04-000; peticionada por los señores: **PILOSO PULLA PAULA DE LA CRUZ Y GUACHICHULCA PULLA RAFAEL DANILO**, de conformidad al informe emitido por el señor Director de Planificación, en su Memorándum Nro. 2016-951-DPM de fecha octubre 26 del 2016, y al criterio jurídico, constante en el Memorándum Nro. 2016-687-AJM, de fecha 9 de noviembre del 2016.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre del año Dos Mil Diez y Seis.


~~Segundo Amadeo Pacheco Rivera~~
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00145-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha diez y nueve de Octubre del año dos mil dieciséis.

Dado en sesión Extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Padheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00146-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERADO:

Que, las Comisiones de Legislación y de Medio Ambiente del GAD Municipal La Troncal, con fecha 10 de Noviembre de 2016, en cumplimiento a la Resolución No. 074-CMT-2016, emiten su respectivo informe, en el que dan a conocer que se procedió a la revisión y análisis al Proyecto de Ordenanza, la misma que fue socializada con técnicos de ARCOM, con representantes que hacen minería en nuestro Cantón, y los funcionarios competentes de la entidad municipal, , y sugieren que con el informe jurídico sea puesto en conocimiento del órgano legislativo para su tratamiento pertinente;

Que, el señor Procurador Síndico Municipal, en su Memorándum No. 2016-717-AJM, de conformidad con lo señalado en el Art. 226 de la Constitución de la República, dentro del ámbito de sus competencias presenta su informe en los términos que constan en el mismo; señalando además que del análisis realizado al Proyecto de Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación de materiales áridos y pétreos en el Cantón La Troncal, que el mismo cumple con los requisitos señalados en el Art. 322 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; sin embargo de aquello para su aprobación en segundo debate la Comisión de Legislación deberá considerar las recomendaciones constante en dicho informe;

Que, así mismo el Ing. Sebastián Garate, Técnico de Árido y Pétreos de la entidad municipal, en su Memorándum No. 2016-038-UGA-AP, de fecha 30 de noviembre de 2016, también emite su informe señalando la forma cronológica de las reuniones y actividades relacionadas con el proyecto de ordenanza en mención;

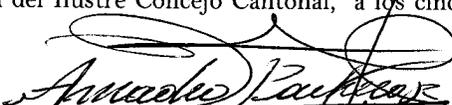
Que, luego del análisis y discusión; y tras las deliberaciones realizadas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Que se apruebe en primer debate el Proyecto ORDENANZA QUE REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE ARIDOS Y PETREOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE LOS RIOS, LAGUNAS Y CANTERAS EXISTENTES EN EL CANTON LA TRONCAL, acogiéndose los informes emitidos; y previo a su aprobación en segundo debate, se cuente con los informes actualizados, tanto de la parte técnica, financiero y jurídico, y que se establezca en el informe pertinente con respecto a la información que contenga datos actualizados del pago de regalías de las concesiones mineras que se encuentran dentro de la jurisdicción del Cantón La Troncal.

Dado en sesión Extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los cinco días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00147-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto de esta entidad, de fecha 18 de Noviembre de 2016, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 244 del COOTAD, emite su respectivo informe con respecto al estudio al proyecto de presupuesto para el ejercicio financiero del año 2017 del GAD Municipal La Troncal;

Que, luego del estudio y discusión en primer debate del Proyecto de Presupuesto para el año 2017, según Memorándum No. 2016-3171-DFM, suscrito por el Director Financiero;

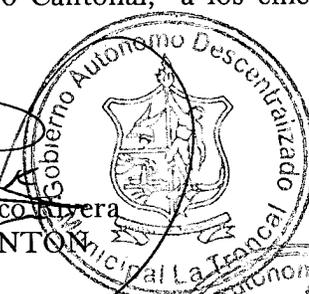
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el presupuesto tal como lo presentó el ejecutivo, para el año 2017, y que se considere del informe de los Compañeros de la Comisión de Planificación y Presupuesto solo en el tema de la reducción lo que tiene que ver con instrumentos médicos quirúrgicos y medicamentos; y que para la segunda instancia se cuente el informe de Talento Humano para saber qué mismo está pasando en el municipio.

Dado en sesión Extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los cinco días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN MUNICIPAL LA TRONCAL



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00148-CMT-2016.

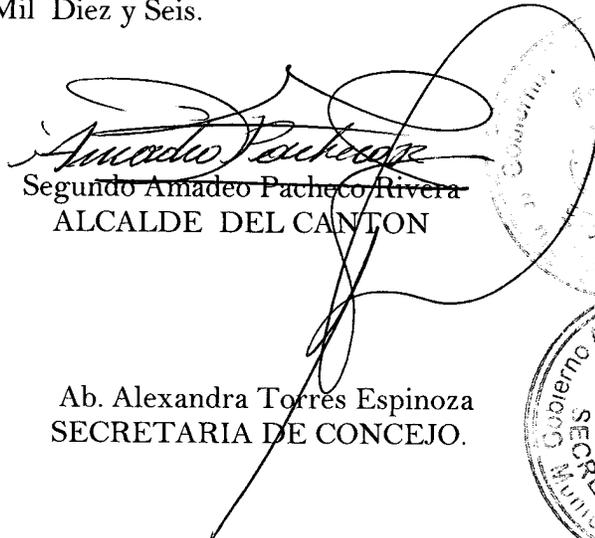
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

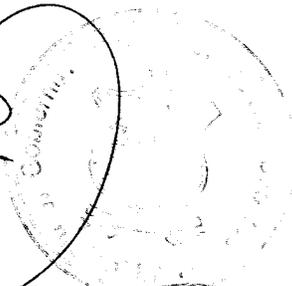
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Modificar el orden del día de la presente sesión ordinaria, incluyéndose como segundo punto: **RECIBIR EN COMISIONES GENERAL A LOS CIUDADANOS DE LA TRONCAL, INTEGRADA POR LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL MERCADO ABDÓN CALDERÓN MUÑOZ, A FIN DE ESCUCHAR SUS PETICIONES.**

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los nueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON




LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00149-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinte y cuatro de Noviembre del año dos mil dieciséis.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los nueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez y Seis.


~~Segundo Amadeo Pacheco Rivera~~
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00150-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Luego del análisis y discusión al Proyecto de ORDENANZA QUE REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE ARIDOS Y PETREOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE LOS RIOS, LAGUNAS Y CANTERAS EXISTENTES EN EL CANTON LA TRONCAL, conjuntamente con los informes emitidos por el Procurador Síndico Municipal, según Memorándum No. 2016-745-AJM; por el Director Financiero, en su Memorándum No. 2016-03216-DFM, y por el Ingeniero Técnico de Áridos y Pétreos, en su Memorándum Número 2016-040-UGA-AP; y,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar en segundo debate el Proyecto de ORDENANZA QUE REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE ARIDOS Y PETREOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE LOS RIOS, LAGUNAS Y CANTERAS EXISTENTES EN EL CANTON LA TRONCAL, según el texto remitido y acogiendo los informes técnico, legal y financiero antes referido.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los nueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00151-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio No. 0097—GADPR-MJC-2016, de fecha 26 de Octubre de 2016, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural “Manuel de J. Calle”, solicita se realice un convenio para la Actualización del Estudio de Alcantarillado y Agua Potable de la Parroquia de Manuel de J. Calle;

Que, el Director Financiero de la entidad, mediante Certificación No. 2016-526-DFM, de fecha 10 de Noviembre de 2016, informa que existe disponibilidad presupuestaria y económica por el monto de \$ 26.315,78 más IVA, según partida no. 36750104003 denominada “Actualización de los estudios de agua potable, alcantarillado sanitario para Manuel J. Calle”;

Que, se cuenta con la viabilidad jurídica, emitida por el señor Procurador Síndico constante en su Memorándum No. 2016-719-AJM, de fecha 29 de noviembre del 2016,

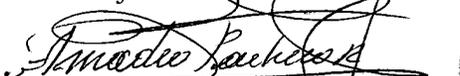
Que, analizado dichos informes, y luego de las deliberaciones,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar y autorizar la suscripción del **“CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANUEL DE JESUS CALLE,** el mismo que tiene por objeto establecer la colaboración interinstitucional para la Actualización de los Estudios de Alcantarillado y Agua Potable de la Parroquia Manuel de Jesús Calle, conforme al proyecto remitido por Asesoría Jurídica en Memorándum No. 2016-719-AJM, de fecha 29 de noviembre del 2016.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los nueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00152-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

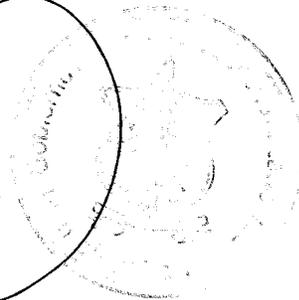
Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha Nueve de
Diciembre del año dos mil dieciséis.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Dos días del
mes de Diciembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00153-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

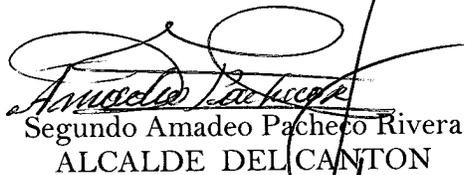
En conocimiento del informe presentado por los señores Concejales Lcdo. Carlos Ortiz; Ab. Ximena Andrade; y Sra. Mónica Castro, como Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal, mediante el cual hacen llegar sus conclusiones y recomendaciones en torno al Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza de Creación del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Troncal, según oficio No. 477-RPLT-EMMM, suscrito por el Dr. Marcelo Matute, en su calidad de Registrador de la Propiedad del cantón La Troncal, en cumplimiento a la Resolución No. 141-CMT-2016; y luego de su análisis y discusión,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

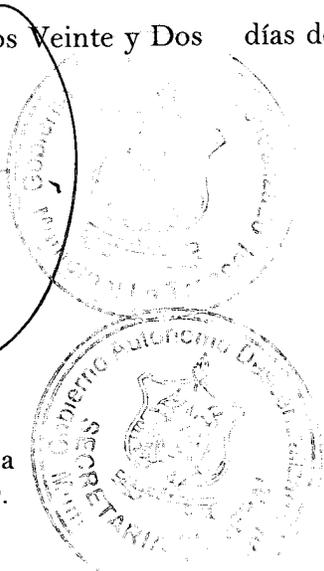
Aprobar en segundo debate el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza de Creación del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón La Troncal, presentado por el Dr. Marcelo Matute, en su calidad de Registrador de la Propiedad del cantón La Troncal, según oficio No. 477-RPLT-EMMM, del 12 de noviembre de 2016.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Dos días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00154-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el Procurador Síndico de la entidad municipal, mediante Memorándums Nos. 2016-707-AJM; 2016-710-AJM, respectivamente, emite su criterio jurídico favorable, para que se concedan las respectivas autorizaciones para poder enajenar el inmueble de propiedad de los peticionarios;

Que, revisado cada documentación presentado por los interesados, y al análisis realizado, y;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Conceder las respectivas autorizaciones de venta para que puedan enajenar sus terrenos, a favor de los siguientes peticionarios, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. Señor JOSE OSWALDO CEVALLOS FLORES, de estado civil casado, propietario del lote de terreno ubicado en LA Ciudadela Homero Castanier del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote número Cero Tres, manzana Cero Uno, de la cabida de Doscientos metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 21 de Octubre del año 2008, ante el Notario Segundo de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de Octubre del 2008, bajo el Número 1536, según consta en el Certificado No. 4.266, de fecha 14 de Noviembre del 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal;
2. Señorita MARIA VICENTA CASTILLO AREGUSTA, propietaria del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Aldo Ruiz del cantón La Troncal, Provincia del Cañar, signado con el lote número Veinte y Siete, manzana Cuarenta y Dos, de la cabida de Doscientos Diez metros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el seis de Diciembre del año dos mil uno, ante el Notario Segundo de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de Diciembre del año dos mil uno, bajo el Número 1114, según consta en el Certificado No. 4.129, de fecha 1 de Noviembre de 2016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Troncal;

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Dos días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00155-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de fecha 9 de Noviembre del 2016, los señores: **CARLOS RAFAEL MOLINA NARVÁEZ, FRANKLIN ALFREDO ARÉVALO NARVÁEZ,** por sus propios derechos y en representación de sus hermanos consanguíneos: **JORGE JHON AREVALO NARVAEZ Y ALEXANDRA MARISOL AREVALO NARVAEZ,** solicitan la correspondiente autorización para la partición extrajudicial de los siguientes bienes inmuebles con código catastral Nro. 01-01-09-07-000, dentro del cual se encuentra la edificación ubicada en la ciudad y Cantón La Troncal, signado con el numero 326; y el bien inmueble compuesto por un lote de terreno en el que se encuentra edificada una casa de habitación de construcción de cemento de una planta, cuya clave catastral es 03-02-61-02, para lo cual adjuntan la respectiva documentación;

Que, mediante Memorándum No. 2016-1084-DPM de fecha diciembre 9 del 2016, el señor Director de Planificación de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, emite informe favorable a la partición extrajudicial, una vez revisada la documentación referente a la solicitud planteada por señores: **CARLOS RAFAEL MOLINA NARVÁEZ, FRANKLIN ALFREDO ARÉVALO NARVÁEZ,** por sus propios derechos y en representación de sus hermanos: **JORGE JHON AREVALO NARVAEZ Y ALEXANDRA MARISOL AREVALO NARVAEZ,** cumplen con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 473 Partición Judicial y Extrajudicial de Inmuebles; y no contrapone con lo que dicta la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, Capítulo III, Fraccionamiento entre herederos, condominios o a favor de legitimarios-Art. 36";

Que, el señor Procurador Síndico en su Memorándum No. 2016-778-AJM, de fecha 19 de diciembre de 2016, con los antecedentes expuestos en dicho informe, señala que conforme se desprende de la escritura pública de acta de posesión efectiva pro-indiviso, celebrada el 27 de JUNIO del año 2007, ante el Dr. German Abad Vélez, Notario Primero del Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, los señores **CARLOS RAFAEL MOLINA NARVÁEZ, FRANKLIN ALFREDO ARÉVALO NARVÁEZ,** por sus propios derechos y en representación de sus hermanos: **JORGE JHON AREVALO NARVAEZ Y ALEXANDRA MARISOL AREVALO NARVAEZ,** justifican ser propietarios de los derechos y acciones hereditarios de los bienes inmuebles con código catastral Nro. 01-01-09-07-000, dentro del cual se encuentra la edificación ubicada en la ciudad y Cantón La Troncal, signado con el numero 326; y el bien inmueble compuesto por un lote de terreno en el que se encuentra edificada una casa de habitación de construcción de cemento de una planta, cuya clave catastral es 03-02-61-02; y de conformidad con lo que determina en el Art. 473 del COOTAD, en relación con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, teniendo en consideración el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

informe técnico favorable emitido por el Director de Planificación; dentro del ámbito jurídico, considera que es factible lo requerido por los peticionarios, razón por la cual el órgano legislativo del GAD Municipal La Troncal, debería resolver la partición extrajudicial solicitada;

Que, luego del análisis y revisión de la documentación remitida, y atendiendo el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

RESUELVE:

Conceder la autorización respectiva para que se continúe con el trámite de partición extrajudicial de los bienes inmuebles signados con código catastral Nro. 01-01-09-07-000, dentro del cual se encuentra la edificación ubicada en la ciudad y Cantón La Troncal, signado con el numero 326; y el bien inmueble compuesto por un lote de terreno en el que se encuentra edificada una casa de habitación de construcción de cemento de una planta, cuya clave catastral es 03-02-61-02; peticionada por los señores **CARLOS RAFAEL MOLINA NARVÁEZ, FRANKLIN ALFREDO ARÉVALO NARVÁEZ**, por sus propios derechos y en representación de sus hermanos: **JORGE JHON AREVALO NARVAEZ Y ALEXANDRA MARISOL AREVALO NARVAEZ**, de conformidad al informe emitido por el señor Director de Planificación, en su Memorándum Nro. 2016-1084-DPM de fecha Diciembre 9 del 2016, y al criterio jurídico, constante en el Memorándum Nro. 2016-1084-AJM, de fecha 19 de Diciembre del 2016.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Dos días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez y Seis.


~~Segundo Amadeo Pacheco Rivera~~
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00156-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

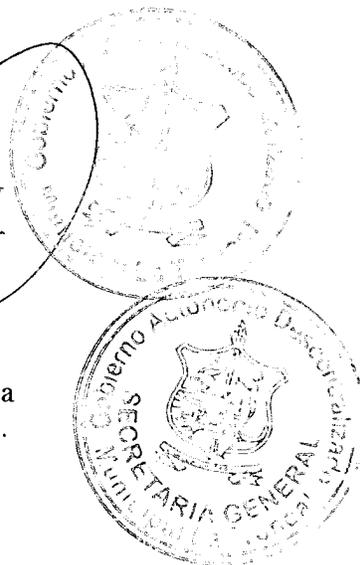
Aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha Veinte y Dos de Diciembre del año dos mil dieciséis.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00157-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe presentado por la Comisión de Legislación del GAD Municipal, de fecha 28 de diciembre de 2016, mediante el cual hace llegar sus conclusiones y en torno al Proyecto de Reforma a la **ORDENANZA DE CONTROL DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REGULARIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOCALES QUE EXPENDEN Y COMERCIALIZAN LAS MISMAS;** y luego de su estudio y discusión,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el Proyecto de Reforma a la **ORDENANZA DE CONTROL DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REGULARIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOCALES QUE EXPENDEN Y COMERCIALIZAN LAS MISMAS,** acogiéndose el informe presentado por la Comisión de Legislación de fecha diciembre 28 de 2016; y previo a su aprobación en segunda instancia, se traslade a la misma Comisión, con la finalidad de que lo analice y considere las observaciones realizadas en esta sesión, y presente su informe para ser conocido en una próxima sesión del Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal a los Treinta días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco
ALCALDE DEL CANTÓN


LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Espinoza
SECRETARÍA DEL CONCEJO




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00158-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe presentado por la Comisión de Legislación del GAD Municipal, de fecha 28 de diciembre de 2016, quienes en cumplimiento a la resolución No. 0140-CMT-2016; presentan sus conclusiones y recomendaciones con respecto al Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la determinación y recaudación de la tasa por la Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Servicio de Aseo Público del cantón La Troncal; y luego de su análisis y revisión,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar en segundo debate el Proyecto de **"ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO DEL CANTÓN LA TRONCAL"**; acogiéndose el informe presentado por la Comisión de Legislación; además se incluya dentro de la misma una Disposición Transitoria, que diga: los recursos que se recauden por el cobro de la tasa por la Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Servicio de Aseo Público del cantón La Troncal, serán destinados para la mecanización del servicio de barrido en el Cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00159-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

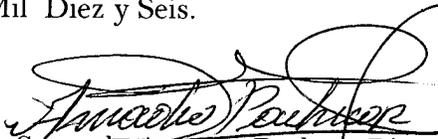
En conocimiento del informe presentado por la Comisión de Legislación del GAD Municipal, de fecha 28 de diciembre de 2016, mediante el cual en cumplimiento a la resolución No. 0084-CMT-2016, hace llegar sus conclusiones y recomendaciones con relación al Proyecto de Ordenanza que Regula la Implementación de Políticas Publicas de Prevención Y Erradicación del Trabajo Infantil en el Cantón La Troncal; y luego de su análisis y revisión,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar en segundo debate el Proyecto de “ **ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL CANTÓN LA TRONCAL**”; acogiéndose el informe presentado por la Comisión de Legislación, de fecha diciembre 28 de 2016; y las observaciones realizadas en esta sesión.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON



LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION No. 00160-CMT-2016.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de los informes emitido tanto por el señor Procurador Síndico Municipal, según memorando Nro. 2016-754-AJM; y del Director de Planificación, contenido en su memorándum no. 2016-1098-DPM, respectivamente; en cumplimiento a la resolución No. 0143-CMT-2016, con relación a la petición formulada por el señor Ángel Gilberto Dumagualla Encalada, quien solicita se le conceda la autorización respectiva para el fraccionamiento de un terreno de su propiedad ubicado en el Recinto Voluntad de Dios, cuya clave catastral es 56-10-16-78-000, para entregar en donación a su hija Marjorie Dumagualla León; y luego de su análisis y revisión de la documentación presentada, y considerando, los informes favorables emitidos por los funcionarios competentes, en sujeción con lo que dispone el Art. 226 de la Constitución de la República, el Art. 471 del COOTAD, en relación con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de lotes en el cantón La Troncal, a fin de que el Concejo resuelva autorizar la partición para la donación solicitada; y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Conceder la autorización respectiva para que se continúe con el trámite del fraccionamiento agrícola del terreno de propiedad del señor **ÁNGEL GILBERTO DUMAGUALA ENCALADA**, ubicado en el Recinto Voluntad de Dios, cuya clave catastral es 56-10-16-78-000, para entregar en donación a su hija Marjorie Dumagualla León, según solicitud presentada por el peticionario de fecha 23 de septiembre de 2016; predio que fue adquirido mediante escrituras públicas de compra-venta, celebrada ante el Dr. Jhoni Renè Palomeque López, Notario Segundo del Cantón La Troncal, en fecha 20 de junio del año 2003, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo el número 613, repertorio No. 1066; en virtud de que cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 471; y en relación con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la "Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal", y teniendo en consideración los informes técnicos favorables emitidos mediante el Memorándum No. 2016-093-POT de fecha 2 de septiembre de 2016, por el Arq. Hjalmar Rojas Luna, en calidad de Director de Planificación de éste GAD Municipal, a través de los Memorándums Nos. 2016-874-DPM, y 2016-1098-DPM; y al criterio jurídico, constante en los Memorándums Nos. 2016-660-AJM, y 2016-754-AJM, respectivamente.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez y Seis.


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO.

